



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejo de Gobierno

5346 Decreto n.º 188/2022, de 13 de octubre, por el que se establece el sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria" del sistema universitario de la Región de Murcia, y se regula su concesión.

31294

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

5347 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de octubre de 2022, de nombramiento de Registradores de la Propiedad que han obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

31303

##### Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

5348 Orden de 7 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

31305

5349 Orden de 11 de octubre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, complementaria de la Orden de 16 de noviembre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, opción Ayudante de Museos de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 8 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código BFX17L19-4).

31308

5350 Orden de 11 de octubre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, complementaria de la Orden de 15 de enero de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Biblioteca de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 13 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código CFX22L19-1).

31310

5351 Orden de 11 de octubre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, complementaria de la Orden de 19 de febrero de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Automoción de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 3 de marzo de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código DFX36L19-7).

31312

BORM



**Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital**

5352 Orden de 11 de octubre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, complementaria de la Orden de 19 de febrero de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Laboratorio de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 3 de marzo de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código DFX02L19-0). 31314

5353 Resolución de 13 de octubre de 2022 de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 351/2022, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por don José Antonio García Ramos, contra la Orden de 15 de junio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional. 31316

5354 Resolución de 13 de octubre de 2022 de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 322/2022, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por doña Noelia Bastida Torres y otras, contra el Decreto n.º 58/2022, de 19 de mayo, por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia y se modifican los Decretos n.º 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020, n.º 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021 y n.º 297/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021. 31317

**Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía**

5355 Resolución de 10 de octubre de 2022, de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial por la que se hacen públicos los nombramientos de Presidente, cargos del Comité Ejecutivo y resto de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena. 31319

**Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia**

5356 Resolución de 10 de octubre de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Elena del Baño Aledo. 31322

5357 Resolución de 10 de octubre de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Florentina Nicolás Conesa. 31323

5358 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1261/2022) de 19 de octubre, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2022, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 7/2022 del Personal de Administración y Servicios. 31324

5359 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1262/2022) de 19 de octubre, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2022, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 6/2022 del Personal de Administración y Servicios. 31340

5360 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1263/2022) de 19 de octubre, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2022, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 5/2022 del Personal de Administración y Servicios. 31342

**Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad Politécnica de Cartagena**

5361 Resolución RV-150/22, de 13 de octubre de 2022, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución. 31344

**Consejería de Educación**

- 5362 Orden de 19 de octubre de 2022 de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación de personas que han superado los estudios conducentes a la obtención del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente" en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su octava edición. 31364

**3. Otras disposiciones****Consejo de Gobierno**

- 5363 Decreto n.º 184/2022, de 13 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia para el mantenimiento de la "Cátedra de Innovación Turística de la Región de Murcia". 31367
- 5364 Decreto n.º 186/2022, de 13 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena para la creación de la "Cátedra de Turismo Sostenible de la Región de Murcia". 31378
- 5365 Decreto n.º 185/2022, de 13 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica de Murcia - UCAM para la creación de la "Cátedra Internacional de Inteligencia Turística de la Región de Murcia". 31389
- 5366 Decreto n.º 187/2022, de 13 de octubre, por el que se acepta la mutación demanial con transferencia de titularidad de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Jumilla a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de una nueva infraestructura sanitaria CIAR en el municipio. 31400

**Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia**

- 5367 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y la Universidad de Murcia, para la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030". 31402

**Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital**

- 5368 Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de 14 de octubre de 2022 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2022. 31414

**Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

- 5369 Extracto de la Resolución de 17 de octubre de 2022, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para la participación en la Misión Comercial Directa a Israel. 31432

**Consejería de Educación**

- 5370 Resolución de 10 de octubre de 2022 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 1 de septiembre de 2022 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Baby´s Chupetes" de Murcia, código 30021071, por cambio de titularidad. 31434
- 5371 Resolución de 11 de octubre de 2022 del Director General de Formación Profesional e Innovación, por la que se nombran a las personas asesoras y evaluadoras en el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales (PREAR) convocado por Resolución conjunta de 7 de abril de 2022 del Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 31436

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

5372 Anuncio por el que se hace pública la modificación de estatutos de cambio de domicilio social del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Región de Murcia. 31500

##### Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

5373 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Línea de media tensión D/C 20 KV desde S.T. "Condomina" a C.S. "Fini", en los términos municipales de Molina de Segura y Murcia, así como relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, expediente 4E21ATE20568 a instancia de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU. 31501

##### Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

5374 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que registrará en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Colada de los Raspajos a Torrealvilla", clasificada entre las del término municipal de Lorca, con destino a modificación LSAT 20 KV Torrealvilla, solicitada por Shaula Solar, S.L. 31507

#### IV. Administración Local

##### Campos del Río

5375 Acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2022 del Ayuntamiento de Campos del Río por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actividades municipales en régimen de derecho público. 31508

5376 Anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022. 31509

##### Caravaca de la Cruz

5377 Bases y convocatoria de concesión de ayudas complementarias de Caravaca de la Cruz a Becas Erasmus para el curso académico 2021/2022. 31510

##### Fortuna

5378 Aprobación definitiva de expediente para la declaración de la prescripción de obligaciones reconocidas. Expte. n.º 1.547/2022. 31511

##### Las Torres de Cotillas

5379 Aprobación de innecesariedad de reparcelación de la UA-PU6" del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) de Las Torres de Cotillas, a instancia de Torre Sol, S.L. 31517

##### Puerto Lumbreras

5380 Aprobación inicial de la modificación del artículo 9.4.º de la ordenanza reguladora del servicio público de Cementerio Municipal "San Damián" de Puerto Lumbreras. 31518

##### Totana

5381 Exposición pública del expediente n.º 3-A/2022 de modificación de crédito por crédito extraordinario y suplemento de crédito. 31519

5382 Exposición pública del Presupuesto General del Ayuntamiento de Totana para el ejercicio 2022. 31520

##### Villanueva del Río Segura

5383 Aprobación del padrón fiscal del impuesto de actividades económicas del ejercicio 2022 y apertura del periodo de su cobro en voluntaria. 31521

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

**5346 Decreto n.º 188/2022, de 13 de octubre, por el que se establece el sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria" del sistema universitario de la Región de Murcia, y se regula su concesión.**

Las universidades, como exponentes de la formación, la investigación, el desarrollo y la transferencia, constituyen un elemento fundamental de la sociedad del conocimiento. Disponer de un sistema universitario de calidad permite formar personas con capacidad de análisis y síntesis, creativas, innovadoras, críticas y emprendedoras, lo que redundará en un mejor capital humano para afrontar los retos presentes y futuros de nuestra sociedad. Esta formación de calidad influye notablemente en la adquisición de competencias de los futuros egresados y facilita, por tanto, el acceso al mercado laboral.

En una situación de globalización mundial en la que la nueva sociedad demanda profesionales dinámicos, con un elevado nivel cultural, lingüístico, científico y técnico, en continua formación y con la capacidad de convertir la gran cantidad de información disponible en conocimiento mediante su ordenación, elaboración e interpretación, resulta fundamental potenciar la búsqueda de la excelencia en nuestros centros de educación superior de forma continua. En este contexto, es necesario reconocer de manera adecuada a aquellos centros y a sus docentes y equipos directivos que, en el marco de las diferentes estrategias posibles, o los sistemas de calidad nacionales e internacionales existentes, se esfuerzan por desarrollar estrategias innovadoras y trabajan por una universidad excelente a todos los niveles.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), determina que la promoción y la garantía de la calidad de las universidades españolas en el ámbito nacional e internacional, es un fin esencial de la política universitaria. Entre sus objetivos destaca la medición del servicio público de la educación superior universitaria y la rendición de cuentas a la sociedad, así como la transparencia, la mejora de la actividad docente e investigadora y de gestión, entre otros, para lo que prevé criterios comunes de garantía de calidad que faciliten la evaluación, la certificación o la acreditación de todas las actividades y funciones de las universidades.

Para tal fin se creó la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y que ha desarrollado diferentes programas como PEP y ACADEMIA, que han permitido normalizar y exponer criterios objetivos para el acceso a plazas de personal laboral o funcional de las universidades; VERIFICA, que ha posibilitado realizar una evaluación de la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en una universidad, o MONITOR, para el seguimiento del desarrollo de esos títulos, previo al proceso de acreditación, para lo que se ha implementado el programa ACREDITA, que evalúa los títulos universitarios oficiales para la renovación de su acreditación.

En este contexto, con fecha 4 de noviembre de 2021, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería competente en materia de universidades suscribió un Convenio de colaboración con ANECA, para la mejora de la calidad de las enseñanzas universitarias competencia de la Comunidad Autónoma (BORM de 23 de noviembre y BOE de 26 de noviembre de 2021), por el que la agencia nacional presta asesoramiento y acompañamiento en los procesos de implantación, modificación y supresión de títulos universitarios oficiales, en el seguimiento y acreditación de los mismos y en otras cuestiones relacionadas con la calidad del sistema universitario de la Región de Murcia.

Junto a estos programas, vinculados a los procedimientos de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales contemplados en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ANECA también ha desarrollado DOCENTIA para la evaluación del profesorado universitario, y el Programa AUDIT-Internacional para favorecer y promover el desarrollo e implantación de sistemas de aseguramiento interno de la calidad (SAIC) dentro de los centros universitarios españoles. En la misma línea, el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, incide en la acreditación institucional de estos, ligada a disponer de la renovación de la acreditación de al menos la mitad de los títulos de Grado, Máster y Doctorado que se ofertan en el centro, así como de disponer de la certificación de la implantación de su SAIC, conforme a lo establecido en la normativa vigente. No obstante, además de estos programas de índole nacional, que sin duda alguna inciden en la calidad de la función universitaria, la propia ANECA está impulsando la creación de nuevos sellos de calidad a nivel internacional (SIC), para garantizar que las titulaciones que obtienen alguno de los mismos cumplen criterios de calidad establecidos internacionalmente, basados en criterios y estándares reconocidos por empleadores/as de diferentes países.

La docencia requiere la potenciación continua de las habilidades y capacidades transversales de los estudiantes y también de una adaptación permanente a la demanda social y empresarial que posibilite su rápida incorporación al mercado laboral y el desarrollo que tanto demandan los empleadores. Por ello, y a pesar de la puesta en marcha de los mencionados programas de aseguramiento de la calidad, o el incentivo individual que supone la presencia de programas de evaluación de la actividad investigadora y de transferencia con repercusiones económicas directas que benefician a cada investigador por su esfuerzo y trabajo, el esfuerzo continuo que requiere impartir una docencia de calidad puede haber repercutido en la actividad docente de las universidades.

En este contexto, y por los mismos motivos, la puesta en marcha de ideas innovadoras que favorezcan el emprendimiento y el talento también puede haberse visto afectada, al igual que algunos aspectos asociados a la creación de itinerarios bilingües en los títulos. No debemos olvidar tampoco la participación en actividades de internacionalización, que debe constituir un instrumento fundamental para las universidades de la Región de Murcia que les permita conseguir un mayor prestigio internacional y, con ello, consigan incrementar la captación de alumnos, talento investigador y recursos adicionales.

En cualquier caso, la fortaleza de un sistema universitario, medida por su calidad en todos sus ámbitos, es un valor añadido para una Región. En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades, en el marco de lo dispuesto en el título V de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que es competencia de la Comunidad Autónoma la promoción y la garantía de la calidad en las universidades de su territorio, mediante la evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, centros y profesorado, así como de la gestión y de otras actividades de las universidades. En este último ámbito se enmarca el establecer en la Comunidad Autónoma un distintivo específico de calidad, "Región de Murcia. Calidad Universitaria" y su regulación, para fomentar, distinguir y premiar el esfuerzo global de facultades y centros para alcanzar niveles altos de calidad en sus ámbitos docentes y de gestión de títulos universitarios oficiales, que les permitan posicionarse en el ámbito nacional e internacional. No se trata de regular de forma reglamentaria un sistema regional de garantía de calidad, sino de establecer un distintivo que incentive a las universidades para que puedan alcanzar un nivel de excelencia en sus actividades de gestión de la calidad, evaluando el esfuerzo y sus actuaciones para obtener sellos nacionales e internacionales, que les pueden hacer merecedores del sello regional "Región de Murcia. Calidad Universitaria".

En el ámbito competencial, tal como establece el Decreto del Presidente 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, asume la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades, mientras que el Decreto n.º 108/2022, de 23 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería, dispone que la Dirección General de Universidades e Investigación, asume las competencias del departamento, entre otras, en materia de universidades.

Conforme a estas competencias de la Consejería, se considera oportuno y necesario que el Consejo de Gobierno acuerde establecer y regular la obtención de un sello de ámbito regional distintivo de la calidad de la enseñanza universitaria en la Región de Murcia, que se denomine "Región de Murcia. Calidad Universitaria", en cuyo proceso de elaboración se han tenido en cuenta las opiniones de las universidades de la Región de Murcia.

Esta norma reglamentaria se ajusta a los principios de buena regulación que se establecen en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. La necesidad viene dada porque la Comunidad Autónoma pretende que las Universidades de la Región de Murcia incrementen su nivel de calidad, de ahí que este sello las pueda incentivar para la obtención de unos estándares de calidad asociados al desarrollo de actividades para promover la innovación en sus enseñanzas, la internacionalización, el emprendimiento y otros parámetros que favorezcan la incorporación de sus egresados a la vida laboral y que reflejen la excelencia de los centros.

Igualmente, respeta el principio de proporcionalidad, puesto que lo único que pretende es establecer un incentivo que impulse a las universidades a apostar por la calidad, como un valor añadido del servicio público de la educación superior que prestan, estableciendo un sello, un distintivo regional, "Región de Murcia. Calidad Universitaria", que acredite el esfuerzo de las mismas para

la consecución de mayores estándares de calidad, lo que incide en la mejora de nuestras universidades, haciéndolas más atractivas y mejor posicionadas a nivel nacional e internacional, pero en ningún caso se trata de desarrollar en esta norma la competencia que en el ámbito de la calidad le atribuye a la Comunidad Autónoma el título VI de la Ley 3/2005, de 25 de abril. Solo es una herramienta para impulsar y fomentar la calidad. Se atiende así al interés general, lo cual no implica la restricción de derecho alguno o la imposición de obligaciones más allá de las fijadas en el mismo de cara a sus destinatarios, posibilitando la participación de los interesados en la elaboración de su contenido, a través de los trámites establecidos, tanto en la normativa estatal como autonómica.

Del mismo modo, garantiza el principio de seguridad jurídica, pues se enmarca en una competencia de la Comunidad Autónoma y regula su concesión de forma objetiva, transparente y con garantías para los centros universitarios participantes. También responde al principio de eficiencia, en tanto que establece un incentivo, sin contraprestación económica, para incrementar los estándares de calidad universitaria, y también al principio de accesibilidad, al ser coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional, no viéndose afectado por ninguna norma dictada en el ámbito de la Unión Europea, no impone carga alguna a las empresas o a los particulares, ni tampoco cargas administrativas innecesarias ni accesorias a las universidades ni al alumnado, y su regulación se enmarca de forma coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico y estatal. Se trata de una norma en cuya redacción se ha utilizado un lenguaje sencillo. No existen ambigüedades ni contradicciones ni redundancias.

En consecuencia, considerando el carácter reglamentario de la norma así como su contenido esencial, procede establecer, con carácter general, este distintivo específico de la Región de Murcia y su regulación mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la potestad reglamentaria que le confiere la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Esta norma ha sido informada por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 g) de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

El presente decreto, por tanto, establece y regula con carácter general un sello de ámbito regional distintivo de la calidad de la enseñanza universitaria en la Región de Murcia, que se denomine "Región de Murcia. Calidad Universitaria".

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de octubre de 2022,

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1. Objeto y finalidad.**

1. El objeto del presente Decreto es establecer el sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria", del sistema universitario de la Región de Murcia y regular su concesión. Su finalidad es fomentar la calidad en los centros del sistema universitario regional. Este sello, de ámbito regional, reconoce en la Comunidad Autónoma las capacidades que tienen las facultades, escuelas (incluidas las de doctorado), centros adscritos y otras estructuras universitarias del sistema universitario en el cumplimiento de una serie de dimensiones asociadas a la innovación docente, para distinguirse y adquirir valor añadido en el contexto del sistema.

2. El sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria" reconoce en los centros del sistema universitario de la Región de Murcia la consecución de unos estándares de calidad asociados al desarrollo de actividades para promover la innovación en sus enseñanzas, la internacionalización, el emprendimiento y otras dimensiones que favorezcan la incorporación de sus egresados a la vida laboral y reflejen la excelencia de los centros.

### **Artículo 2. Categoría de la distinción.**

1. El sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria" consistirá en una certificación, que expedirá la Consejería competente en materia de universidades. Dicha certificación irá acompañada de una placa acreditativa o distintivo, que la facultad, escuela, centro adscrito u otra estructura universitaria que la haya obtenido, podrá utilizar tanto en sus instalaciones como en sus documentos, cartelería, folletos de información o en cualquier medio que estime oportuno. Igualmente, también lo podrá utilizar la universidad correspondiente en cuanto se refiere al centro que haya obtenido esta distinción.

2. La obtención del sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria", tendrá efectos en el ámbito del sistema universitario de la Región de Murcia y en la propia Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. En el caso de las universidades públicas, la obtención del sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria" podrá ser tenida en cuenta como indicador en los contratos-programas anuales suscritos entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería competente en materia de universidades y la misma universidad, o a través de iniciativas conjuntas entre las tres universidades, con financiación adicional para aquellos centros que lo obtengan, en función de la disponibilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 3. Beneficiarios.**

Podrán solicitar este reconocimiento de la calidad y obtener el sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria", las facultades, escuelas (incluidas las de doctorado), centros adscritos y otras estructuras universitarias constituidas legalmente, del sistema universitario de la Región de Murcia que tengan implantados y gestionen títulos universitarios oficiales y cumplan con los requisitos que se determinan en este Decreto.

### **Artículo 4. Requisitos y criterios de valoración de los candidatos.**

1. Para que una facultad, escuela o centro adscrito u otra estructura universitaria legalmente establecida del sistema universitario de la Región de Murcia, pueda acceder al sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria", deberá cumplir los dos siguientes requisitos:

a) Tener informado favorablemente por ANECA, el diseño del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad para las enseñanzas, acreditando su funcionamiento para una mejora real de la actividad académica.

b) La universidad a la que pertenezca esa facultad, escuela o centro adscrito ha de disponer de procedimientos para el seguimiento de la empleabilidad de los egresados de cada título universitario oficial que organiza y desarrolla cada uno de sus centros.

2. Se valorarán los siguientes méritos:

a) Disponer de la Acreditación institucional (resolución del Consejo de Universidades, previo informe favorable de ANECA).

b) Disponer de la certificación de la implantación de un sistema de aseguramiento interno de la calidad (SAIC), AUDIT o AUDIT-Internacional por parte de ANECA.

c) Disponer de alguna titulación que haya obtenido un sello internacional de calidad (SIC) otorgado por una institución registrada en el Registro Europeo de Agencias de Garantía de Calidad de la Educación Superior (EQAR).

d) Obtener otros distintivos de calidad nacional, internacional o adicional a los mínimos para la implantación de cada uno de los títulos universitarios oficiales, incluyendo disponer de certificaciones de normas ISO vinculadas a elementos asociados al desarrollo de actividades docentes y de investigación.

e) Desarrollar procesos de innovación docente, a través de la formación y participación del profesorado y de protección de la propiedad intelectual del profesorado y estudiantado.

f) Impulsar la realización de prácticas extracurriculares por parte de los estudiantes de grado y máster.

g) Realizar acciones específicas de empleabilidad a través de itinerarios duales y la formación del estudiantado de últimos cursos de grado y máster en empresas.

h) Ofertar créditos impartidos en titulaciones o itinerarios curriculares bilingües en lenguas extranjeras y, fundamentalmente, en lengua inglesa, en los títulos universitarios de grado o máster

i) Desarrollar e impulsar la colaboración con otras universidades españolas o extranjeras mediante titulaciones conjuntas.

j) Disponer de actuaciones de movilidad internacional de estudiantes, PDI y PAS de la facultad, escuela o centro adscrito u otra estructura universitaria legalmente establecida, en programas oficiales que tengan por objeto el desarrollo de actividades docentes y/o de gestión.

k) La capacitación lingüística en idiomas extranjeros del profesorado y del estudiantado de la facultad, escuela o centro adscrito u otra estructura universitaria legalmente establecida (B2 o superior para profesorado y B1 para estudiantado).

l) Disponer de una plantilla estable y de calidad del profesorado.

De modo adicional, se tendrá en cuenta para la obtención de una valoración suplementaria el posicionamiento del centro o sus titulaciones o de sus investigadores en rankings nacionales e internacionales y otros relacionados con la calidad.

#### **Artículo 5. Presentación de candidaturas.**

1. Las solicitudes de participación se presentarán telemáticamente accediendo a la aplicación informática existente en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es>, a través del procedimiento que se haya habilitado a tal fin en la Guía de procedimientos y servicios, siempre que el interesado disponga de cualquiera de los sistemas de firma regulados en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La convocatoria establecerá la documentación e información que deben acompañarse a la solicitud de participación.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la correspondiente convocatoria, salvo que en ella se fije un plazo distinto.

#### **Artículo 6. Instrucción.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General competente en materia de universidades.

2. Corresponde al órgano instructor realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

En particular, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Emitir informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para acceder al sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria".

b) Formular la propuesta de resolución donde se exprese el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión del sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria".

c) Emitir el informe de la acreditación del cumplimiento de las condiciones que dan derecho a la obtención del sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria".

#### **Artículo 7. Procedimiento de evaluación.**

1. Una vez registrada la solicitud, por la Dirección General competente en materia de universidades se procederá al análisis del expediente, verificando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de este Decreto y en lo establecido en la Orden de convocatoria. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a la universidad solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las deficiencias advertidas, conforme se establece en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La Consejería con competencias en materia de universidades determinará, en la convocatoria, el procedimiento a seguir para la evaluación de los expedientes de las solicitudes del sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria". En el proceso de evaluación deberá asegurarse y garantizarse la independencia e imparcialidad de los evaluadores y el estricto seguimiento de los criterios de evaluación determinados en este Decreto.

#### **Artículo 8. Comisión de Valoración.**

1. Para la selección de las candidaturas se constituirá una comisión con la siguiente composición:

a) Presidente/a: la persona titular de la Dirección General competente en materia de universidades o la persona que designe en su ausencia.

b) Vocales:

- Los vicerrectores o vicerrectoras competentes en materia de calidad de las universidades.

- El jefe o jefa de servicio en materia de universidades.

- Un técnico o técnica de la Dirección General competente en materia de universidades, designado por su titular.

c) Secretario/a: un funcionario/a, designado/a por la persona titular de la Dirección General competente en materia de universidades, que actuará con voz pero sin voto.

2. La comisión emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la forma que se establezca en la convocatoria.

Los solicitantes dispondrán de un trámite de audiencia, de diez días hábiles, desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para que puedan manifestar lo que estimen oportuno conforme a su derecho.

4. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión del sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria", especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los solicitantes, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

6. En lo no previsto en este Decreto el funcionamiento de la comisión se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Artículo 9. Resolución.**

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Consejería competente en materia de universidades resolverá mediante Orden, que se publicará en los términos indicados en la convocatoria, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria.

#### **Artículo 10. Vigencia del reconocimiento del sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria".**

1. La facultad, escuela (incluida la de Doctorado), centro adscrito u otra estructura universitaria legalmente establecida que haya obtenido la concesión de un sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria", mantendrá dicha distinción durante un periodo continuado de seis años, siempre y cuando mantenga los requisitos y condiciones mínimos que otorgaron la concesión. A tal fin, se requerirá un informe anual a los órganos gestores de la misma, con el visto bueno del Rectorado, confirmando este hecho.

2. Pasados seis años desde la concesión del sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria", la facultad, escuela, centro adscrito u otra estructura universitaria legalmente establecida, podrá solicitar la renovación del sello regional para otros seis años.

3. Para la renovación del sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria", la facultad, escuela, centro adscrito u otra estructura universitaria legalmente establecida en una universidad solicitante, deberá pasar el mismo proceso que cualquier otro centro que solicita el sello por primera vez, adecuándose a los criterios de evaluación vigentes en la fecha de solicitud.

**Artículo 11. Obligación de los beneficiarios.**

Las facultades, escuelas (incluida las de Doctorado), centros adscritos u otras estructuras universitarias legalmente establecidas que hayan obtenido la concesión de un sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria", estarán obligados a:

a) Utilizar el logotipo del sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria", como logotipo de calidad conseguido por el centro en cuestión.

b) La Comunidad Autónoma, a través de la Consejería competente en materia de universidades, podrá solicitar a la universidad verificar cualquier aspecto de los evaluados para la obtención de sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria", por alguna de sus facultades, escuelas, centros adscritos u otras estructuras universitarias. A tal fin, lo solicitará al Rectorado con dos meses de antelación, estando obligada la universidad a suministrarle cuanta información precise, permitiéndole, además, la visita de las instalaciones universitarias en la forma que se determine.

**Artículo 12. Régimen jurídico.**

El sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria", se registrará, además de por lo dispuesto en el presente Decreto, por lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Disposición adicional primera. Lenguaje no sexista.**

Todas las referencias hechas en masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y a hombres.

**Disposición adicional segunda. Autorización de convocatoria.**

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de universidades a establecer mediante Orden la convocatoria del sello "Región de Murcia. Calidad Universitaria", y a establecer los correspondientes baremos. La Orden deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

Este Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 13 de octubre de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

**5347 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de octubre de 2022, de nombramiento de Registradores de la Propiedad que han obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2022, de nombramiento de Registradores de la Propiedad que han obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

Murcia, 21 de octubre de 2022.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

#### Anexo

"Por Resolución de 5 de septiembre de 2022 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, (BOE de 12 de septiembre de 2022), se convocó concurso ordinario n.º 313 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, el cual ha sido resuelto mediante Resolución de 3 de octubre de 2022 (BOE de 10 de octubre de 2022), resultando de ello la adjudicación de dos plazas radicadas en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Según lo establecido en el artículo 12.Dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, "Los notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, y corredores de comercio, serán nombrados por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado".

Por su parte, el Decreto n.º 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, y corredores de comercio, para plazas radicadas en el territorio de esta Comunidad Autónoma. Actualmente, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, tiene atribuida la competencia para elevar las citadas propuestas al Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional.



El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá ser comunicado a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, notificado a los interesados y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno

**Acuerda:**

**Primero.** Nombrar a don Eduardo Cotillas Sánchez, Registrador del Registro de Murcia N.º 06.

**Segundo.** Nombrar a don Carlos Pinilla Peñarrubia, Registrador del Registro de Lorca N.º 03.

**Tercero.** Ordenar la publicación de los citados nombramientos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**5348 Orden de 7 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta Orden derivan de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido atribuidas, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

Las modificaciones han sido negociadas en Mesa Sectorial de Administración y Servicios en la reunión de 5 de julio de 2022 e informadas favorablemente por el Consejo Regional de la Función Pública de 3 de octubre de 2022,

**Dispongo:**

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en el Anexo de esta Orden.

**Segundo.-** La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 7 de octubre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO  
MODIFICACIONES

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Ordenanza.	O500078	Centro de destino 30110 S.G. Economía, Hacienda y Administración Digital.	En Centro de destino debe decir 30950 Dirección y Gerencia del IMAS.
D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	Médico/a	MD00146	Cuerpo/Opción Medicina Familiar y Comunitaria/Medicina del Trabajo.	En Cuerpo/Opción debe decir Medicina de Trabajo.

## CONSEJERÍA DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. PLANIF. INVEST. FARMAC. Y AT. CIUDAD.	Técnico/a Gestión.	TC00309	Cuerpo/Opción Medicina General.	En Cuerpo/Opción debe decir Medicina Familiar y Comunitaria/Farmacia.

## O.A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
	Técnico/a Gestión.	TC00350	Grupo A1, Cuerpo Superior de Administradores.	Grupo A1/A2, y en Cuerpo/ Opción debe adicionarse Cuerpo de Gestión Administrativa.
	Técnico/a Gestión.	TC00496	Técnico/a Gestión, Cuerpo Técnico.	En Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Gestión y en el apartado observaciones debe adicionarse C.V. (Carnet Conducir B).
	Técnico/a Gestión.	TC00194		En el apartado observaciones debe adicionarse C.V. (Carnet Conducir B).

**CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES	Técnico/a de Gestión.	TC00500	Grupo A1-24, Cuerpo/Opción Pedagogía, Psicología y Sociología.	Debe decir: Grupo A1/A2 -24 y en Cuerpo/Opción debe adicionarse Trabajo Social/ Educación Intervención Social.

**O.A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
DIRECCION Y GERENCIA	Técnico/a Apoyo.	TQ00042	Cuerpo/Opción Ingeniería Técnica Industrial.	En Cuerpo/Opción debe decir: Prevención.
D.G. DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN	Auxiliar Especialista Información.	JG00258	Auxiliar Especialista Información. Observaciones A.D.	En denominación debe suprimirse Información y en apartado de observaciones eliminar A.D.

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Jefe/a Negociado Regist. Intere. y Exp. Altos Cargos.	N700472		En denominación debe suprimirse Regist. Intere. y Exp. Altos Cargos.
D.G. DE DEPORTES	Técnico/a Apoyo,	TQ00281	Cuerpo/Opción Arquitectura Técnico/ Cuerpo de Gestión.	En Cuerpo/Opción debe adicionarse Ingeniería Técnica Industrial.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**5349 Orden de 11 de octubre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, complementaria de la Orden de 16 de noviembre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, opción Ayudante de Museos de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 8 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código BFX17L19-4).**

De conformidad con lo establecido en las bases generales cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 16 de noviembre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, opción Ayudante de Museos de la Administración Pública Regional, transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia:

Titular: D. Manuel Lechuga Galindo

Suplente: D. Juan García Sandoval

Secretaría:

Titular: D.ª M.ª Antonia Palou Giménez

Suplente: D. Jesús Arnao Gutierrez

Vocalía primera:

Titular: D.ª M.ª Ángeles Gómez Ródenas

Suplente: D.ª Natalia Grau García

Vocalía segunda:

Titular: D. José Miguel García Cano

Suplente: D.ª M.ª Teresa Marín Torres

Vocalía tercera:

Titular: D.ª Ángeles Martos Baidés

Suplente: D.ª Rosario Aurora Ros García

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución del mismo, y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el Tribunal deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II de la presente Orden, con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellos aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello se considerarán excluidos del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es>.

**Tercero.-** Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidos en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas.

**Cuarto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 11 de octubre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**5350 Orden de 11 de octubre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, complementaria de la Orden de 15 de enero de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Biblioteca de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 13 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código CFX22L19-1).**

De conformidad con lo establecido en las bases generales cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004) y en la Orden de 15 de enero de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Biblioteca de la Administración Pública Regional, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación,

### **Dispongo:**

**Primero.-** Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia:

Titular: D.ª M.ª José Fernández García

Suplente: D.ª Caridad Montero Díaz

Secretaría:

Titular: D.ª M. Antonia Palou Giménez

Suplente: D. Jesús Arnao Gutiérrez

Vocalía primera:

Titular: D. Francisco Javier Tauste Carrión

Suplente: D. Fulgencio José Bolarín Martínez

Vocalía segunda:

Titular: D.ª M.ª Isabel García Encinas

Suplente: D. Cayetano Jesús García Madrid

Vocalía tercera:

Titular: D. Federico L. Conesa Martínez

Suplente: D. Francisco Jiménez Torres

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días naturales siguientes a partir de la publicación de la presente Orden. Una vez constituido dicho Tribunal, y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II de la presente Orden, con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellos aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es>.

**Tercero.-** Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidos en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas.

**Cuarto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 11 de octubre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**5351 Orden de 11 de octubre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, complementaria de la Orden de 19 de febrero de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Automoción de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 3 de marzo de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código DFX36L19-7).**

De conformidad con lo establecido en las bases generales cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 19 de febrero de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Automoción de la Administración Pública Regional, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia:

Titular: D. Juan José Muñoz Pastor

Suplente: D. José Francisco Hernández Cánovas

Secretaría:

Titular: D.<sup>a</sup> Ana María Fernández Trujillo

Suplente: D. Ángel Luis López de la Torre

Vocalía primera:

Titular: D. Pedro Luis Mateos Gómez

Suplente: D. Antonio Mercader Cotanda

Vocalía segunda:

Titular: D. Raúl Atienza Cano

Suplente: D. Francisco Del Amor Valero

Vocalía tercera:

Titular: D. José María Muñoz Gómez

Suplente: D. Pedro Ortega Sanz

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días naturales siguientes a partir de la publicación de la presente Orden. Una vez constituido, y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública Regional (BORM nº 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II de la presente Orden, con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellos aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es>.

**Tercero.-** Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidos en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas.

**Cuarto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 11 de octubre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**5352 Orden de 11 de octubre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, complementaria de la Orden de 19 de febrero de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Laboratorio de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 3 de marzo de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código DFX02L19-0).**

De conformidad con lo establecido en las bases generales cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 19 de febrero de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Laboratorio de la Administración Pública Regional, transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación,

### Dispongo:

**Primero.-** Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia:

Titular: D.ª Eulogia Jiménez Guillén

Suplente: D. Ginés López Martínez

Secretaría:

Titular: D.ª M. Teresa García-Terrer de Jadraque

Suplente: D.ª M. Carmen Sandoval García

Vocalía primera:

Titular: D. Carlos González Quejigo

Suplente: D.ª Josefa Martí Sánchez

Vocalía segunda:

Titular: D. José María Espinosa Bernal

Suplente: D.ª Carmen María Palazón Martínez

Vocalía tercera:

Titular: D.ª Clara Margarita Ruiz García

Suplente: D. Francisco Javier Sánchez Rodríguez

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días naturales siguientes a partir de la publicación de la presente Orden. Una vez constituido, y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II de la presente Orden, con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellos aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Segundo de la Orden de 19 de febrero de 2021, de la Consejería de Presidencia y Hacienda), se considerarán excluidos del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es>.

**Tercero.-** Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidos en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas.

**Cuarto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 11 de octubre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**5353 Resolución de 13 de octubre de 2022 de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 351/2022, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por don José Antonio García Ramos, contra la Orden de 15 de junio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional.**

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Murcia D. José Antonio García Ramos ha interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 351/2022, contra la Orden de 15 de junio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a las personas interesadas en los citados procedimientos para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 13 de octubre de 2022.—La Directora General de la Función Pública, Carmen María Zamora Párraga.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**5354 Resolución de 13 de octubre de 2022 de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 322/2022, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por doña Noelia Bastida Torres y otras, contra el Decreto n.º 58/2022, de 19 de mayo, por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia y se modifican los Decretos n.º 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020, n.º 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021 y n.º 297/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Murcia D.<sup>a</sup> Noelia Bastida Torres y otras han interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 322/2022, contra el Decreto n.º 58/2022, de 19 de mayo, por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia y se modifican los decretos n.º 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020, n.º 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021 y n.º 297/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a las personas interesadas en los citados procedimientos para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho



Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 13 de octubre de 2022.—La Directora General de la Función Pública,  
Carmen María Zamora Párraga.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**5355 Resolución de 10 de octubre de 2022, de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial por la que se hacen públicos los nombramientos de Presidente, cargos del Comité Ejecutivo y resto de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.**

Vista el acta de constitución del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, de fecha 13 de mayo de 2022.

Vista el acta de la sesión de votación y elección de Presidente y resto de miembros del Comité Ejecutivo de fecha 30 de agosto de 2022.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33.5 del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y, conforme a la Orden de 22 de febrero de 2022, por la que se acuerda la convocatoria de elecciones para la renovación de los Órganos de Gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia. (BORM n.º 48, de 28 de febrero de 2022), procede disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de los nombramientos del Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y del resto de los miembros del Pleno de dicha Corporación.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 46 de la Ley 12/2015 de 30 de marzo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia y, el artículo quinto del Decreto de Consejo de Gobierno nº 108/2022, de 23 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

### Resuelvo:

Hacer público el nombramiento del Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y del resto de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, que son los siguientes:

Presidente: D. Miguel Agustín Martínez Bernal

Vicepresidente 1: D. José Javier Gómez-Vizcaíno Castelló

Vicepresidente 2: D. José María Fernández Uñaz

Vicepresidente 3: D. Pedro Pablo Hernández Hernández

Tesorera: D.ª Nuria Castillo Rodríguez

Vocales del Comité Ejecutivo:

Vocal 1: Ana Correa Medina

Vocal 2: Esther Aguirre Zamora

Vocal 3: Ginés Huertas Suances

Vocal 4: Juan José López Escolar

Vocal 5: José María Ferrer Cazorla

Vocales del Pleno:

D. Vicente Comas Gabarrón en representación de; Iberdrola Generación Térmica S.L.

D. Eduardo Saura Bolea en representación de Mecánicas Bolea S.A.

D. Roberto Martínez Mockel en representación de Martínez Nieto S.A.

D. Miguel Agustín Martínez Bernal en representación de Construcciones Marsac S.L.

D. Fernando Zaplana García en representación de Construcciones María García Martínez S.L.

D.<sup>a</sup> Cristina Fuentes Cegarra en representación de Piscifactorías del Mediterráneo S.L.

D. José Javier Gómez-Vizcaino Castelló en representación de Compañía Internacional de Fabricantes Reclamos y Afines S.L.

D. Diego Antonio Morales López en representación de Frigoríficos Morales S.A.

D. Hugo Lorente Acosta en representación de El Corte Inglés S.A.

D. Ginés Huertas Suanzes en representación de Huertas Motor S.L.

D.<sup>a</sup> María Cristina Díaz Beltrán en representación de Sevres Decoración S.L.

D.<sup>a</sup> Ana María Roca Inglés en representación de Roymaga Petróleos S.L.

D.<sup>a</sup> Sonia María Martínez Climent en representación de Submarine Shop, S.L.

D.<sup>a</sup> Soledad Díaz García en representación de Azul Bahía S.L.

D. Juan José López Escolar

D. Felipe Marín Ros en representación de Transportes Pepe Segundo S.L.

D. José María Fernández Uñaz en representación de Agencia Marítima Blázquez S.A.

D. Andrés José Ayala Sánchez en representación de Tierra de Caronte S.L.

D. Carlos Fernando Bernabé Pérez, en representación de Bernabé Abogados S.L.

D.<sup>a</sup> Antonia Jerez Jiménez en representación de Vacaciones y Alquileres La Manga S.A.

D. Antonio Javier Betancor Soler en representación de Dimensión 5 Proyectos Inmobiliarios, S.L.

D.<sup>a</sup> Ana María Ramos Inglés

D. José María Ferrer Cazorla en representación de Centro Medico Virgen de La Caridad S.L.U.

D.<sup>a</sup> Marina del Carmen Sánchez Serrano en representación de Limpiezas Sureste S.L.

D.<sup>a</sup> Nuria Castillo Rodríguez, Vocal Cooptado.

D. Pedro Pablo Hernández Hernández, Vocal Cooptado.

D.<sup>a</sup> Ana Correa Medina, Vocal Cooptado.

D. José Moreno Hernández, Vocal Cooptado.

D. Antonio Mestre Gómez, Vocal Cooptado.

D.<sup>a</sup> María Soledad García Sánchez, Vocal Cooptado.

D. Francisco Bernal Hernández, Vocal Cooptado.



D.<sup>a</sup> Raquel Hernández Moreno, Vocal Cooptado;

D.<sup>a</sup> Esther Aguirre Zamora en representación de Diego Zamora, S.A. Vocal.  
Grupo Cuotas Voluntarias.

En Murcia, 10 de octubre de 2022.—El Director General de Comercio e  
Innovación Empresarial, Miguel Ángel Martín Martín.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**5356 Resolución de 10 de octubre de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Elena del Baño Aledo.**

Vista la propuesta elevada con fecha 4 de octubre de 2022, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 29 de abril de 2022 (BOE. 09-05-2022), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Fisioterapia", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de D.ª María Elena del Baño Aledo y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D.ª María Elena del Baño Aledo, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Fisioterapia", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211434.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 10 de octubre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**5357 Resolución de 10 de octubre de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Florentina Nicolás Conesa.**

Vista la propuesta elevada con fecha 6 de octubre de 2022, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 29 de abril de 2022 (BOE. 09-05-2022), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Didáctica de la Lengua y la Literatura", adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura (Español, Inglés y Francés) de la Universidad de Murcia, a favor de D.<sup>a</sup> Florentina Nicolás Conesa y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D.<sup>a</sup> Florentina Nicolás Conesa, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Didáctica de la Lengua y la Literatura", adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura (Español, Inglés y Francés) de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211426

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 10 de octubre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**5358 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1261/2022) de 19 de octubre, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2022, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 7/2022 del Personal de Administración y Servicios.**

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios 7/2022 en los siguientes términos:

**MODIFICACIÓN 7/2022.****1.- CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS**

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> RECTORADO
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SERVICIO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA
<b>1 CÓDIGO:</b> 1698-J. SECCIÓN DE COORDINACIÓN DE LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA <b>TIPO:</b> C5
<b>GRUPO1/GRUPO2:</b> C1 <b>NIVEL C.D :</b> 22 <b>C.ESPEC:</b> A <b>JORNADA:</b> 2F <b>MOD.HORARIO:</b> 2 <b>CUERPO:</b> EXC8 <b>PROVISIÓN:</b> E <b>FUNC.GENERALES:</b> Las de tipo C5 <b>FUNC.ESPECÍFICAS:</b> 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales. 001-Coordinación de la divulgación científica.
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>2 CÓDIGO:</b> 1699-J. SECCIÓN DE GESTIÓN DE LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA <b>TIPO:</b> 54
<b>GRUPO1/GRUPO2:</b> A2 <b>NIVEL C.D :</b> 25 <b>C.ESPEC:</b> A <b>JORNADA:</b> 2F <b>MOD.HORARIO:</b> 2 <b>CUERPO:</b> EX08 <b>PROVISIÓN:</b> E <b>FUNC.GENERALES:</b> Las de tipo 54 <b>FUNC.ESPECÍFICAS:</b> 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales. 001-Coordinación de la divulgación científica
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SERVICIO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN
<b>3 CÓDIGO:</b> 1689-P.ESPECIALISTA PATRON DE EMBARCACIONES MEDIO ACUÁTICO (SEMA) <b>TIPO:</b> 72
<b>GRUPO1/GRUPO2:</b> C1 <b>NIVEL C.D :</b> 22 <b>C.ESPEC:</b> A <b>JORNADA:</b> 0F <b>MOD.HORARIO:</b> 5 <b>CUERPO:</b> EX60 <b>PROVISIÓN:</b> C <b>FUNC.GENERALES:</b> Las de tipo 72 <b>FUNC.ESPECÍFICAS:</b> 000-Las funciones correspondientes al tipo de puestos definidas en la tabla de funciones generales. 001-Atención a usuarios y asesoramiento en el ámbito de las técnicas la unidad. Gestión de las solicitudes de los usuarios, distribución de servicios 002-Gestionar y supervisar las tareas del mantenimiento técnico de las embarcaciones. 003-Gestión de las inspecciones de las embarcaciones con Capitanía Marítima. 004-Elaboración de las normas internas, manuales de funcionamiento, Protocolos Normalizados de Trabajo e informes sobre materias competencia de la Unidad. 005-Realizar de tareas de patrón (enrole múltiple) de todas las embarcaciones de la universidad. 006-Gestión de los puntos de amarre con las autoridades portuarias y Comunidad Autónoma. Supervisión de embarcaciones amarradas en puertos. 007-Gestión de compra y control de stocks, de material fungible de uso habitual. 008-Colaboración en todas las actividades de divulgación científica y actividades formativas que sean solicitadas.

009-Renovación de certificados profesionales náuticos expedidos por Capitanía Marítima y el Instituto Social de la Marina requeridos para mantener la libreta de embarque en vigor.

010-Mantenimiento de las instalaciones del SEMA en el Pleyades.

011-Otras funciones que puedan ser encomendadas por el jefe de Área, Servicio o Sección en relación con el trabajo dentro de la unidad.

**F.EFECTOS:** 01/10/2022

**ÁREA/SERVICIO:** CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN

**UNIDAD/DEPARTAMENTO:** SERVICIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR

**4 CÓDIGO:** 1685-J. SERVICIO BIOLOGIA MOLECULAR **TIPO:** 02

**GRUPO1/GRUPO2:** A1 **NIVEL C.D :** 26 **C.ESPEC:** A **JORNADA:**2F

**MOD.HORARIO:** 1 **CUERPO:** EX47 **PROVISIÓN:** L

**FUNC.GENERALES:** Las de tipo 02

**FUNC.ESPECÍFICAS:**

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

001-Planificación y apoyo a la jefatura de área en la gestión y competencias del Área Científica y Técnica de Investigación (ACTI) en lo referido a la investigación en el ámbito de la Biología Molecular

002-Tramitación de los documentos y elaboración de los informes requeridos al ACTI, coordinando la atención a usuarios, asesoramiento y diseño experimental en el ámbito de las técnicas de Biología Molecular que se desarrollan en el Servicio

003-Planificación y supervisión de la gestión administrativa del Servicio: supervisor del sistema de gestión del ACTI (GSAI), elaboración de pliegos de prescripción para la licitación de los equipos que se van a adquirir

004-Coordinación bajo las directrices de la jefatura de área del trabajo técnico, de las distintas unidades del ACTI y con otras Áreas de la Universidad, especialmente en materia de infraestructuras y contratación

005-Prestación de asesoramiento científico-técnico a los investigadores de su ámbito de aplicación

006-Coordinación bajo las directrices de la jefatura de área del trabajo con otras unidades del ACTI con similar equipamiento y aplicaciones analíticas ofertadas para una optimización de los recursos del área

007-Elaboración de informes, memorias de actividades, y todos los estudios que le son solicitados por los órganos de gobierno competentes. Asesorar a los órganos de gobierno de la UM, en caso de ser requerido

008-Gestionar las actividades de divulgación científica y actividades formativas que sean solicitadas. Implicando al personal y a los usuarios del Servicio permitiendo y fomentando su formación técnica específica

**F.EFECTOS:** 01/10/2022

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SECCIÓN DE METABOLÓMICA Y PROTEÓMICA
<b>5 CÓDIGO:</b> 1686-J. DE SECCIÓN METABOLÓMICA Y PROTEÓMICA <b>TIPO:</b> 30
<b>GRUPO1/GRUPO2:</b> A1 <b>NIVEL C.D :</b> 25 <b>C.ESPEC:</b> E <b>JORNADA:</b> 2F
<b>MOD.HORARIO:</b> 2 <b>CUERPO:</b> EX47 <b>PROVISIÓN:</b> E
<b>FUNC.GENERALES:</b> Las de tipo 30
<b>FUNC.ESPECÍFICAS:</b> 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales. 001-Planificación y apoyo a la jefatura de área y de los Servicios en la gestión y competencias del Área Científica y Técnica de Investigación (ACTI) en lo referido a la investigación en el ámbito de la metabolómica y proteómica 002-Tramitación de los documentos y elaboración de los informes requeridos al ACTI, coordinando la atención a usuarios, asesoramiento y diseño experimental en el ámbito de metabolómica y proteómica que se desarrollan en el ACTI 003-Planificación y supervisión de la gestión administrativa de la sección: supervisor del sistema de gestión del ACTI (GSAI), elaboración de pliegos de prescripción para la licitación de los equipos que se van a adquirir 004-Colaboración bajo las directrices de la jefatura de área del trabajo técnico, de las distintas unidades del ACTI y con otras Áreas de la Universidad, especialmente en materia de infraestructuras y contratación. 005-Prestación de asesoramiento científico-técnico a los investigadores de su ámbito de aplicación 006-Coordinación bajo las directrices de la jefatura de área del trabajo con otras unidades del ACTI con similar equipamiento y aplicaciones analíticas ofertadas para una optimización de los recursos del área 007-Colaboración en la laboración de informes, memorias de actividades, y todos los estudios que le son solicitados por los órganos de gobierno competentes 008-Gestionar las actividades de divulgación científica y actividades formativas que sean solicitadas. Implicando al personal y a los usuarios de la Sección permitiendo y fomentando su formación técnica específica 009-Otras funciones que puedan ser encomendadas por el jefe de Área o Servicio en relación con el trabajo dentro de la unidad
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SERVICIO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA
<b>6 CÓDIGO:</b> 1687-J. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA <b>TIPO:</b> 02
<b>GRUPO1/GRUPO2:</b> A1 <b>NIVEL C.D :</b> 26 <b>C.ESPEC:</b> A <b>JORNADA:</b> 2F
<b>MOD.HORARIO:</b> 1 <b>CUERPO:</b> EX47 <b>PROVISIÓN:</b> L
<b>FUNC.GENERALES:</b> Las de tipo 02
<b>FUNC.ESPECÍFICAS:</b> 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales. 001-Planificación y apoyo a la jefatura de área en la gestión y competencias del Área Científica y Técnica de Investigación (ACTI) en lo referido a la investigación del ámbito biosanitario 002-Tramitación de los documentos y elaboración de los informes requeridos al ACTI en relación con la investigación biosanitaria 003-Suministro de información al personal del ACTI sobre las normas relacionadas con la prestación de servicios al IMIB (Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria) y a otros organismos públicos o empresas privadas que desarrollen investigación biosanitaria 004-Planificación y supervisión de la gestión administrativa del Servicio: supervisor del sistema de gestión del ACTI (GSAI), elaboración de pliegos de prescripción para la licitación de los equipos que se van a adquirir

005-Coordinación bajo las directrices de la jefatura de área del trabajo técnico de las distintas unidades del ACTI en relación al IM

006-Difusión de las actividades del ACTI en el entorno biosanitario: información de seminarios, cursos y nuevas prestaciones y elaboración de propuestas de contenidos especializados en la materia

007-Control y evaluación de la prestación de servicios del ACTI a otros organismos públicos en el ámbito de la investigación biosanitaria: supervisión de actuaciones y seguimiento de servicios prestados

008-Coordinación de las unidades del ACTI, bajo la supervisión de la jefatura de área, en la solicitud y en su caso ejecución de infraestructuras y proyectos de investigación biosanitaria

009-Control y subsanación de cuantas incidencias se generen en la prestación de los servicios del ACTI en el entorno de la investigación biosanitaria

**F.EFECTOS:** 01/10/2022

**ÁREA/SERVICIO:** CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN  
**UNIDAD/DEPARTAMENTO:** SERVICIO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL  
**7 CÓDIGO:** 1683-J. SERVICIO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL **TIPO:** 02  
**GRUPO1/GRUPO2:** A1 **NIVEL C.D :** 26 **C.ESPEC:** A **JORNADA:**2F  
**MOD.HORARIO:** 1 **CUERPO:** EX39 **PROVISIÓN:** L  
**FUNC.GENERALES:** Las de tipo 02  
**FUNC.ESPECÍFICAS:**

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

001-Planificación y apoyo a la jefatura de área en la gestión y competencias del Área Científica y Técnica de Investigación (ACTI) en lo referido a la investigación en el ámbito de la Biotecnología Vegetal

002-Tramitación de los documentos y elaboración de los informes requeridos al ACTI, coordinando la atención a usuarios, asesoramiento y diseño experimental en el ámbito de las técnicas de Biotecnología Vegetal que se desarrollan en el Servicio

003-Coordinación bajo las directrices de la jefatura de área del trabajo técnico, de las distintas unidades del ACTI y con otras Áreas de la Universidad, especialmente en materia de infraestructuras, en materia de seguridad biológica y en materia de contratación

004-Planificación y supervisión de la gestión administrativa del Servicio: supervisor del sistema de gestión del ACTI (GSAI), elaboración de pliegos de prescripción para la licitación de los equipos que se van a adquirir

005-Gestión de los laboratorios y las solicitudes de trabajo acorde a la normativa de bioseguridad, tanto para Agentes Biológicos, como Organismos Modificados Genéticamente

006-Supervisión de las normas internas o manuales de funcionamiento sobre materias competencia del Servicio, especialmente todos los protocolos relacionados con bioseguridad.

007-Elaboración de informes, memorias de actividades, y todos los estudios que le son solicitados por los órganos de gobierno competentes. Asesorar a los órganos de gobierno de la UM, en caso de ser requerido

008-Recopilar, actualizar, transmitir y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y normas relacionadas con el Servicio: legislación en materia de bioseguridad, legislación en materia de prevención de riesgos laborales, legislación en materia de contratación pública, etc

009-Gestionar las actividades de divulgación científica y actividades formativas que sean solicitadas. Implicando al personal y a los usuarios del Servicio permitiendo y fomentando su formación técnica específica

**F.EFECTOS:** 01/10/2022



<b>8 CÓDIGO:</b> 1684-P. ESPECIALISTA EXPERIENCIAS AGRICOLA Y FORESTAL <b>TIPO:</b> 72
<b>GRUPO1/GRUPO2:</b> C1 <b>NIVEL C.D :</b> 18 <b>C.ESPEC:</b> J <b>JORNADA:</b> 1C <b>MOD.HORARIO:</b> 5 <b>CUERPO:</b> EX39 <b>PROVISIÓN:</b> C <b>FUNC.GENERALES:</b> Las de tipo 72 <b>FUNC.ESPECÍFICAS:</b> 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales <b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN <b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SERVICIO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA
<b>9 CÓDIGO:</b> 1690-P. ESPECIALISTA LABORATORIOS. <b>TIPO:</b> 72
<b>GRUPO1/GRUPO2:</b> C1 <b>NIVEL C.D :</b> 18 <b>C.ESPEC:</b> J <b>JORNADA:</b> 1A <b>MOD.HORARIO:</b> 5 <b>CUERPO:</b> EX59 <b>PROVISIÓN:</b> C <b>FUNC.GENERALES:</b> Las de tipo 72 <b>FUNC.ESPECÍFICAS:</b> 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales. <b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN <b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SERVICIO DE radioprotección e investigación RESPONSABLE
<b>10 CÓDIGO:</b> 1682-J. SERVICIO DE radioprotección e investigación RESPONSABLE <b>TIPO:</b> 02
<b>GRUPO1/GRUPO2:</b> A1 <b>NIVEL C.D :</b> 26 <b>C.ESPEC:</b> A <b>JORNADA:</b> 0F <b>MOD.HORARIO:</b> 1 <b>CUERPO:</b> EX42 <b>PROVISIÓN:</b> L <b>FUNC.GENERALES:</b> Las de tipo 02 <b>FUNC.ESPECÍFICAS:</b> 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales. 001-Planificación y apoyo a la jefatura de área en la gestión y competencias del Área Científica y Técnica de Investigación (ACTI) como supervisor/a general de las instalaciones radiactivas 002-Tramitación de los documentos y elaboración de los informes requeridos al ACTI en relación con el control de la ejecución de la gestión de los residuos peligrosos, biológicos y radia 003-Coordinación bajo las directrices de la jefatura de área del trabajo técnico de las distintas unidades del ACTI en materia de Radioprotección e Investigación responsable 004-Asesoramiento sobre protección radiológica en las instalaciones radiactivas a los investigadores de la comunidad universitaria 005-Asesoramiento sobre el uso de agentes biológicos (AB) y organismos modificados genéticamente (OMG) en las instalaciones radiactivas. Mantenimiento de los niveles de contención biológica de las instalaciones radiactivas 006-Agente responsable de control de las sustancias químicas catalogadas y licencias de actividad 007-Colaboración con el Comité de Bioseguridad en Experimentación de la Universidad de Murcia 008-Colaboración con el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Murcia 009-Colaboración con el Consejo de Seguridad Nuclear 010-Control de las actividades de I+D relacionadas con el ciclo del combustible nuclear 011-Control del uso de alcohol con exención de impuestos en las adquisiciones realizadas por investigadores de la Universidad de Murcia



012-Control de la calidad del agua purificada  
013-Gestionar las actividades de divulgación científica y actividades formativas que sean solicitadas. Implicando al personal y a los usuarios del Servicio permitiendo y fomentando su formación técnica específica  
**F.EFECTOS:** 01/10/2022

**ÁREA/SERVICIO:** EMPLEO  
**UNIDAD/DEPARTAMENTO:** SECCIÓN DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL  
**11 CÓDIGO:** 1695-J. SECCIÓN DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL **TIPO:** 2A  
**GRUPO1/GRUPO2:** A1 **NIVEL C.D :** 25 **C.ESPEC:** A **JORNADA:**2F  
**MOD.HORARIO:** 2 **CUERPO:** EXB2 **PROVISIÓN:** E  
**FUNC.GENERALES:** Las de tipo 2A  
**FUNC.ESPECÍFICAS:**  
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales.  
**F.EFECTOS:** 01/10/2022

**ÁREA/SERVICIO:** EMPLEO  
**UNIDAD/DEPARTAMENTO:** SECCIÓN DE GESTIÓN DE EMPLEO  
**12 CÓDIGO:** 1696-J. SECCIÓN DE GESTIÓN DE EMPLEO **TIPO:** 2A  
**GRUPO1/GRUPO2:** A1 **NIVEL C.D :** 25 **C.ESPEC:** A **JORNADA:**2F  
**MOD.HORARIO:** 2 **CUERPO:** EXB2 **PROVISIÓN:** E  
**FUNC.GENERALES:** Las de tipo 2A  
**FUNC.ESPECÍFICAS:**  
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales.  
**F.EFECTOS:** 01/10/2022

**ÁREA/SERVICIO:** EMPLEO  
**UNIDAD/DEPARTAMENTO:** SECCIÓN DE PROSPECCIÓN Y EMPRENDIMIENTO  
**13 CÓDIGO:** 1697-J. SECCIÓN DE PROSPECCIÓN DE EMPLEO **TIPO:** C3  
**GRUPO1/GRUPO2:** A2 **NIVEL C.D :** 25 **C.ESPEC:** A **JORNADA:**2F  
**MOD.HORARIO:** 2 **CUERPO:** EXC3 **PROVISIÓN:** E  
**FUNC.GENERALES:** Las de tipo C3  
**FUNC.ESPECÍFICAS:**  
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales.  
**F.EFECTOS:** 01/10/2022



## 2.- BAJAS DE PUESTOS

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> COMUNICACIÓN
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> GABINETE DE PRENSA
<b>1 CÓDIGO:</b> 1517 - P. SINGULAR COMUNICACION Y DIFUSION INVESTIGACION <b>TIPO:</b> C5
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> SECRETARÍA GENERAL
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SERV. GEN. RECTORADO
<b>2 CÓDIGO:</b> 0983 - P. ESPECIALISTA CONTROL ACCESOS <b>TIPO:</b> 91
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> ÁREA CIENTÍFICA y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
<b>3 CÓDIGO:</b> 1246 - T.E. TRANSPORTE EN INVESTIGACIÓN <b>TIPO:</b> 76
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> S. DE DIGITALIZACION DE IMAGENES
<b>4 CÓDIGO:</b> 1642 - P. BASE FACULTATIVO/A: ANÁLISIS DE IMÁGENES <b>TIPO:</b> D1
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> S. DE TALLERES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN
<b>5 CÓDIGO:</b> 1059 - P. ESPECIALISTA EN FABRICACIÓN MECÁNICA <b>TIPO:</b> 76
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> S. DE INSTALACIONES RADIOACTIVAS Y RESIDUOS TÓXICOS
<b>6 CÓDIGO:</b> 1065 - J. DE SECCION DE RADIOPROTECCION Y RESIDUOS <b>TIPO:</b> 30
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> S. DE EXPERIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES
<b>7 CÓDIGO:</b> 1359 - J. SECCIÓN EXPERIMENTACIÓN AGRICOLA Y FORESTAL <b>TIPO:</b> 30
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> S. DE BIOLOGIA MOLECULAR
<b>8 CÓDIGO:</b> 1358 - J. DE SECCION DE BIOLOGÍA MOLECULAR <b>TIPO:</b> 30
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>9 CÓDIGO:</b> 1204 - P.BASE GRUPO A BIOLOGÍA MOLECULAR <b>TIPO:</b> 58
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>10 CÓDIGO:</b> 1467 - P. BASE FACULTATIVOS: BIOLOGÍA MOLECULAR <b>TIPO:</b> 58
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SERVICIO DE MICROSCOPIA
<b>11 CÓDIGO:</b> 1036 - P.BASE GRUPO A MICROSCOPIA <b>TIPO:</b> 42
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> S. DE INSTRUMENTACIÓN CIENTIFICA (SUIC)
<b>12 CÓDIGO:</b> 1044 - P.BASE GRUPO A INSTRUMENTACION CIENTIFICA <b>TIPO:</b> 41
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>13 CÓDIGO:</b> 1038 - P.ESPECIALISTA LABORATORIO INSTRUMENT.CIENTÍFICA <b>TIPO:</b> 72
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> EMPLEO
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SECCIÓN DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL
<b>14 CÓDIGO:</b> 1305 - P. BASE GRUPO A ORIENTADOR PROFESIONAL <b>TIPO:</b> 2A
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> EMPLEO
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SECCIÓN DE GESTIÓN DE EMPLEO
<b>15 CÓDIGO:</b> 1461 - P. BASE SELECCIÓN Y EMPLEO <b>TIPO:</b> 2A
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> EMPLEO
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SECCIÓN DE PROSPECCIÓN Y EMPRENDIMIENTO
<b>16 CÓDIGO:</b> 1462 - P. BASE PROSPECCION DE EMPLEO <b>TIPO:</b> C3
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

### 3.- MODIFICACIONES DE PUESTOS

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> S. DE INSTRUMENTACIÓN CIENTIFICA (SUIC)
<b>1 CÓDIGO:</b> 1042 - P.BASE INSTRUMENTACIÓN CIENTIFICA <b>TIPO:</b> 41
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	20	22
Tipo específico Funcionario	G	H
CODIGO SUBGRUPO 1	A2	A1
CODIGO SUBGRUPO 2		A2

<b>FUNC.ESPECÍFICAS:</b> 001-Atención a usuarios, asesoramiento y diseño experimental en el ámbito de las técnicas de instrumentación científica que se desarrollan en el Servicio. 002-Redactar y supervisar informes relativos a los resultados de los análisis y/o ensayos realizados 003-Redactar y supervisar memorias, informes y pliegos técnicos en los procedimientos de adquisición de nuevo equipamiento científico técnico
---

004-Actualización de técnicas e implementación de nuevas técnicas, métodos de trabajo y protocolos considerando la infraestructura disponible en el Servicio de Instrumentación Científica

005-Elaboración y supervisión de las normas internas o manuales de funcionamiento sobre materias competencia del Servicio

006-Elaboración y supervisión de Protocolos Normalizados de Trabajo de los procesos que se llevan a cabo en el Servicio

007-Gestionar y supervisar las tareas de mantenimiento del equipamiento e infraestructuras, especialmente validaciones y calibraciones

008-Gestión de compra y control de stocks, de material fungible de uso habitual. Proponer la adquisición del material adecuado a nuevas actividades.

009-Colaboración en todas las actividades de divulgación científica y actividades formativas que sean solicitadas

010-Otras funciones que puedan ser encomendadas por el jefe de Área, Servicio o Sección en relación con el trabajo dentro de la unidad

**2 CÓDIGO:** 1041 - P.ESPECIALISTA LABORATORIO INSTRUMENT.CIENTÍFICA  
**TIPO:**72

**F.EFECTOS:** 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	18	20
Tipo específico Funcionario	J	G
CODIGO SUBGRUPO 1	C1	A2
CODIGO SUBGRUPO 2		C1
Modulo Horario	5	4

**3 CÓDIGO:** 1037 - P.ESPECIALISTA LABORATORIO INSTRUMENT.CIENTÍFICA  
**TIPO:**72

**F.EFECTOS:** 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	18	20
Tipo específico Funcionario	J	G
CODIGO SUBGRUPO 1	C1	A2
CODIGO SUBGRUPO 2		C1
Modulo Horario	5	4

**FUNC.ESPECÍFICAS:**

001-Atención a usuarios, asesoramiento y diseño experimental en el ámbito de las técnicas de instrumentación científica que se desarrollan en el Servicio

002-Elaboración de informes relativos a los resultados de los análisis y/o ensayos realizados

003-Actualización de técnicas e implementación de nuevas técnicas, métodos de trabajo y protocolos considerando la infraestructura disponible en el Servicio de Instrumentación Científica

004-Elaboración de las normas internas o manuales de funcionamiento sobre materias competencia del Servicio

005-Elaboración de Protocolos Normalizados de Trabajo de los procesos que se llevan a cabo en el Servicio

006-Gestionar y supervisar las tareas de mantenimiento del equipamiento e infraestructuras, especialmente validaciones y calibraciones

007-Gestión de compra y control de stocks, de material fungible de uso habitual



008-Colaboración en todas las actividades de divulgación científica y actividades formativas que sean solicitadas  
009-Otras funciones que puedan ser encomendadas por el jefe de Área, Servicio o Sección en relación con el trabajo dentro de la unidad

**ÁREA/SERVICIO:** CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN  
**UNIDAD/DEPARTAMENTO:** SERVICIO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN  
**4 CÓDIGO:** 1492 - P. BASE LABORATORIO ANIMALES EXPERIMENTACION  
**TIPO:**24  
**F.EFECTOS:** 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO SUBGRUPO 2	C2	

**5 CÓDIGO:** 1499 - P. BASE ANIMALES EXPERIMENTACION PRIMATES NO HUMANOS **TIPO:**A2  
**F.EFECTOS:** 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	11	18
Tipo específico Funcionario	B	J
CODIGO SUBGRUPO 1	E	C2
CODIGO SUBGRUPO 2		E
Modulo Horario	6	5

**6 CÓDIGO:** 1054 - P.BASE ANIMALARIO **TIPO:**24  
**F.EFECTOS:** 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO SUBGRUPO 2	C2	

**7 CÓDIGO:** 1052 - P.BASE ANIMALARIO **TIPO:**24  
**F.EFECTOS:** 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO SUBGRUPO 2	C2	

**8 CÓDIGO:** 1051 - RESPONSABLE INSTALACIONES ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN **TIPO:**24  
**F.EFECTOS:** 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	18	20
Tipo específico Funcionario	J	E
CODIGO SUBGRUPO 2	C2	

**FUNC.ESPECÍFICAS:**

001-Atención a usuarios, asesoramiento, colaboración y participación en el diseño experimental en el ámbito de las técnicas que se desarrollan en el Servicio.

002-Colaborar con el personal facultativo en labores de control de zoonosis, vacunación, registro e identificación de animales y en tareas de vías de administración y toma de muestras con objetivos microbiológicos

003-Supervisar el correcto funcionamiento de los valores medio ambientales e informar a la autoridad pertinente las posibles incidencias, aportando posibles soluciones

004-Supervisar la correcta administración de alimentos y suministro de dietas específicas en las especies, animal o vegetal, existentes en el Servicio

005-Colaboración en la elaboración de las normas internas o manuales de funcionamiento sobre materias competencia del Servicio.

006-Elaboración y supervisión de Protocolos Normalizados de Trabajo de los procesos que se llevan a cabo en el Servicio.

007-Gestionar y supervisar las tareas de mantenimiento general de las ubicaciones donde así como del equipamiento e infraestructura existente

008-Gestión de compra y control de stocks, de material fungible de uso habitual.

009-Colaboración en todas las actividades de divulgación científica y actividades formativas que sean solicitadas

010-Otras funciones que puedan ser encomendadas por el jefe de Área, Servicio o Sección en relación con el trabajo dentro de la unidad

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SERVICIO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA
<b>9 CÓDIGO:</b> 1063 - P.BASE A2 TALLERES DE ELECTRONICA <b>TIPO:</b> 61
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Valor Nuevo</b>
DEPARTAMENTO	E708	E70K

<b>10 CÓDIGO:</b> 1224 - J. SECCION DE INSTRUMENTACIÓN PSICOLÓGICA <b>TIPO:</b> 30
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Valor Nuevo</b>
DEPARTAMENTO	E713	E70K

<b>11 CÓDIGO:</b> 1060 - J.NEG. N.20 FABRICACION MECANICA <b>TIPO:</b> 31
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Valor Nuevo</b>
DEPARTAMENTO	E708	E70K

<b>12 CÓDIGO:</b> 1061 - P.ESPECIALISTA FABRICACION MECANICA <b>TIPO:</b> 76
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Valor Nuevo</b>
DEPARTAMENTO	E708	E70K

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SERVICIO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL
<b>13 CÓDIGO:</b> 1067 - P. BASE GRUPO A2 EXPERIENCIAS AGRIC. Y FORESTAL
<b>TIPO:</b> 60
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E712	E70I

**FUNC.ESPECÍFICAS:**

001-Atención a usuarios, asesoramiento y diseño experimental en el ámbito de las técnicas de biotecnología vegetal que se desarrollan en el Servicio

002-Elaboración de informes relativos a los resultados de los análisis y/o ensayos realizados

003-Actualización de técnicas e implementación de nuevas técnicas, métodos de trabajo y protocolos considerando la infraestructura disponible en el Servicio de Biotecnología vegetal

004-Elaboración de las normas internas o manuales de funcionamiento sobre materias competencia del Servicio

005-Elaboración de Protocolos Normalizados de Trabajo de los procesos que se llevan a cabo en el Servicio

006-Gestionar y supervisar las tareas de mantenimiento del equipamiento e infraestructuras, especialmente validaciones y calibraciones.

007-Gestión de compra y control de stocks, de material fungible de uso habitual

008-Colaboración en todas las actividades de divulgación científica y actividades formativas que sean solicitadas

009-Otras funciones que puedan ser encomendadas por el jefe de Área, Servicio o Sección en relación con el trabajo dentro de la unidad

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SERVICIO DE RADIOPROTECCIÓN E INVESTIGACIÓN RESPONSABLE
<b>14 CÓDIGO:</b> 1064 - P.ESPECIALISTA LABORATORIO RADIOPROT. Y RESIDUOS
<b>TIPO:</b> 72
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E711	E70H

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SERVICIO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA
<b>15 CÓDIGO:</b> 1062 - P.ESPECIALISTA TRATAMIENTO DEL VIDRIO <b>TIPO:</b> 76
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E708	E70K

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SERVICIO DE MICROSCOPIA Y ANÁLISIS DE IMÁGENES
<b>16 CÓDIGO:</b> 1058 - J. DE SECCION DE ANALISIS DE IMÁGENES <b>TIPO:</b> 30
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022



MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E707	E70G

**17 CÓDIGO:** 1606 - J. SERV. MICROSCOPIA      **TIPO:**02

**F.EFECTOS:** 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E70F	E70G

**18 CÓDIGO:** 1033 - P. BASE MICROSCOPIA      **TIPO:**42

**F.EFECTOS:** 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E70F	E70G

**19 CÓDIGO:** 1057 - P.ESPECIALISTA LABORATORIO ANALISIS DE IMÁGENES  
**TIPO:**72

**F.EFECTOS:** 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	18	20
Tipo específico Funcionario	D	G
CODIGO SUBGRUPO 1	C1	A2
CODIGO SUBGRUPO 2		C1
DEPARTAMENTO	E707	E70G
Modulo Horario	5	4

**FUNC.ESPECÍFICAS:**

001-Atención a usuarios, asesoramiento y diseño experimental en el ámbito de las técnicas de análisis de imagen que se desarrollan en la unidad

002-Elaboración de informes relativos a los resultados de los análisis y/o ensayos realizados.

003-Actualización de técnicas e implementación de nuevas técnicas, métodos de trabajo y protocolos considerando la infraestructura disponible en el Sección de Análisis de Imagen

004-Elaboración de las normas internas o manuales de funcionamiento sobre materias competencia del Servicio

005-Elaboración de Protocolos Normalizados de Trabajo de los procesos que se llevan a cabo en el Servicio

006-Elaboración de procedimientos de seguridad e higiene de las tareas científico-técnicas que se desarrollan en la sección

007-Gestionar y supervisar las tareas de mantenimiento del equipamiento e infraestructuras, especialmente validaciones, calibraciones y software.

008-Gestión de compra y control de stocks, de material fungible de uso habitual.

009-Colaboración en todas las actividades de divulgación científica y actividades formativas que sean solicitadas

010-Otras funciones que puedan ser encomendadas por el jefe de Área, Servicio o Sección en relación con el trabajo dentro de la unidad

<b>20 CÓDIGO:</b> 1034 - P.ESPECIALISTA LABORATORIO MICROSCOPIA <b>TIPO:</b> 72
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E70F	E70G

<b>21 CÓDIGO:</b> 1035 - P.ESPECIALISTA LABORATORIO MICROSCOPIA <b>TIPO:</b> 72
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E70F	E70G

<b>22 CÓDIGO:</b> 1493 - P. ESPECIALISTA LABORATORIO MICROSCOPIA <b>TIPO:</b> 72
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	18	20
Tipo específico Funcionario	J	G
CODIGO SUBGRUPO 1	C1	A2
CODIGO SUBGRUPO 2		C1
DEPARTAMENTO	E70F	E70G
Modulo Horario	5	4

**FUNC.ESPECÍFICAS:**

- 001-Atención a usuarios, asesoramiento y diseño experimental en el ámbito de las técnicas de microscopía que se desarrollan en la unidad
- 002-Elaboración de informes relativos a los resultados de los análisis y/o ensayos realizados.(+)
- 003-Actualización de técnicas e implementación de nuevas técnicas, métodos de trabajo y protocolos considerando la infraestructura disponible en el Servicio
- 004-Elaboración de las normas internas o manuales de funcionamiento sobre materias competencia del Servicio
- 005-Elaboración de Protocolos Normalizados de Trabajo de los procesos que se llevan a cabo en el Servicio
- 006-Elaboración de procedimientos de seguridad e higiene de las tareas científico-técnicas que se desarrollan en el Servicio
- 007-Gestionar y supervisar las tareas de mantenimiento del equipamiento e infraestructuras, especialmente validaciones, calibraciones y software
- 008-Gestión de compra y control de stocks, de material fungible de uso habitual
- 009-Colaboración en todas las actividades de divulgación científica y actividades formativas que sean solicitadas
- 010-Otras funciones que puedan ser encomendadas por el jefe de Área, Servicio o Sección en relación con el trabajo dentro de la unidad

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SERVICIO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA
<b>23 CÓDIGO:</b> 1307 - P. BASE GRUPO A ESTADISTICA <b>TIPO:</b> 64
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E555	E70K

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SERVICIO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL



<b>24 CÓDIGO:</b> 1572 - P. ESPECIALISTA LAB. INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA <b>TIPO:</b> 72
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	18	20
Tipo específico Funcionario	J	G
CODIGO SUBGRUPO 1	C1	A2
CODIGO SUBGRUPO 2		C1
DEPARTAMENTO	E712	E70I
Modulo Horario	5	4

<b>25 CÓDIGO:</b> 1662 - P. ESPECIALISTA ESPERIENCIAS AGRÍCOLA Y FORESTAL <b>TIPO:</b> 72
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E712	E70I

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SERVICIO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA
<b>26 CÓDIGO:</b> 1465 - P. ESPECIALISTA LAB. INSTR. PSICOLOGICA <b>TIPO:</b> 72
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E713	E70K

Murcia, 19 de octubre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**5359 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1262/2022) de 19 de octubre, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2022, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 6/2022 del Personal de Administración y Servicios.**

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios 6/2022 en los siguientes términos:

## MODIFICACIÓN 6/2022

## 1.- MODIFICACIONES DE PUESTOS

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> ASESORÍA JURÍDICA
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
<b>1 CÓDIGO:</b> 22 - LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA <b>TIPO:</b> 67
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E425	E420

<b>2 CÓDIGO:</b> 1226 - LETRADO ASESORÍA JURÍDICA <b>TIPO:</b> 65
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E425	E420

<b>3 CÓDIGO:</b> 1543 - LETRADO/A ASESORÍA JURÍDICA <b>TIPO:</b> 65
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E425	E420

<b>4 CÓDIGO:</b> 1378 - ASESOR TÉCNICO <b>TIPO:</b> 66
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E425	E420

<b>5 CÓDIGO:</b> 1476 - P. BASE ADMON. ELECTRONICA Y PROTECCION DATOS <b>TIPO:</b> B7
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E30A	E420

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> ASESORÍA JURÍDICA
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA
<b>6 CÓDIGO:</b> 1442 - ADMINISTRATIVO/A <b>TIPO:</b> 16
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E425	E426

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> ASESORÍA JURÍDICA
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SECCIÓN DE CONVENIOS Y DOCUMENTACIÓN
<b>7 CÓDIGO:</b> 1206 -J. DE SECCION DE CONVENIOS Y DOCUMENTACIÓN <b>TIPO:</b> 30
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
PROGRAMA	321B	422D
DEPARTAMENTO	E496	E427

<b>8 CÓDIGO:</b> 544 - P.BASE CONVENIOS Y DOCUMENTACIÓN <b>TIPO:</b> 51
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
PROGRAMA	321B	422D
DEPARTAMENTO	E496	E427

Murcia, 19 de octubre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**5360 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1263/2022) de 19 de octubre, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2022, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 5/2022 del Personal de Administración y Servicios.**

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios 5/2022 en los siguientes términos:

## MODIFICACIÓN 5/2022

## 1.- CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> INFORMÁTICA			
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SECCIÓN DE PROYECTOS Y APLICACIONES			
<b>1 CÓDIGO:</b> 1691-PROGRAMADOR	<b>TIPO:</b> 26		
<b>GRUPO1/GRUPO2:</b> A2	<b>NIVEL C.D :</b> 22	<b>C.ESPEC:</b> E	<b>JORNADA:</b> 1A
<b>MOD.HORARIO:</b> 4	<b>CUERPO:</b> EX51	<b>PROVISIÓN:</b> C	
<b>FUNC.GENERALES:</b> Las de tipo 26			
<b>FUNC.ESPECÍFICAS:</b> 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales			
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022			

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> INFORMÁTICA			
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SECCIÓN DE SOPORTE A USUARIOS			
<b>2 CÓDIGO:</b> 1692-P. BASE OPERADOR DE CAMPUS	<b>TIPO:</b> 27		
<b>GRUPO1/GRUPO2:</b> C1	<b>NIVEL C.D :</b> 18	<b>C.ESPEC:</b> D	<b>JORNADA:</b> 1A
<b>MOD.HORARIO:</b> 5	<b>CUERPO:</b> EX51	<b>PROVISIÓN:</b> C	
<b>FUNC.GENERALES:</b> Las de tipo 27			
<b>FUNC.ESPECÍFICAS:</b> 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales			
<b>F.EFECTOS:</b> 01/10/2022			

## 2.- RECTIFICACIONES DE PROPUESTAS ANTERIORES

<b>ÁREA/SERVICIO:</b> CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS	
<b>UNIDAD/DEPARTAMENTO:</b> SERV. GEN. DE CONTROL DE ACCESOS	
<b>1 CÓDIGO:</b> 0973 P. BASE CONTROL	<b>TIPO:</b> 91
<b>F.EFECTOS:</b> 01/07/2022	

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	16	18
Modulo Horario	6	5

<b>2 CÓDIGO:</b> 0974 P. BASE CONTROL	<b>TIPO:</b> 91
<b>F.EFECTOS:</b> 01/07/2022	

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	16	18
Modulo Horario	6	5

<b>3 CÓDIGO:</b> 0975 P. BASE CONTROL	<b>TIPO:</b> 91
<b>F.EFECTOS:</b> 01/07/2022	

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	16	18
Modulo Horario	6	5

<b>4 CÓDIGO:</b> 1383 JEFE DE EQUIPO CONTROL	<b>TIPO:</b> 33
<b>F.EFECTOS:</b> 01/07/2022	

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	18	20
Tipo específico Funcionario	S	E
Modulo Horario	5	4

<b>5 CÓDIGO:</b> 1385 P. BASE CONTROL	<b>TIPO:</b> 91
<b>F.EFECTOS:</b> 01/07/2022	

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	16	18
Modulo Horario	6	5

Murcia, 19 de octubre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad Politécnica de Cartagena

**5361 Resolución RV-150/22, de 13 de octubre de 2022, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional, por delegación de competencias de la Rectora, por Resolución Rectoral R-807/20, de 21 de septiembre (BORM 30 de septiembre de 2020), conforme al Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2020,

### Resuelve:

**Primero:** Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en las áreas de conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

**Segundo:** La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

#### **Primera.- Normas generales.**

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 197/2017, de 5 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se desarrolla el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2020, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena y lo dispuesto en la presente convocatoria y supletoriamente por las demás normas de derecho administrativo que le sean de aplicación.

#### **Segunda.- Requisitos.**

2.1.- Requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española, o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad.

d) Poseer un conocimiento adecuado del castellano. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

#### 2.2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales, los aspirantes deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

#### **Tercera.- Presentación de solicitudes.**

3.1.- Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán hacerlo presentando la solicitud a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena en la siguiente dirección <https://sede.upct.es/tramites>

y acceder al trámite denominado "Participación en procesos selectivos" y seguir las instrucciones.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.3. Para poder cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por alguno de estos medios:

- Con certificado electrónico reconocido por la Universidad. Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

- Con cl@ve, para aquellos usuarios que estén registrados en el sistema de identidad electrónica cl@ve.

- Con usuario y contraseña, conforme a las indicaciones recogidas en la sección de Preguntas Frecuentes de la Sede Electrónica.

3.4.- Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud.

3.5.- Documentación: A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a. Documentación acreditativa de requisitos académicos.

- Copia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación o la equivalencia.

- Certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la titulación con la que se concursa, incluida, en su caso, la relativa al primer ciclo que permite el acceso al segundo ciclo.

b. Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

- Las personas aspirantes que acrediten bonificaciones por "desempleo" de la tasa por derecho de participación, deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo, expedida durante el plazo de presentación de solicitudes.

- Quien abone la tasa por "Carné joven", deberá acompañar a la solicitud fotocopia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

- Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad, a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la base 7.2 de la presente convocatoria, deberán presentar certificación acreditativa de hallarse en condiciones de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, expedida por el IMAS u órgano equivalente.

- Los aspirantes que pertenezcan a familia numerosa de categoría especial deberán presentar el título que lo acredite.

- Los aspirantes que ostenten la condición de víctimas del terrorismo deberán presentar documento expedido por el Ministerio del Interior que

certifique esa condición, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

- Los aspirantes que hayan sido víctimas de violencia de género deberán presentar documento firmado por la autoridad competente que acredite dicha condición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral frente a la violencia de género.

c. Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del español no se deduzca de su origen, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

- Certificado de Nivel Avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

- Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

- Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, cuyo procedimiento se detalla en el anexo II.

d. Justificación de méritos.

Presentar el currículum, conforme al modelo oficial que se adjunta a la presente resolución como anexo III, que se acompañará de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum.

La Comisión no tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum no estén debidamente justificados. Tampoco serán valorados aquellos méritos que aun estando debidamente justificados no figuren relacionados en el modelo oficial de currículum.

Cuando la documentación a presentar sea la certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la titulación con la que se concursa, incluida, en su caso, la relativa al primer ciclo que permite el acceso al segundo ciclo, quedarán eximidos de presentarla, aquellos aspirantes cuyos estudios contenidos en la certificación se hayan cursado, en su totalidad, en la Universidad Politécnica de Cartagena, siempre que así lo hagan constar en la solicitud y den su consentimiento.

Serán motivos de exclusión, entre otros, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido

3.6. El abono de la tasa por derecho de participación será el siguiente:

TIPO DE TASA	IMPORTE
Ordinaria	23,34 €
Carné joven	18,67 €
Desempleado	11,67 €

El pago del importe de la tasa por derecho de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso la validación de datos en la página web y el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme al procedimiento indicado en esta base.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando la persona renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando se excluya su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

3.7. Una vez cumplimentados los datos de la solicitud en la página web se liquidará la tasa en función de lo indicado por el aspirante. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta, se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

- a) TPV virtual (tarjeta de crédito o débito).
- b) Pago mediante recibo en una de las siguientes entidades bancarias:
  - Banco Santander
  - Banco Sabadell
  - Caixabank

3.8 Una vez cumplimentada la solicitud, a través de la web, la presentación y proceso de registro de la solicitud se realizará necesariamente a través de la propia página web al finalizar el registro de la solicitud. Una vez presentada,

obtendrá un justificante de presentación de la solicitud con el sello electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena. El interesado podrá consultar en cualquier momento su solicitud en la Carpeta del Ciudadano, de la Sede Electrónica de la Universidad.

Si alguno de los interesados presentase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.9. En el caso de incidencia técnica a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que aquella se solucione la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberán publicarse en la sede electrónica del órgano convocante.

3.10. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

#### **Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.**

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena <https://sede.upct.es/> y en la dirección electrónica <https://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspedi/listado.php>.

4.2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Quien, dentro del plazo señalado, no subsane la exclusión o alegue la omisión, justificando el derecho a ser incluido en la relación de admitidos, será definitivamente excluido del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Vicerrector competente en materia de profesorado dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Vicerrector competente en materia de profesorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

#### **Quinta.- Publicaciones.**

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>).

**Sexta.- Comisiones.**

6.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Vicerrector competente en materia de profesorado en la forma que establece el artículo 4 del Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 3 de la convocatoria.

**Séptima.- Baremo.**

7.1.- El baremo se ajustará a los criterios aprobados mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2022, para plazas de Personal Docente e Investigador no fijo, y se encuentra disponible en la dirección electrónica <https://lex.upct.es/download/e8b866ce-2cf4-4c4d-b87f-f7c423b335c0>. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

7.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad que se hallen en condiciones de desempeñar la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

**Octava.- Resolución del concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.**

8.1. La Comisión realizará la selección y la propuesta de constitución de la bolsa atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. En todo caso, la propuesta se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica indicada en la base tercera.

La propuesta será elevada al Vicerrector competente en materia de profesorado.

8.2. Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del ámbito de conocimiento de la bolsa.

En todo caso, el Vicerrector competente en materia de profesorado aprobará la bolsa de docentes de sustitución para el correspondiente ámbito de conocimiento como resultado de la propuesta realizada por la Comisión, que será publicada en el tablón oficial electrónico y en la página web de la Universidad. En caso de urgencia se podrá utilizar la propuesta de la Comisión para realizar los llamamientos.

Si como consecuencia de la estimación por el Vicerrector competente en materia de profesorado de reclamaciones a la propuesta de la Comisión, ésta fuera modificada, las contrataciones ya realizadas que no coincidan con el orden definitivo de la bolsa, quedarán sin efecto.

8.3. Cada bolsa de personal docente de sustitución tendrá una vigencia de, al menos, dos años desde el momento en el que ésta haya sido constituida, excepto en el caso de que no exista la posibilidad de cubrir una vacante o ausencia con el personal de la bolsa, en cuyo caso se podrá constituir nueva bolsa antes del transcurso del plazo de dos años. La vigencia máxima será de cuatro años.

#### **Novena.- Formalización de los contratos y duración del concurso.**

9.1.- Publicada la resolución aprobando la bolsa de docentes de sustitución, se podrá contratar a docentes de sustitución previa presentación por parte de la persona seleccionada, en un plazo máximo de cuatro días hábiles, de la documentación que le sea requerida. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Vicerrector competente en materia de profesorado.

9.2.- La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad de la actividad que venga desempeñando o con aquellas otras públicas o privadas que pueda desempeñar durante la vigencia del contrato con las necesidades docentes establecidas por el departamento.

9.3.- En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida a contratación de la persona seleccionada, se procederá al nombramiento de la siguiente más valorada, si la comisión así lo hubiese acordado, salvo lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena.

9.4.- Si se reunieran las condiciones para que el aspirante a quien corresponda ser contratado para cubrir las necesidades docentes, pudiera formalizar contrato en la figura de profesor asociado, se podrá formalizar en esta figura; en otro caso, se formalizará como docente de sustitución con la dedicación que corresponda, de acuerdo con lo previsto en el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

9.5.- El plazo máximo para resolver el concurso no podrá exceder de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **Décima.- Incompatibilidades.**

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

#### **Decimoprimer.- Referencias de género.**

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

#### **Decimosegunda.- Plazo de disponibilidad de la información.**

Toda la información sobre este proceso selectivo estará disponible durante un plazo de cinco años en la página web de la Universidad. El plazo se empieza a contar desde la fecha de constitución de la bolsa de trabajo.

#### **Decimotercera.- Reclamaciones y recursos.**

Contra la propuesta de la Comisión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar reclamación ante el Vicerrector competente en materia de

profesorado, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el tablón oficial electrónico de la Universidad, de conformidad con el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021). La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 13 de octubre de 2022.—El Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional, por delegación de competencias de la Rectora, Resolución R-807/20, de 21 de septiembre, BORM 30-09-2020, Luis Javier Lozano Blanco.



## Anexo I

Código:	<b>DS0622</b>
Área:	<b>Proyectos Arquitectónicos</b>
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de Edificación
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia en: Asignaturas del área Titulación preferente: Arquitecto o título habilitante para la profesión de Arquitecto

## Anexo II

### Prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

#### 1.- Acreditación de conocimiento del castellano.

Con carácter previo a la realización del proceso selectivo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento adecuado del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará si posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la citada prueba los siguientes aspirantes:

- Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el castellano.
- Los que hayan justificado estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el punto 5 apartado e) de la base tercera de la presente Resolución.
- Los aspirantes que hayan prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

#### 2.- Designación del Tribunal.

La prueba de valoración de conocimiento del castellano se realizará por un Tribunal, compuesto por tres empleados públicos de la Universidad competentes en la materia, que será designado por la Gerencia de La Universidad.

#### 3.- Contenido de la prueba de castellano.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera y se adecuará a las siguientes características:

##### NIVEL B2

a) Prueba de expresión e interacción oral (30 minutos). El candidato dispondrá de 20 minutos para la preparación de la intervención oral y consta de dos partes:

- Tarea 1: el candidato deberá hablar durante 3 o 4 minutos de las ventajas e inconvenientes de una serie de soluciones que se proponen para un determinado problema.
- Tarea 2: el candidato conversará con el entrevistador sobre el tema en cuestión durante 6 o 7 minutos.

b) Prueba de comprensión de lectura (30 minutos). El candidato deberá leer un texto y responder seleccionando la respuesta correcta.

c) Prueba de expresión e interacción escrita (45 minutos). El candidato deberá redactar un texto de entre 150 y 180 palabras en el que se deberán desarrollar los puntos indicados.

d) Prueba de comprensión auditiva (aprox. 20 minutos). El candidato deberá escuchar una audición dos veces y seleccionar las respuestas correctas.

#### 4.- Lugar y fecha de la realización de la prueba de castellano.

El lugar y fecha de celebración de la prueba de conocimiento de castellano, se indicará en la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.



5.- Valoración de la prueba de castellano.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder realizar el procedimiento selectivo. Una vez concluida y calificada la prueba, se publicará Resolución del Tribunal con los resultados obtenidos, en el tablón oficial electrónico.

Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas, que será resuelta por el Tribunal. El Vicerrector competente en materia de profesorado dictará Resolución aprobando el resultado definitivo de la prueba de conocimiento del castellano, que se publicará en el tablón oficial electrónico. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición.

**Anexo III****CURRÍCULO PARA CONCURSO A PERSONAL DOCENTE**

DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF

DATOS DE LA PLAZA	
Código de la plaza	Área de Conocimiento

En cada apartado se podrán añadir tantas filas como sean necesarias.

FORMACIÓN ACADÉMICA							
<b>A1</b>	Nota media de las asignaturas de diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica, 4 primeros cursos del grado o 3 primeros cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura del título con el que se concursa. <table border="1"><tr><td>Título con el que se concursa:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>	Título con el que se concursa:				Nota media:	
Título con el que se concursa:							
Nota media:							
<b>A2</b>	Nota media de las asignaturas de los 2 últimos cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura del título con el que se concursa (caso de titulaciones de 6 cursos, los 3 últimos). <table border="1"><tr><td>Título con el que se concursa:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>	Título con el que se concursa:				Nota media:	
Título con el que se concursa:							
Nota media:							
<b>A3</b>	Nota media de las asignaturas de máster oficial del título con el que se concursa. <table border="1"><tr><td>Título con el que se concursa:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>	Título con el que se concursa:				Nota media:	
Título con el que se concursa:							
Nota media:							
<b>A4</b>	Nota media de las asignaturas de doctorado. <table border="1"><tr><td>Título del programa de doctorado:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>	Título del programa de doctorado:				Nota media:	
Título del programa de doctorado:							
Nota media:							
<b>A5</b>	Asignaturas relevantes para el perfil entre las asignaturas incluidas en los apartados A1, A2, A3 y A4, incluyendo trabajos fin de grado y máster, así como los proyectos fin de carrera. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Calificación:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr></table> Título trabajo fin de grado o máster o proyecto fin de carrera:	Asignatura:		Calificación:		Créditos:	
Asignatura:							
Calificación:							
Créditos:							

	Calificación:	
<b>A6</b>	Titulaciones oficiales adicionales a la que se utiliza para presentarse al concurso.	
	Título:	
<b>A7</b>	Premio Extraordinario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Grado o Máster.	
	Título en la que se ha obtenido el premio:	
<b>A8</b>	Premio nacional fin de carrera / Fin de Estudios.	
	Título con la que se obtuvo el premio:	
<b>A9</b>	Alumno interno en departamento que incluya el área convocante.	
	Nombre del departamento:	
	Universidad:	
	Cursos:	
<b>A10</b>	Becas de colaboración o asimilables (min. 1 mes) en departamento que incluya el área convocante.	
	Nombre del departamento:	
	Universidad:	
	Meses:	
<b>A11</b>	Tesis doctoral.	
	Título de la tesis:	
	Universidad:	
	Título del programa de doctorado:	
	Calificación:	
<b>A12</b>	Mención de doctor europeo o internacional.	
	Tipo de mención de la tesis alegada en el apartado A11:	
<b>A13</b>	Premio extraordinario de doctorado.	
	Universidad:	
	Título del programa de doctorado:	

<b>A14</b>	Máster universitario no oficial, cursos de especialista universitario y otros cursos con duración superior a 25 horas. <table border="1"><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Duración en horas:</td><td></td></tr><tr><td>Centro:</td><td></td></tr></table>	Título:		Duración en horas:		Centro:			
Título:									
Duración en horas:									
Centro:									
<b>A15</b>	Competencia lingüística en idioma extranjero. <table border="1"><tr><td>Idioma:</td><td></td></tr><tr><td>Nivel:</td><td></td></tr></table>	Idioma:		Nivel:					
Idioma:									
Nivel:									
<b>A16</b>	Becas FPU y FPI. <table border="1"><tr><td>Tipo de beca:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la beca en años:</td><td></td></tr></table>	Tipo de beca:		Duración de la beca en años:					
Tipo de beca:									
Duración de la beca en años:									
<b>A17</b>	Otras becas para postgraduados/as no postdoctorales <table border="1"><tr><td>Tipo de beca:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la beca en años:</td><td></td></tr></table>	Tipo de beca:		Duración de la beca en años:					
Tipo de beca:									
Duración de la beca en años:									
<b>A18</b>	Estancias predoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas): <table border="1"><tr><td>Trabajo realizado:</td><td></td></tr><tr><td>Centro:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la estancia en meses:</td><td></td></tr></table>	Trabajo realizado:		Centro:		Duración de la estancia en meses:			
Trabajo realizado:									
Centro:									
Duración de la estancia en meses:									
<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>									
<b>B1</b>	Créditos impartidos en asignaturas del Área en títulos universitarios oficiales en universidades públicas. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Créditos:		Título:		Universidad:	
Asignatura:									
Créditos:									
Título:									
Universidad:									
<b>B2</b>	Créditos impartidos en asignaturas de Áreas afines en títulos universitarios oficiales en universidades públicas. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Créditos:		Título:		Universidad:	
Asignatura:									
Créditos:									
Título:									
Universidad:									
<b>B3</b>	Tutorías en la UNED de asignaturas del área. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:							
Asignatura:									

	Créditos:	
	Título:	
<b>B4</b>	Tutorías en la UNED de asignaturas del área afines.	
	Asignatura:	
	Créditos:	
	Título:	
<b>B5</b>	Créditos impartidos en asignaturas del área en títulos universitarios oficiales en Centros adscritos a universidades públicas o en universidades privadas.	
	Asignatura:	
	Créditos:	
	Título:	
	Universidad:	
<b>B6</b>	Créditos impartidos en asignaturas de áreas afines en títulos universitarios oficiales en Centros adscritos a alguna universidad pública o en universidades privadas.	
	Asignatura:	
	Créditos:	
	Título:	
	Universidad:	
<b>B7</b>	Docencia impartida en Centros Oficiales en materias relevantes en niveles no universitarios.	
	Asignatura:	
	Centro:	
	Título:	
	Cursos impartidos:	
<b>B8</b>	Docencia impartida en Centros Oficiales en materias afines en niveles no universitarios.	
	Asignatura:	
	Centro:	
	Título:	
	Cursos impartidos:	
<b>B9</b>	Proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster dirigidos en temáticas relevantes para el perfil (*).	
	Título del proyecto:	
	Tipo de proyecto:	
<b>B10</b>	Proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster dirigidos en temáticas afines al perfil (*).	
	Título del Proyecto:	
	Tipo de proyecto:	

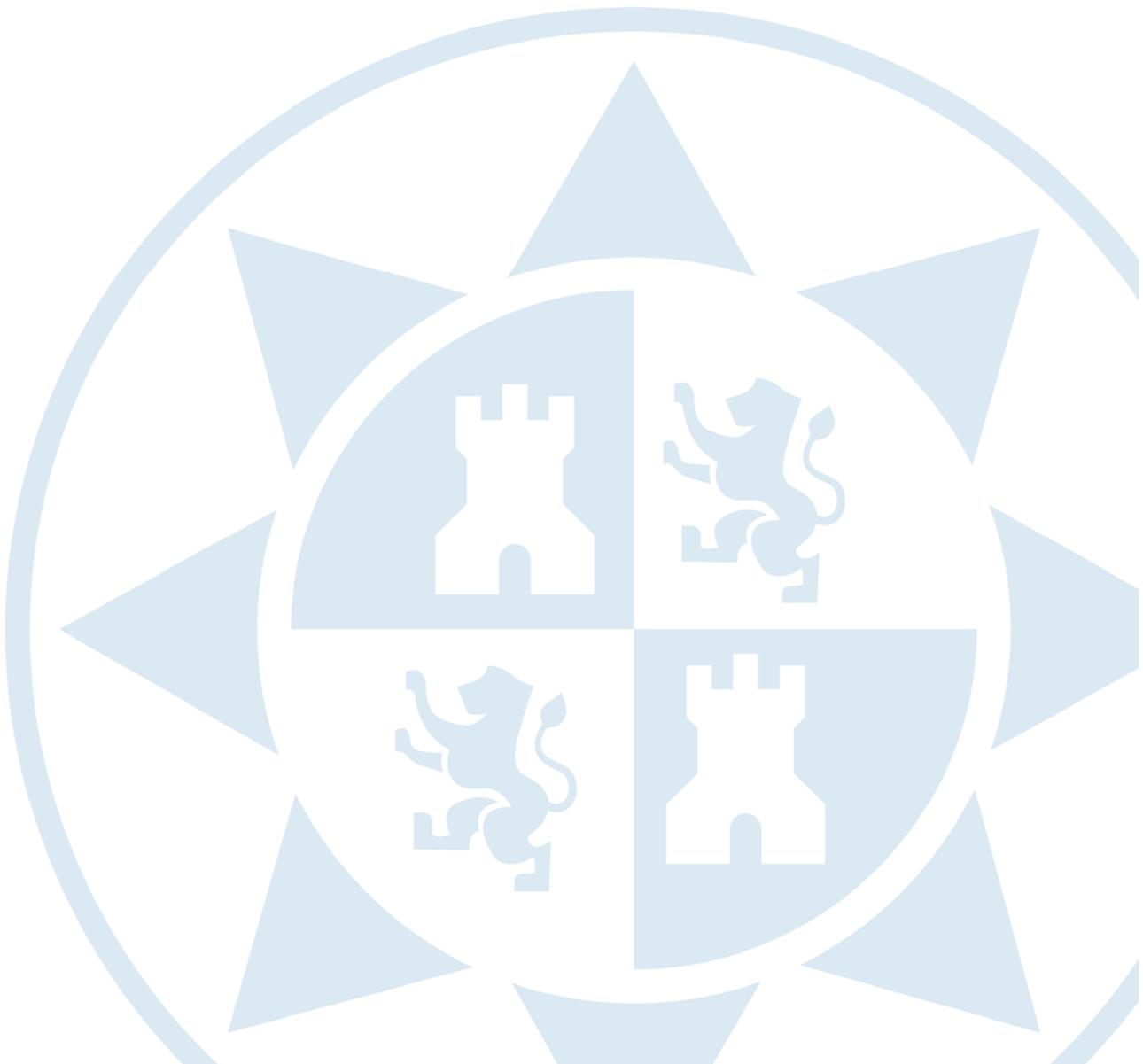
<b>B11</b>	Libros en editoriales de reconocido prestigio.
	Título del libro:
	Número de autores:
	Editorial:
<b>B12</b>	Libros en otras editoriales.
	Título del libro:
	Título del capítulo:
	Número de autores:
	Editorial:
<b>B13</b>	Capítulos de libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio.
	Título del libro:
	Título del capítulo:
	Número de autores:
	Editorial:
<b>B14</b>	Capítulos de libros de investigación en otras editoriales.
	Título del libro:
	Título del capítulo:
	Número de autores:
	Editorial:
<b>B15</b>	Cursos de formación docente, participación en proyectos de innovación docente, premios de investigación y docentes.
	Descripción:
(*) Se computará un máximo de 10 PFC/TFG/TFM por cada curso académico para el total de méritos aportados en los apartados B9 y B10	
<b>EXPERIENCIA INVESTIGADORA</b>	
<b>C1</b>	Becas postdoctorales en centros de investigación.
	Tipo de beca:
	Duración de la beca en años:
<b>C2</b>	Contratos de incorporación de Doctores en convocatorias competitivas.
	Tipo de contrato:
	Duración del contrato en años:
<b>C3</b>	Estancias postdoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relacionado con el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas):
	Centro:
	Duración de la estancia en meses:
<b>C4</b>	Tesis doctorales dirigidas.

	Título de la tesis:	
	Universidad:	
	Título del programa de doctorado:	
<b>C5</b>	Comunicaciones y conferencias relevantes para el perfil, en congresos con proceso de revisión.	
	Título de la comunicación:	
	Nombre del congreso:	
	Número de autores:	
<b>C6</b>	Comunicaciones y conferencias afines para el perfil, en congresos con proceso de revisión.	
	Título de la comunicación:	
	Nombre del congreso:	
	Número de autores:	
<b>C7</b>	Trabajos de investigación relevantes para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (Journal Citation Reports o Scimago Journal Rank).	
	Título:	
	Revista:	
	Número de autores:	
<b>C8</b>	Trabajos de investigación afines con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (Journal Citation Reports o Scimago Journal Rank).	
	Título:	
	Revista:	
	Número de autores:	
<b>C9</b>	Trabajos de investigación relevantes para el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados anteriores.	
	Título:	
	Revista:	
	Número de autores:	
<b>C10</b>	Trabajos de investigación afines con el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados anteriores.	
	Título:	
	Revista:	
	Número de autores:	
<b>C11</b>	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas para financiar la investigación como responsable o investigador principal.	

	Título del proyecto:	
	Entidad financiadora:	
	Cuantía de la financiación:	
<b>C12</b>	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas para financiar la investigación sin ser el/la investigador/a principal.	
	Título del proyecto:	
	Entidad financiadora:	
	Cuantía de la financiación:	
<b>C13</b>	Contratos de acuerdo al artículo 83 de la LOU obtenidos para financiar la investigación como responsable o investigador/a principal.	
	Trabajo realizado:	
	Título del contrato:	
	Entidad contratante:	
	Cuantía de la financiación:	
<b>C14</b>	Contratos de acuerdo al artículo 83 de la LOU obtenidos para financiar la investigación sin ser el/la investigador/a principal.	
	Título del contrato:	
	Entidad contratante:	
	Cuantía de la financiación:	
<b>C15</b>	Patentes internacionales.	
	Título de la patente:	
<b>C16</b>	Patentes nacionales.	
	Título de la patente:	
<b>C17</b>	Modelos de utilidad	
	Descripción:	
<b>ACTIVIDAD PROFESIONAL AJENA A LA UNIVERSIDAD</b>		
<b>D1</b>	Actividad profesional relevante para el perfil.	
	Puesto ocupado:	
	Organización:	
	Duración en años:	
<b>GESTIÓN UNIVERSITARIA</b>		

<b>E1</b>	Desempeño de puestos de gestión universitaria.						
	<table border="1"><tr><td>Puesto ocupado:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr><tr><td>Duración en el cargo:</td><td></td></tr></table>	Puesto ocupado:		Universidad:		Duración en el cargo:	
Puesto ocupado:							
Universidad:							
Duración en el cargo:							
<b>MÉRITO PREFERENTE</b>							
<b>F1</b>	Estar habilitado, acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes (TU ó CU) en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines.						
<b>F2</b>	Estar habilitado o acreditado a la figura de Profesor Contratado Doctor o equivalente en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines.						

La persona firmante declara que es cierta la información consignada en este currículum asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Educación

**5362 Orden de 19 de octubre de 2022 de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación de personas que han superado los estudios conducentes a la obtención del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente" en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su octava edición.**

El día 23 de septiembre de 2011 se publicó la Orden EDU/2645/2011 por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster. Esta orden define los requisitos de los estudios que conducen a la formación pedagógica y didáctica equivalente, correspondiendo a las Administraciones Educativas, entre otros aspectos, la determinación de las instituciones educativas que puedan ofertar estos estudios en su ámbito de gestión, así como la emisión de un certificado oficial, con validez en todo el territorio nacional, que acredite la posesión de la referida formación.

La Orden de 28 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, determina las instituciones educativas que, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pueden ofertar los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, para aquellas personas que, por razones derivadas de su titulación, no puedan acceder a los estudios de máster, y establece el modelo de dicha certificación oficial. En el dispongo segundo de la orden anterior, en su redacción dada por la Orden de 24 de enero de 2020, que la modifica, se establece que la consejería con competencias en educación publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, un máximo de dos órdenes para cada edición de los mencionados estudios con la relación de las personas que han superado los mismos con evaluación positiva. Además, emitirá para dichas personas un certificado oficial con validez en todo el territorio nacional.

La citada orden, además, autoriza a la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para impartir en la Región de Murcia los estudios del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente".

Con fecha 23 de noviembre de 2017 se suscribe el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la impartición de los estudios conducentes a la obtención del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente". Al amparo de lo establecido en su cláusula octava, este convenio es prorrogado por un periodo de cuatro años adicionales por todas sus partes con fecha de 22 de noviembre de 2021.

Las universidades autorizadas, al amparo del mencionado convenio, convocaron conjuntamente y de manera semipresencial, el curso para la obtención de la certificación oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente, constando de 60 ECTS.

Asimismo, tal y como se indica en la cuarta cláusula del mencionado convenio, las universidades convocantes han remitido a la Consejería de Educación el acta con la relación de personas que han superado los estudios y reúnen los requisitos para la expedición del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente" en su octava edición celebrada en el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2022 y el 30 de septiembre de 2022.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación

#### **Dispongo:**

**Primero.-** De conformidad con el expediente remitido a esta Consejería por parte de las universidades convocantes, aprobar la relación complementaria de alumnado que ha obtenido la calificación de apto en los citados estudios en su octava edición, y que figura como anexo a esta orden.

**Segundo.-** Proceder a la emisión de los certificados correspondientes, con validez en todo el territorio nacional, que acredita haber superado los mencionados estudios y poseer la formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en virtud de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.2 c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que la persona interesada interponga cualquier otro que considere oportuno para la defensa de sus derechos.

Murcia, 19 de octubre de 2022.—La Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.

**Anexo**

## Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente

DNI	Nombre	Calificación
***7938**	AGUILAR GARCÍA, JOSÉ MANUEL	APTO
***3237**	CABRÉ MUNTÉ, SERGI	APTO
***8518**	CASTILLO CASTILLEJOS, MARÍA PILAR	APTA
***8790**	DÉNIZ PASCUAL, JOSÉ RAFAEL	APTO
***6395**	EIBAR ZUGAZABEITIA, OIER	APTO
***9951**	EXPÓSITO REDONDO, SARA	APTA
***5261**	GARCÍA SORIANO, ANDRÉS	APTO
***9598**	GÓMEZ CHECA, FRANCISCO	APTO
***1948**	GOMEZ TENA, PEDRO	APTO
***2730**	HERNÁNDEZ LÓPEZ, IVÁN	APTO
***9019**	LERIN MONTES, MARÍA DEL MAR	APTA
***5572**	LETRADO JIMÉNEZ, ELISA	APTA
***2399**	LIEBANA REAL, ANTONIA	APTA
***2129**	LÓPEZ BELANDO, LETICIA	APTA
***0433**	LÓPEZ GIRALDA, MARÍA	APTA
***9019**	MARTÍNEZ GUILLÉN, VALENTÍN	APTO
***1486**	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ELENA	APTA
***3681**	MATEO FENOLL, ALBA MARÍA	APTA
***6722**	MÉNDEZ RAMOS, NATALIA	APTA
***1373**	MERCADER COTANDA, ROSARIO	APTA
***0240**	MERCADER QUESADA, ANTONIO	APTO
***0015**	MESEGUER HERRERO, ALEJANDRO	APTO
***1165**	MORENO FRUTOS, ANTONIO	APTO
***4420**	MUÑOZ AZORIN, LAURA	APTA
***1001**	NADAL MÉNDEZ, TAMARA	APTA
***1855**	NAVARRO MONTEAGUDO, JAVIER	APTO
***7349**	NAVARRO PÉREZ, ADRIÁN	APTO
***8577**	PADILLA CARBONELL, ROCIO	APTA
***0455**	PRIETO LÓPEZ, VIDAL ANTONIO	APTO
***3625**	RAMIREZ GARCÍA, JOSÉ MANUEL	APTO
***6662**	RUIZ DE OSMA DÍAZ, CARMEN JULIA	APTA
***4604**	SANTIBURCIO CORTÉS, JOSÉ	APTO
***0116**	UREÑA HERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	APTO
***7381**	VARGAS CASTELLANOS, CIELO MARCELA	APTA
***3359**	VIVES COLL, BORJA	APTO

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**5363 Decreto n.º 184/2022, de 13 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia para el mantenimiento de la "Cátedra de Innovación Turística de la Región de Murcia".**

La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 109, de 13 de mayo).

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Capítulo IV crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante el ITREM) como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscrito actualmente a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, de conformidad con el art. 2.2 del Decreto n.º 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes (BORM número 34, de 11 de febrero de 2022), y el art. 4 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (BORM número 109, de 13 de mayo de 2022).

El artículo 57 de la mencionada Ley recoge como fines atribuidos al ITREM: la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para su consecución el ITREM ejerce la potestad administrativa contractual, subvencional, planificadora y convencional.

La Universidad de Murcia (UMU) es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, que está interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para promover y divulgar los fines de la formación y de la investigación. Así mismo, a través de la Facultad de Turismo, la UMU dispone de los medios necesarios para desarrollar actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico en materia turística, así como para participar en espacios de trabajo conjunto de investigadores, profesionales y técnicos cualificados que favorezcan la relación con el entorno regional, nacional e internacional, junto a la cooperación con otras instituciones de investigación y/o enseñanza superior.

Por su parte, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para el cumplimiento de sus fines de planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de turismo, está impulsando la implementación de un sistema de conocimiento e investigación en materia turística con el fin

de cubrir las necesidades de información básica para el análisis y la toma de decisiones para la promoción y comercialización. Todo ello, en virtud de las facultades que se le otorgan en el artículo 57.2 de la Ley 14/2012, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, publicada en el BORM n.º 301 de fecha 31 de diciembre de 2012. Este sistema de conocimiento e investigación en materia de turismo permitirá maximizar el acceso y la difusión de la información generada en las diferentes administraciones públicas, universidades, centros de investigación y asociaciones empresariales, generando un entorno de colaboración, tratando, así, de establecer una red de transmisión de conocimiento que conduzca al desarrollo de un sistema de gestión de la inteligencia turística.

En este contexto, mediante Decreto del Consejo de Gobierno, nº 63/2019, de 3 de mayo (BORM n.º 105 de 09/05/2019), se establecieron las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia para la creación de la "Cátedra de Innovación Turística de la Región de Murcia".

En el marco de dicho decreto, se han llevado a cabo diversas actuaciones en el ámbito del sector turístico regional que han permitido mejorar la investigación, la difusión y la transferencia de conocimiento turístico e innovación, de conformidad con lo planificado en la Estrategia de Turismo de la Región de Murcia.

Finalizado el plazo de ejecución y considerando la importancia de continuar con la colaboración entre las dos instituciones se entiende que existen razones de interés público y social para continuar con la actividad de esta cátedra.

En este sentido, el mantenimiento de la "Cátedra de Innovación Turística de la Región de Murcia", auspiciada por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia contribuirá a seguir impulsando la investigación, la difusión y la transferencia de conocimiento turístico e innovación, abarcando las siguientes responsabilidades y núcleos de actuación:

- Potenciar los estudios e investigaciones relacionadas con el sector turístico, alentando la creación de soportes para la misma, tal y como se establece en el artículo 4 del título preliminar de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, en el que se recogen los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dichos estudios e investigaciones proporcionarán información de apoyo al establecimiento de las directrices de la política turística y de fundamento en la elaboración de Planes Estratégicos, de Promoción y Comercialización y de Marketing.

- Aportar una visión objetiva del sector turístico regional proporcionando información actualizada y un análisis riguroso y fiable que permita conocer el impacto socioeconómico del turismo, tanto a escala macroeconómica o global como microeconómica o análisis para los distintos segmentos de oferta y demanda.

- Detectar y analizar los principales puntos fuertes y débiles del turismo regional y sus destinos, contemplando las dificultades de partida en función del tipo de destino, debidas a factores demográficos o la necesidad de reconversión.

- Complementar la información proporcionada por la estadística oficial, apoyando el sistema de estudios y estadísticas propio, con información que permita afrontar posibles situaciones coyunturales adversas. Estudiar e implantar la metodología y los procedimientos de trabajo más adecuados que garanticen la corrección y exactitud de los trabajos desarrollados.

- Realizar estudios y análisis que permitan conocer la percepción del destino Región de Murcia por parte de los potenciales turistas nacionales y extranjeros, su imagen y valoración en comparación con otros destinos turísticos competidores y su intención de visitarlo. Conocer, asimismo, la percepción de la Región de Murcia como destino turístico que tienen los propios residentes y la imagen turística que tienen de la Región los principales turoperadores y agencias de viajes nacionales e internacionales.

- Formular recomendaciones que sirvan de base para el diseño de programas de recuperación de la actividad turística tras la crisis Covid y el seguimiento de las líneas estratégicas del ITREM.

- Facilitar la transferencia de conocimiento entre el sector productivo y empresarial y el mundo académico y científico.

- Fomentar la formación y cualificación de las personas que trabajan en la industria turística, tal y como se recoge en el artículo 4 del título preliminar de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, en el que se establecen los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Fomentar la sensibilización y la participación de los agentes del sector turístico y de la propia sociedad local en la estrategia de desarrollo turístico.

- Vincular conocimiento académico y compromiso social, divulgando la relevancia económica y social del turismo y difundiendo las investigaciones y estudios relativos al turismo realizados, llevando a cabo las acciones de comunicación que se precisen.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta línea de subvención está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes para el presente ejercicio económico, aprobado por Orden de 28 de febrero de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 2022,

### **Dispongo:**

#### **Artículo 1. Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la "Cátedra de Innovación Turística de la Región de Murcia" teniendo como objetivos la mejora y el fomento de la investigación en materia de turismo, así como la difusión y la transferencia de conocimiento turístico e innovación, conectando al sector productivo y empresarial con el mundo académico y científico. Además, fomentará la formación y cualificación de las personas que trabajan en la industria turística, al tiempo que servirá de base a las administraciones públicas para el establecimiento de las directrices de la política

turística y en la elaboración de estrategias y líneas de actuación consensuadas que hayan demostrado su eficacia.

En el marco del presente Decreto, se llevarán a cabo las actuaciones que se señalan a continuación:

a) Realizar diagnósticos, análisis y estudios prospectivos de mercados, destinos o productos turísticos en las materias relativas a las responsabilidades y núcleos de actuación de la "Cátedra de Innovación Turística de la Región de Murcia".

b) Promover modelos de creación y renovación de la oferta y del modelo turístico, y generar propuestas relacionadas con los contenidos de la Cátedra, basadas en la innovación, la sostenibilidad, la tecnología, la accesibilidad y la gobernanza.

c) Organizar y llevar a cabo reuniones científicas, profesionales y divulgativas (jornadas de capacitación, cursos, congresos, jornadas, seminarios, conferencias, etc.), con el objetivo de difundir los resultados generados y fomentar el acceso al conocimiento turístico entre los agentes del sector y los propios estudiantes universitarios, como futuros profesionales del turismo.

d) Participar en foros nacionales / internacionales para la divulgación de los resultados y el intercambio de conocimientos.

e) Generar un intercambio de experiencias con las empresas del sector que permita valorar tanto las necesidades de las mismas, como la utilización del conocimiento y las herramientas generadas y los beneficios reportados.

f) Desarrollar un portal web de divulgación y transparencia de la Cátedra y difusión de su actividad a través de redes sociales y otros canales.

g) Otras actividades de sensibilización, reflexión o proyección exterior.

### **Artículo 2. Procedimiento de concesión.**

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social, que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

### **Artículo 3. Carácter excepcional que justifica la concesión directa.**

El artículo 4 del título preliminar de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, recoge como un principio rector de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la potenciación de los estudios e investigaciones relacionadas con el sector turístico. De acuerdo con este precepto, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en ejecución de los fines que le atribuye el artículo 57.2 de la Ley 14/2012, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, publicada en el BORM n.º 301 de fecha 31 de diciembre de 2012, está impulsando la implementación de un sistema de conocimiento e investigación en materia

turística con el fin de orientar el establecimiento de las directrices de la política turística y cubrir las necesidades de información básica para el análisis y la toma de decisiones para la promoción y la comercialización.

Por su parte, la Universidad de Murcia desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico en materia turística, con una colaboración activa con los sectores socioeconómicos para promover y divulgar los fines de la formación y de la investigación.

Ambas partes son conscientes de la importancia de la cooperación en investigación del turismo, transferencia de conocimiento y el intercambio de información que de dicha cooperación se deriva, en beneficio mutuo y, ante todo, del sector turístico de la Región de Murcia y de la sociedad en general. Un conocimiento que será puesto a disposición de asociaciones empresariales, administraciones públicas, universidades y centros de investigación, para que pueda ser tomado en cuenta en la toma de decisiones estratégicas en materia de planificación y gestión de los destinos turísticos.

Por otra parte, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia está interesado en mantener e impulsar su presencia en la Universidad española como medio para incrementar la colaboración en los campos formativos, científicos y técnicos de interés común, incluyendo la participación en proyectos de I+D relacionados con el campo del turismo.

En este sentido el mantenimiento de la actividad de la "Cátedra de Innovación Turística de la Región de Murcia", auspiciada por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, contribuirá a seguir impulsando la investigación, la difusión y la transferencia de conocimiento turístico e innovación, abarcando las siguientes responsabilidades y núcleos de actuación:

- Potenciar los estudios e investigaciones relacionadas con el sector turístico, alentando la creación de soportes para la misma, tal y como se establece en el artículo 4 del título preliminar de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, en el que se recogen los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dichos estudios e investigaciones proporcionarán información de apoyo al establecimiento de las directrices de la política turística y de fundamento en la elaboración de Planes Estratégicos, de Promoción y Comercialización y de Marketing.

- Aportar una visión objetiva del sector turístico regional proporcionando información actualizada y un análisis riguroso y fiable que permita conocer el impacto socioeconómico del turismo, tanto a escala macroeconómica o global como microeconómica o análisis para los distintos segmentos de oferta y demanda.

- Detectar y analizar los principales puntos fuertes y débiles del turismo regional y sus destinos, contemplando las dificultades de partida en función del tipo de destino, debidas a factores demográficos o la necesidad de reconversión.

- Complementar la información proporcionada por la estadística oficial, apoyando el sistema de estudios y estadísticas propio, con información que permita afrontar posibles situaciones coyunturales adversas. Estudiar e implantar la metodología y los procedimientos de trabajo más adecuados que garanticen la corrección y exactitud de los trabajos desarrollados.

- Realizar estudios y análisis que permitan conocer la percepción del destino Región de Murcia por parte de los potenciales turistas nacionales y extranjeros, su

imagen y valoración en comparación con otros destinos turísticos competidores y su intención de visitarlo. Conocer, asimismo, la percepción de la Región de Murcia como destino turístico que tienen los propios residentes y la imagen turística que tienen de la Región los principales turoperadores y agencias de viajes nacionales e internacionales.

- Formular recomendaciones que sirvan de base para el diseño de programas de recuperación de la actividad turística tras la crisis Covid y el seguimiento de las líneas estratégicas del ITREM.

- Facilitar la transferencia de conocimiento entre el sector productivo y empresarial y el mundo académico y científico.

- Fomentar la formación y cualificación de las personas que trabajan en la industria turística, tal y como se recoge en el artículo 4 del título preliminar de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, en el que se establecen los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Fomentar la sensibilización y la participación de los agentes del sector turístico y de la propia sociedad local en la estrategia de desarrollo turístico.

- Vincular conocimiento académico y compromiso social, divulgando la relevancia económica y social del turismo y difundiendo las investigaciones y estudios relativos al turismo realizados, llevando a cabo las acciones de comunicación que se precisen.

De acuerdo con lo anterior, y visto el objeto de la subvención, se justifica el interés público y social en las acciones objeto de esta subvención, y la improcedencia de su convocatoria pública.

#### **Artículo 4. Beneficiario.**

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Universidad de Murcia, con NIF n.º Q3018001B.

#### **Artículo 5. Requisitos del beneficiario.**

El beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la propuesta de la resolución de concesión.

### **Artículo 6. Obligaciones del beneficiario.**

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

h) Suministrar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

i) Guardar y custodiar la totalidad de documentos justificativos originales de los gastos (facturas, contratos, nóminas, documentos de pago, contabilidad, etc.) y otra documentación derivada de la ejecución de las operaciones financiadas (estudios, informes, folletos, etc.).

j) La imputación de gastos de personal de estructura a las actividades objeto de esta subvención, solo podrá cubrir costes de personal que no estén previstos y financiados de conformidad a créditos procedentes de transferencias de la CARM.

k) Establecer los mecanismos de reconocimiento académico de las actividades formativas impartidas por la Cátedra, de acuerdo con la legislación vigente, así como reconocer las tareas docentes, de investigación y de cualquier otro tipo desarrolladas por los profesores en el seno de la Cátedra.

l) Publicar y divulgar los resultados generados, haciendo referencia en sus publicaciones, divulgaciones, certificados de asistencia a jornadas y sitio de Internet del apoyo y colaboración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, mostrando su emblema o logotipo, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial e intelectual que le corresponden.

m) Recoger listados de participantes o asistentes de las diferentes actividades en las que intervenga una o varias empresas, recabando la firma de las mismas

para aquellos actos o eventos en los que concurren de manera presencial, a los efectos de justificar el impacto de las actuaciones realizadas, y en su caso, el número de empresas impactadas.

n) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 7. Financiación.**

El presupuesto total asciende a 119.790,00 euros aportados íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, a razón de 39.930,00 euros durante el curso universitario 2022/23, 39.930,00 euros durante el curso universitario 2023/24 y 39.930,00 euros durante el curso universitario 2024/25.

#### **Artículo 8. Pago de la subvención y compatibilidad.**

1. La aportación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia se abonará del siguiente modo:

- El 100% del importe que a cada curso corresponda con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder poner en marcha las actuaciones inherentes a la subvención en cada anualidad: en 2022 en el mes de la fecha de la resolución de concesión del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, y en 2023 y 2024 en el mes de septiembre.

Los importes se ingresarán en la cuenta corriente que a tal efecto indique la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16. 2. a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no se estima necesaria la constitución de garantía por formar parte el beneficiario del sector público.

3. El beneficiario, una vez comprobada la correcta recepción de los fondos, emitirá certificación al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, donde conste el recibí de la ayuda por el importe abonado.

4. El pago de las cantidades comprometidas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia se entiende compatible con cualquier otra ayuda de origen público o privado que pueda percibir el beneficiario por el concepto mencionado en el presente acuerdo. La Universidad de Murcia deberá declarar la percepción de otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin.

5. Asimismo, deberá acreditarse que los ingresos de cualquier procedencia o naturaleza que reciba la Universidad de Murcia para la financiación de las actuaciones apoyadas por el Instituto de Turismo, no superarán los gastos justificados de los mismos y, en su caso, se minorará el importe de la subvención del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

6. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

**Artículo 9. Gastos subvencionables.**

1. Los gastos ocasionados por las acciones a realizar deben estar directamente relacionados con la subvención concedida, y lo serán por los siguientes conceptos:

- Costes de personal de la Universidad que no estén previstos y financiados de conformidad a sus créditos procedentes de transferencias de la CARM.
- Servicios y suministros ligados directamente a las actividades subvencionadas.
- Gastos de desplazamiento, alojamiento, así como los costes de organización de eventos ligados directamente a las actividades subvencionadas en el presente Decreto.

Los gastos directos incurridos deben ser periodificados de acuerdo a los criterios contables establecidos, imputando al ejercicio del año el coste de prestación de cada año.

Los costes de personal incurridos para la ejecución de las actividades subvencionadas, han de ser calculados por su coste efectivo, compuesto por el salario bruto más la seguridad social a cargo del beneficiario.

2. De la subvención queda excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que en su caso fuera recuperable.

**Artículo 10. Subcontratación.**

Se podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo a las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 11. Plazo de ejecución y régimen de justificación.**

1. El plazo de ejecución será a partir del día siguiente a la fecha de la resolución de concesión del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el capítulo III del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en las presentes normas especiales reguladoras.

3. La justificación de la realización del objeto y actividades de la presente subvención y de los gastos incurridos para ello, en el conjunto de los tres cursos de vigencia -2022/23, 2023/24 y 2024/25-, habrá de presentarse dentro de los tres primeros meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

La documentación justificativa a presentar en la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia será la siguiente:

- a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.
- b) Relación de facturas o justificantes presentados, y declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria.
- c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada.

Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos, así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos, sellado por la entidad financiera.

Los gastos de personal de trabajadores de la entidad directamente relacionados con la actividad se justificarán mediante la aportación de las nóminas y justificante del pago de las mismas, del resumen anual de retenciones (modelo 190) del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como su correspondiente pago (modelos 110), boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC2 y TC1 o justificante de abono del mismo), y declaración formal del representante de la entidad especificando la imputación correspondiente.

No se admitirán como justificantes las facturas de comidas ni las inversiones en activos fijos.

La justificación se realizará mediante la presentación de una memoria justificativa de la realización del proyecto o actividad subvencionada y el cumplimiento de los objetivos establecidos en su caso, además de la presentación de justificantes de gastos (facturas, nóminas, y documentos de pago) relativos a las actuaciones previstas en el artículo 1, resultando elegibles los pagos efectuados siempre que los gastos se hayan producido en el plazo de realización de las actividades subvencionadas.

4. La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en la forma prevista en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para ello, el auditor deberá revisar las facturas o justificantes de las obligaciones asumidas con cargo a la subvención y los documentos justificativos de su pago. En caso de incluir gastos salariales del personal propio, el auditor deberá revisar también los gastos de seguridad social mediante los boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelo TC1 y justificante de abono del mismo). El coste de la realización de dicho informe resultará un pago elegible.

5. En caso de que las actuaciones sean financiadas, además de con la aportación del ITREM, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, la auditoría incluirá la revisión de la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

6. En caso de que fuese necesaria cualquier otra documentación que el órgano instructor considere imprescindible para obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención, será requerida al beneficiario para su aportación posterior.

7. Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, el beneficiario podrá solicitar del ITREM, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución del objeto de la subvención, así como la fecha prevista de finalización del mismo. La ampliación de los plazos de ejecución y justificación recogidos en el presente artículo se articulará mediante resolución de la Presidencia del ITREM, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 12. Alteración de las condiciones de la subvención.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**Artículo 13. Reintegro.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la resolución de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 14. Publicidad de la subvención concedida.**

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención que se conceda con arreglo a este decreto se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 15. Régimen Jurídico aplicable.**

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en el mismo, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02/12/2005), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18/11/2003) y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 13 de octubre de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, Marcos Ortuño Soto.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**5364 Decreto n.º 186/2022, de 13 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena para la creación de la "Cátedra de Turismo Sostenible de la Región de Murcia".**

La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 109, de 13 de mayo).

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Capítulo IV crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante el ITREM) como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscrito actualmente a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, de conformidad con el art. 2.2 del Decreto n.º 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes (BORM número 34, de 11 de febrero de 2022), y el art. 4 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (BORM número 109, de 13 de mayo de 2022).

El artículo 57 de la mencionada Ley recoge como fines atribuidos al ITREM: la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para su consecución el ITREM ejerce la potestad administrativa contractual, subvencional, planificadora y convencional.

La Universidad Politécnica de Cartagena - UPCT es una Institución destinada al Servicio Público de Educación Superior, que está interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para promover y divulgar los fines de la formación y de la investigación. La UPCT, a través de la Facultad de Ciencias de la Empresa, oferta la titulación universitaria de Grado en Turismo. En ella, se dispone de los medios necesarios para desarrollar actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico en materia turística, así como para participar en espacios de trabajo conjunto de investigadores, profesionales y técnicos cualificados que favorezcan la relación con el entorno regional, nacional e internacional, junto a la cooperación con otras instituciones de investigación y/o enseñanza superior.

Por su parte, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para el cumplimiento de sus fines de planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de turismo, está impulsando la implementación

de un sistema de conocimiento e investigación en materia turística con el fin de cubrir las necesidades de información básica para el análisis y la toma de decisiones para la promoción y comercialización. Todo ello, en virtud de las facultades que se le otorgan en el artículo 57.2 de la Ley 14/2012, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, publicada en el BORM n.º 301 de fecha 31 de diciembre de 2012. Este sistema de conocimiento e investigación en materia de turismo permitirá maximizar el acceso y la difusión de la información generada en las diferentes administraciones públicas, universidades, centros de investigación y asociaciones empresariales, generando un entorno de colaboración, tratando así de establecer una red de transmisión de conocimiento que conduzca al desarrollo de un sistema de gestión de la inteligencia turística.

En este sentido, la creación de la "Cátedra de Turismo Sostenible de la Región de Murcia", impulsada por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena contribuirá a mejorar la investigación, la difusión y la transferencia de conocimiento turístico e innovación, abarcando las siguientes responsabilidades y núcleos de actuación:

- Detectar aquellas debilidades estructurales que constituyen un cuello de botella para la reactivación y el desarrollo sostenible del sector turístico en la Región de Murcia. Proponer alternativas a la masificación y a la concentración estacional de la demanda acorde con una nueva conciencia social, con mayor interés por la autenticidad y las experiencias vinculadas al territorio, mediante análisis de mercado y conducta del turista/consumidor.

- Promover modelos de creación y renovación de la oferta turística, con una apuesta por tipologías regladas e infraestructuras sostenibles. Generar propuestas de conectividad y movilidad sostenible, actualización progresiva de los destinos turísticos, o conexión urbana-rural de enclaves turísticos.

- Avanzar en la implantación de modelos rigurosos y sostenibles en su relación con la explotación de recursos naturales, que tengan en cuenta la valorización del medio natural como activo central de futuro en el desarrollo de destinos sostenibles y de creciente valor añadido para el visitante y la población local.

- Impulsar la integración del turismo en la calidad de vida local, sensibilizando y valorizando el turismo como fuente de sostenibilidad económica, social y cultural. Creación de oportunidades en la sociedad local, promoviendo un desarrollo turístico donde cada destino establezca su posicionamiento diferenciado y acorde con la personalidad e identidad de sus comunidades, que incida positivamente en la situación del mercado laboral.

- Fomentar la accesibilidad universal para avanzar en la consecución de un turismo para todos los colectivos sociales y respetuoso con situaciones de discapacidad.

- Monitorización y análisis de la coyuntura a través del diseño e implantación de un sistema de indicadores de sostenibilidad medioambiental y sociocultural, así como de accesibilidad de los recursos en la oferta de productos y destinos regionales.

- Facilitar la transferencia de conocimiento entre el sector productivo y empresarial y el mundo académico y científico.

- Fomentar la formación y cualificación de las personas que trabajan en la industria turística, tal y como se recoge en el artículo 4 del título preliminar de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, en el que se establecen los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Fomentar la sensibilización y la participación de los agentes del sector turístico y de la propia sociedad local en la estrategia de desarrollo turístico.

- Vincular conocimiento académico y compromiso social, divulgando la relevancia económica y social del turismo y difundiendo las investigaciones y estudios relativos al turismo realizados, llevando a cabo las acciones de comunicación que se precisen.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta línea de subvención está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes para el presente ejercicio económico, aprobada por Orden de 28 de febrero de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 2022,

### **Dispongo:**

#### **Artículo 1. Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena - UPCT para la creación de la "Cátedra de Turismo Sostenible de la Región de Murcia" teniendo como objetivos la mejora y el fomento de la formación, la investigación, la transferencia de conocimiento y la difusión de la cultura de la sostenibilidad en el ámbito del turismo, que contribuyan a implantar un modelo turístico que dé respuesta a los objetivos de desarrollo sostenible que marcan la agenda 2030 y que maximice la rentabilidad en sus tres vertientes: social, económica y ambiental, anteponiendo la calidad y la innovación a la masificación y la saturación de los destinos.

En el marco del presente Decreto, se llevarán a cabo las actuaciones que se señalan a continuación:

a) Realizar diagnósticos, análisis y estudios prospectivos de mercados, destinos o productos turísticos en las materias relativas a las responsabilidades y núcleos de actuación de la "Cátedra de Turismo Sostenible de la Región de Murcia".

b) Promover modelos de creación y renovación de la oferta y del modelo turístico, y generar propuestas relacionadas con los contenidos de la Cátedra, basadas en la innovación, la sostenibilidad, la tecnología, la accesibilidad y la gobernanza.

c) Organizar y llevar a cabo reuniones científicas, profesionales y divulgativas (jornadas de capacitación, cursos, congresos, jornadas, seminarios, conferencias, ...), con el objetivo de difundir los resultados generados y fomentar el acceso al conocimiento turístico entre los agentes del sector y los propios estudiantes universitarios, como futuros profesionales del turismo.

d) Participar en foros nacionales/internacionales para la divulgación de los resultados y el intercambio de conocimientos.

e) Generar un intercambio de experiencias con las empresas del sector que permita valorar tanto las necesidades de las mismas, como la utilización del conocimiento y las herramientas generadas y los beneficios reportados.

f) Desarrollar un portal web de divulgación y transparencia de la Cátedra y difusión de su actividad a través de redes sociales y otros canales.

g) Otras actividades de sensibilización, reflexión o proyección exterior.

### **Artículo 2. Procedimiento de concesión.**

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social, que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

### **Artículo 3. Carácter excepcional que justifica la concesión directa.**

El artículo 4 del Título Preliminar de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, recoge como un principio rector de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la potenciación de los estudios e investigaciones relacionadas con el sector turístico.

De acuerdo con este precepto, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en ejecución de los fines que le atribuye el artículo 57.2 de la Ley 14/2012, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, publicada en el BORM nº 301 de fecha 31 de diciembre de 2012, está impulsando la implementación de un sistema de conocimiento e investigación en materia turística con el fin de orientar el establecimiento de las directrices de la política turística y cubrir las necesidades de información básica para el análisis y la toma de decisiones para la promoción y la comercialización.

Por su parte, la Universidad Politécnica de Cartagena - UPCT desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico en materia turística, con una colaboración activa con los sectores socioeconómicos para promover y divulgar los fines de la formación y de la investigación.

Ambas partes son conscientes de la importancia de la cooperación en investigación del turismo, transferencia de conocimiento y el intercambio de información que de dicha cooperación se deriva, en beneficio mutuo y, ante todo, del sector turístico de la Región de Murcia y de la sociedad en general. Un conocimiento que será puesto a disposición de asociaciones empresariales, administraciones públicas, universidades y centros de investigación, para que

pueda ser tomado en cuenta en la toma de decisiones estratégicas en materia de planificación y gestión de los destinos turísticos.

Por otra parte, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia está interesado en mantener e impulsar su presencia en la Universidad española como medio para incrementar la colaboración en los campos formativos, científicos y técnicos de interés común, incluyendo la participación en proyectos de I+D relacionados con el campo del turismo.

En este sentido, la creación de la "Cátedra de Turismo Sostenible de la Región de Murcia", impulsada por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena contribuirá a mejorar la investigación, la difusión y la transferencia de conocimiento turístico e innovación, abarcando las siguientes responsabilidades y núcleos de actuación:

- Detectar aquellas debilidades estructurales que constituyen un cuello de botella para la reactivación y el desarrollo sostenible del sector turístico en la Región de Murcia. Proponer alternativas a la masificación y a la concentración estacional de la demanda acorde con una nueva conciencia social, con mayor interés por la autenticidad y las experiencias vinculadas al territorio, mediante análisis de mercado y conducta del turista/consumidor.

- Promover modelos de creación y renovación de la oferta turística, con una apuesta por tipologías regladas e infraestructuras sostenibles. Generar propuestas de conectividad y movilidad sostenible, actualización progresiva de los destinos turísticos, o conexión urbana-rural de enclaves turísticos.

- Avanzar en la implantación de modelos rigurosos y sostenibles en su relación con la explotación de recursos naturales, que tengan en cuenta la valorización del medio natural como activo central de futuro en el desarrollo de destinos sostenibles y de creciente valor añadido para el visitante y la población local.

- Impulsar la integración del turismo en la calidad de vida local, sensibilizando y valorizando el turismo como fuente de sostenibilidad económica, social y cultural. Creación de oportunidades en la sociedad local, promoviendo un desarrollo turístico donde cada destino establezca su posicionamiento diferenciado y acorde con la personalidad e identidad de sus comunidades, que incida positivamente en la situación del mercado laboral.

- Fomentar la accesibilidad universal para avanzar en la consecución de un turismo para todos los colectivos sociales, y respetuoso con situaciones de discapacidad.

- Monitorización y análisis de la coyuntura a través del diseño e implantación de un sistema de indicadores de sostenibilidad medioambiental y sociocultural, así como de accesibilidad de los recursos en la oferta de productos y destinos regionales.

- Facilitar la transferencia de conocimiento entre el sector productivo y empresarial y el mundo académico y científico.

- Fomentar la formación y cualificación de las personas que trabajan en la industria turística, tal y como se recoge en el artículo 4 del título preliminar de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, en el que se establecen los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Fomentar la sensibilización y la participación de los agentes del sector turístico y de la propia sociedad local en la estrategia de desarrollo turístico.

- Vincular conocimiento académico y compromiso social, divulgando la relevancia económica y social del turismo y difundiendo las investigaciones y estudios relativos al turismo realizados, llevando a cabo las acciones de comunicación que se precisen.

De acuerdo con lo anterior, y visto el objeto de la subvención, se justifica el interés público y social en las acciones objeto de esta subvención, y la impropiedad de su convocatoria pública.

#### **Artículo 4. Beneficiario.**

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Universidad Politécnica de Cartagena - UPCT, con NIF n.º Q8050013E.

#### **Artículo 5. Requisitos del beneficiario.**

El beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la propuesta de la resolución de concesión.

#### **Artículo 6. Obligaciones del beneficiario.**

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

h) Suministrar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

i) Guardar y custodiar la totalidad de documentos justificativos originales de los gastos (facturas, contratos, nóminas, documentos de pago, contabilidad, etc.) y otra documentación derivada de la ejecución de las operaciones financiadas (estudios, informes, folletos, etc.).

j) La imputación de gastos de personal de estructura a las actividades objeto de esta subvención, solo podrá cubrir costes de personal que no estén previstos y financiados de conformidad a créditos procedentes de transferencias de la CARM.

k) Establecer los mecanismos de reconocimiento académico de las actividades formativas impartidas por la Cátedra, de acuerdo con la legislación vigente, así como reconocer las tareas docentes, de investigación y de cualquier otro tipo desarrolladas por los profesores en el seno de la Cátedra.

l) Publicar y divulgar los resultados generados, haciendo referencia en sus publicaciones, divulgaciones, certificados de asistencia a jornadas y sitio de Internet del apoyo y colaboración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, mostrando su emblema o logotipo, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial e intelectual que le corresponden.

m) Recoger listados de participantes o asistentes de las diferentes actividades en las que intervenga una o varias empresas, recabando la firma de las mismas para aquellos actos o eventos en los que concurren de manera presencial, a los efectos de justificar el impacto de las actuaciones realizadas, y en su caso, el número de empresas impactadas.

n) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 7. Financiación.**

El presupuesto total asciende a 65.340,00 euros aportados íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, a razón de 21.780,00 euros durante el curso universitario 2022/23, 21.780,00 euros durante el curso universitario 2023/24 y 21.780,00 euros durante el curso universitario 2024/25.

#### **Artículo 8. Pago de la subvención y compatibilidad.**

1. La aportación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia se abonará del siguiente modo:

- El 100% del importe que a cada curso corresponda con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder poner en marcha las actuaciones inherentes a la subvención en cada anualidad: en 2022 en el mes de la fecha de la resolución de concesión del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, y en 2023 y 2024 en el mes de septiembre.

Los importes se ingresarán en la cuenta corriente que a tal efecto indique la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16. 2. a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no se estima necesaria la constitución de garantía por formar parte el beneficiario del sector público.

3. El beneficiario, una vez comprobada la correcta recepción de los fondos, emitirá certificación al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, donde conste el recibí de la ayuda por el importe abonado.

4. El pago de las cantidades comprometidas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia se entiende compatible con cualquier otra ayuda de origen público o privado que pueda percibir el beneficiario por el concepto mencionado en el presente acuerdo. La Universidad Politécnica de Cartagena - UPCT deberá declarar la percepción de otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin.

5. Asimismo, deberá acreditarse que los ingresos de cualquier procedencia o naturaleza que reciba la Universidad Politécnica de Cartagena - UPCT para la financiación de las actuaciones apoyadas por el Instituto de Turismo, no superarán los gastos justificados de los mismos y, en su caso, se minorará el importe de la subvención del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

6. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

#### **Artículo 9. Gastos subvencionables.**

1. Los gastos ocasionados por las acciones a realizar deben estar directamente relacionados con la subvención concedida, y lo serán por los siguientes conceptos:

- Costes de personal de la Universidad que no estén previstos y financiados de conformidad a sus créditos procedentes de transferencias de la CARM.

- Servicios y suministros ligados directamente a las actividades subvencionadas.

- Gastos de desplazamiento, alojamiento, así como los costes de organización de eventos ligados directamente a las actividades subvencionadas en el presente Decreto.

Los gastos directos incurridos deben ser periodificados de acuerdo a los criterios contables establecidos, imputando al ejercicio del año el coste de prestación de cada año.

Los costes de personal incurridos para la ejecución de las actividades subvencionadas han de ser calculados por su coste efectivo, compuesto por el salario bruto más la seguridad social a cargo del beneficiario.

2. De la subvención queda excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que en su caso fuera recuperable.

**Artículo 10. Subcontratación.**

Se podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo a las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 11. Plazo de ejecución y régimen de justificación.**

1. El plazo de ejecución será a partir del día siguiente a la fecha de la resolución de concesión del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, y hasta el de 31 de diciembre de 2025.

2. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el capítulo III del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en las presentes normas especiales reguladoras.

3. La justificación de la realización del objeto y actividades de la presente subvención y de los gastos incurridos para ello, en el conjunto de los tres cursos de vigencia -2022/23, 2023/24 y 2024/25-, habrá de presentarse dentro de los tres primeros meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

La documentación justificativa a presentar en la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia será la siguiente:

a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.

b) Relación de facturas o justificantes presentados, y declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria.

c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada.

Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos, así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos, sellado por la entidad financiera.

Los gastos de personal de trabajadores de la entidad directamente relacionados con la actividad se justificarán mediante la aportación de las nóminas y justificante del pago de las mismas, del resumen anual de retenciones (modelo 190) del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como su correspondiente pago (modelos 110), boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC2 y TC1 o justificante de abono del mismo), y declaración formal del representante de la entidad especificando la imputación correspondiente.

No se admitirán como justificantes las facturas de comidas ni las inversiones en activos fijos.

La justificación se realizará mediante la presentación de una memoria justificativa de la realización del proyecto o actividad subvencionada y el cumplimiento de los objetivos establecidos en su caso, además de la presentación de justificantes de gastos (facturas, nóminas, y documentos de pago) relativos a las actuaciones previstas en el artículo 1, resultando elegibles los pagos

efectuados siempre que los gastos se hayan producido en el plazo de realización de las actividades subvencionadas.

4. La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en la forma prevista en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para ello, el auditor deberá revisar las facturas o justificantes de las obligaciones asumidas con cargo a la subvención y los documentos justificativos de su pago. En caso de incluir gastos salariales del personal propio, el auditor deberá revisar también los gastos de seguridad social mediante los boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelo TC1 y justificante de abono del mismo). El coste de la realización de dicho informe resultará un pago elegible.

5. En caso de que las actuaciones sean financiadas, además de con la aportación del ITREM, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, la auditoría incluirá la revisión de la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

6. En caso de que fuese necesaria cualquier otra documentación que el órgano instructor considere imprescindible para obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención, será requerida al beneficiario para su aportación posterior.

7. Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, el beneficiario podrá solicitar del ITREM, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución del objeto de la subvención, así como la fecha prevista de finalización del mismo. La ampliación de los plazos de ejecución y justificación recogidos en el presente artículo se articulará mediante resolución de la Presidencia del ITREM, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 12. Alteración de las condiciones de la subvención.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar la modificación de la resolución de concesión.

#### **Artículo 13. Reintegro.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la resolución de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 14. Publicidad de la subvención concedida.**

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención que se conceda con arreglo a este decreto se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 15. Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en el mismo, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02/12/2005), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18/11/2003) y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 13 de octubre de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, Marcos Ortuño Soto.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**5365 Decreto n.º 185/2022, de 13 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica de Murcia - UCAM para la creación de la "Cátedra Internacional de Inteligencia Turística de la Región de Murcia".**

La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 109, de 13 de mayo).

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Capítulo IV crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante ITREM) como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscrito actualmente a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, de conformidad con el art. 2.2 del Decreto n.º 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes (BORM número 34, de 11 de febrero de 2022), y el art. 4 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (BORM número 109, de 13 de mayo de 2022).

El artículo 57 de la mencionada Ley recoge como fines atribuidos al ITREM: la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para su consecución el ITREM ejerce la potestad administrativa contractual, subvencional, planificadora y convencional.

La Universidad Católica de Murcia - UCAM es una Institución destinada al Servicio Público de Educación Superior, que está interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para promover y divulgar los fines de la formación y de la investigación. La UCAM, a través de la Facultad de Economía y Empresa, oferta la titulación universitaria de Grado en Turismo. En ella, se dispone de los medios necesarios para desarrollar actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico en materia turística, así como para participar en espacios de trabajo conjunto de investigadores, profesionales y técnicos cualificados que favorezcan la relación con el entorno regional, nacional e internacional, junto a la cooperación con otras instituciones de investigación y/o enseñanza superior.

Por su parte, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para el cumplimiento de sus fines de planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de turismo, está impulsando la implementación de un sistema de conocimiento e investigación en materia turística con el fin

de cubrir las necesidades de información básica para el análisis y la toma de decisiones para la promoción y comercialización. Todo ello, en virtud de las facultades que se le otorgan en el artículo 57.2 de la Ley 14/2012, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, publicada en el BORM n.º 301 de fecha 31 de diciembre de 2012. Este sistema de conocimiento e investigación en materia de turismo permitirá maximizar el acceso y la difusión de la información generada en las diferentes administraciones públicas, universidades, centros de investigación y asociaciones empresariales, generando un entorno de colaboración, tratando, así, de establecer una red de transmisión de conocimiento que conduzca al desarrollo de un sistema de gestión de la inteligencia turística.

En este sentido, la creación de la "Cátedra Internacional de Inteligencia Turística de la Región de Murcia", impulsada por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Universidad Católica de Murcia - UCAM contribuirá a mejorar la investigación, la difusión y la transferencia de conocimiento turístico e innovación, abarcando las siguientes responsabilidades y núcleos de actuación:

- Transferir el conocimiento sobre el turismo inteligente que permita avanzar a los destinos en el desarrollo de los principales ejes del modelo DTI (Destinos Turísticos Inteligentes): Gobernanza, Sostenibilidad, Tecnología, Accesibilidad e Innovación.

- Fomentar la incorporación de la tecnología y la innovación en la cadena de valor del turismo, contribuyendo con ello al desarrollo de una gestión más competitiva y sostenible del turismo de los destinos, con especial atención a la vigilancia tecnológica de soluciones digitales aplicables al sector en apoyo a la Smart Office DTI Región de Murcia.

- Potenciar los estudios e investigaciones sobre las nuevas fuentes Big Data, apoyado el desarrollo del sistema de inteligencia turística regional, para trasladar el conocimiento a empresas, profesionales y destinos, como elemento clave para la toma de decisiones en la gestión turística.

- Monitorizar el nivel de implantación del modelo de destinos turísticos inteligentes a nivel territorial y comprobar cómo el funcionamiento de las TICs en los destinos turísticos está configurando territorios inteligentes, con servicios diferenciales y competitivos.

- Promover la generación, intercambio y gestión de datos como factores estratégicos de la competitividad de las empresas y destinos turísticos.

- Fomentar la internacionalización y el liderazgo de la Región de Murcia en el campo de la Inteligencia Turística y los DTIs a través del intercambio de conocimiento y experiencia en con otros países para el enriquecimiento del mismo.

- Facilitar la transferencia de conocimiento entre el sector productivo y empresarial y el mundo académico y científico.

- Fomentar la formación y cualificación de las personas que trabajan en la industria turística, tal y como se recoge en el artículo 4 del título preliminar de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, en el que se establecen los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Fomentar la sensibilización y la participación de los agentes del sector turístico y de la propia sociedad local en la estrategia de desarrollo turístico.

- Vincular conocimiento académico y compromiso social, divulgando la relevancia económica y social del turismo y difundiendo las investigaciones y estudios relativos al turismo realizados, llevando a cabo las acciones de comunicación que se precisen.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta línea de subvención está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes para el presente ejercicio económico, aprobado por Orden de 28 de febrero de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 2022,

### **Dispongo:**

#### **Artículo 1. Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica de Murcia - UCAM para la creación de la "Cátedra Internacional de Inteligencia Turística de la Región de Murcia" teniendo como objetivos la transferencia de conocimiento del modelo DTI a los gestores de los destinos, la mejora de la formación de los nuevos perfiles profesionales que demanda la implantación de este modelo, la investigación de nuevas fuentes de datos Big Data que recogen la huella digital de la interacción de turistas, empresas y administraciones y la monitorización de la evolución de la implantación del modelo DTI a través del sistema de inteligencia turística.

En el marco del presente Decreto, se llevarán a cabo las actuaciones que se señalan a continuación:

a) Realizar diagnósticos, análisis y estudios prospectivos de mercados, destinos o productos turísticos en las materias relativas a las responsabilidades y núcleos de actuación de la "Cátedra Internacional de Inteligencia Turística de la Región de Murcia".

b) Promover modelos de creación y renovación de la oferta y del modelo turístico, y generar propuestas relacionadas con los contenidos de la Cátedra, basadas en la innovación, la sostenibilidad, la tecnología, la accesibilidad y la gobernanza.

c) Organizar y llevar a cabo reuniones científicas, profesionales y divulgativas (jornadas de capacitación, cursos, congresos, jornadas, seminarios, conferencias, etc.), con el objetivo de difundir los resultados generados y fomentar el acceso al conocimiento turístico entre los agentes del sector y los propios estudiantes universitarios, como futuros profesionales del turismo.

d) Participar en foros nacionales o internacionales para la divulgación de los resultados y el intercambio de conocimientos.

e) Generar un intercambio de experiencias con las empresas del sector que permita valorar tanto las necesidades de las mismas, como la utilización del conocimiento y las herramientas generadas y los beneficios reportados.

f) Desarrollar un portal web de divulgación y transparencia de la Cátedra y difusión de su actividad a través de redes sociales y otros canales.

g) Otras actividades de sensibilización, reflexión o proyección exterior.

### **Artículo 2. Procedimiento de concesión.**

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social, que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

### **Artículo 3. Carácter excepcional que justifica la concesión directa.**

El artículo 4 del título preliminar de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, recoge como un principio rector de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la potenciación de los estudios e investigaciones relacionadas con el sector turístico. De acuerdo con este precepto, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en ejecución de los fines que le atribuye el artículo 57.2 de la Ley 14/2012, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, publicada en el BORM n.º 301 de fecha 31 de diciembre de 2012, está impulsando la implementación de un sistema de conocimiento e investigación en materia turística con el fin de orientar el establecimiento de las directrices de la política turística y cubrir las necesidades de información básica para el análisis y la toma de decisiones para la promoción y la comercialización.

Por su parte, la Universidad Católica de Murcia - UCAM desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico en materia turística, con una colaboración activa con los sectores socioeconómicos para promover y divulgar los fines de la formación y de la investigación.

Ambas partes son conscientes de la importancia de la cooperación en investigación del turismo, transferencia de conocimiento y el intercambio de información que de dicha cooperación se deriva, en beneficio mutuo y, ante todo, del sector turístico de la Región de Murcia y de la sociedad en general. Un conocimiento que será puesto a disposición de asociaciones empresariales, administraciones públicas, universidades y centros de investigación, para que pueda ser tomado en cuenta en la toma de decisiones estratégicas en materia de planificación y gestión de los destinos turísticos.

Por otra parte, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia está interesado en mantener e impulsar su presencia en la Universidad española como medio para incrementar la colaboración en los campos formativos, científicos y técnicos de interés común, incluyendo la participación en proyectos de I+D relacionados con el campo del turismo.

En este sentido la creación de la “Cátedra Internacional de Inteligencia Turística de la Región de Murcia”, impulsada por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Universidad Católica de Murcia - UCAM contribuirá a mejorar la investigación, la difusión y la transferencia de conocimiento turístico e innovación, abarcando las siguientes responsabilidades y núcleos de actuación:

- Transferir el conocimiento sobre el turismo inteligente que permita avanzar a los destinos en el desarrollo de los principales ejes del modelo DTI (Destinos Turísticos Inteligentes): Gobernanza, Sostenibilidad, Tecnología, Accesibilidad e Innovación.

- Fomentar la incorporación de la tecnología y la innovación en la cadena de valor del turismo, contribuyendo con ello al desarrollo de una gestión más competitiva y sostenible del turismo de los destinos, con especial atención a la vigilancia tecnológica de soluciones digitales aplicables sector en apoyo a la Smart Office DTI Región de Murcia.

- Potenciar los estudios e investigaciones sobre las nuevas fuentes Big Data, apoyado el desarrollo del sistema de inteligencia turística regional, para trasladar el conocimiento a empresas, profesionales y destinos, como elemento clave para la toma de decisiones en la gestión turística.

- Monitorizar el nivel de implantación del modelo de destinos turísticos inteligentes a nivel territorial y comprobar cómo el funcionamiento de las TICs en los destinos turísticos está configurando territorios inteligentes, con servicios diferenciales y competitivos.

- Promover la generación, intercambio y gestión de datos como factores estratégicos de la competitividad de las empresas y destinos turísticos.

- Fomentar la internacionalización y el liderazgo de la Región de Murcia en el campo de la Inteligencia Turística y los DTIs a través del intercambio de conocimiento y experiencia en con otros países para el enriquecimiento del mismo

- Facilitar la transferencia de conocimiento entre el sector productivo y empresarial y el mundo académico y científico.

- Fomentar la formación y cualificación de las personas que trabajan en la industria turística, tal y como se recoge en el artículo 4 del título preliminar de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, en el que se establecen los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Fomentar la sensibilización y la participación de los agentes del sector turístico y de la propia sociedad local en la estrategia de desarrollo turístico.

- Vincular conocimiento académico y compromiso social, divulgando la relevancia económica y social del turismo y difundiendo las investigaciones y estudios relativos al turismo realizados, llevando a cabo las acciones de comunicación que se precisen.

De acuerdo con lo anterior, y visto el objeto de la subvención, se justifica el interés público y social en las acciones objeto de esta subvención, y la improcedencia de su convocatoria pública.

#### **Artículo 4. Beneficiario.**

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Universidad Católica de Murcia - UCAM, con NIF n.º G30626303.

**Artículo 5. Requisitos del beneficiario.**

El beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la propuesta de la resolución de concesión.

**Artículo 6. Obligaciones del beneficiario.**

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

h) Suministrar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

i) Guardar y custodiar la totalidad de documentos justificativos originales de los gastos (facturas, contratos, nóminas, documentos de pago, contabilidad, etc.) y otra documentación derivada de la ejecución de las operaciones financiadas (estudios, informes, folletos, etc.).

j) La imputación de gastos de personal de estructura a las actividades objeto de esta subvención, solo podrá cubrir costes de personal que no estén previstos y financiados de conformidad a créditos procedentes de transferencias de la CARM.

k) Establecer los mecanismos de reconocimiento académico de las actividades formativas impartidas por la Cátedra, de acuerdo con la legislación vigente, así como reconocer las tareas docentes, de investigación y de cualquier otro tipo desarrolladas por los profesores en el seno de la Cátedra.

l) Publicar y divulgar los resultados generados, haciendo referencia en sus publicaciones, divulgaciones, certificados de asistencia a jornadas y sitio de Internet del apoyo y colaboración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, mostrando su emblema o logotipo, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial e intelectual que le corresponden.

m) Recoger listados de participantes o asistentes de las diferentes actividades en las que intervenga una o varias empresas, recabando la firma de las mismas para aquellos actos o eventos en los que concurran de manera presencial, a los efectos de justificar el impacto de las actuaciones realizadas, y en su caso, el número de empresas impactadas.

n) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 7. Financiación.**

El presupuesto total asciende a 65.340,00 euros aportados íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, a razón de 21.780,00 euros durante el curso universitario 2022/23, 21.780,00 euros durante el curso universitario 2023/24 y 21.780,00 euros durante el curso universitario 2024/25.

#### **Artículo 8. Pago de la subvención y compatibilidad.**

1. La aportación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia se abonará del siguiente modo:

- El 100% del importe que a cada curso corresponda con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder poner en marcha las actuaciones inherentes a la subvención en cada anualidad: en 2022 en el mes de la fecha de la resolución de concesión del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, y en 2023 y 2024 en el mes de septiembre.

Los importes se ingresarán en la cuenta corriente que a tal efecto indique la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16. 2. d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no se estima necesaria la constitución de garantía por su carácter no lucrativo.

3. El beneficiario, una vez comprobada la correcta recepción de los fondos, emitirá certificación al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, donde conste el recibí de la ayuda por el importe abonado.

4. El pago de las cantidades comprometidas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia se entiende compatible con cualquier otra ayuda de origen público o privado que pueda percibir el beneficiario por el concepto mencionado en el presente acuerdo. La Universidad Católica de Murcia - UCAM deberá declarar la percepción de otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin.

5. Asimismo, deberá acreditarse que los ingresos de cualquier procedencia o naturaleza que reciba la Universidad Católica de Murcia - UCAM para la financiación de las actuaciones apoyadas por el Instituto de Turismo, no superarán los gastos justificados de los mismos y, en su caso, se minorará el importe de la subvención del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

6. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

#### **Artículo 9. Gastos subvencionables.**

1. Los gastos ocasionados por las acciones a realizar deben estar directamente relacionados con la subvención concedida, y lo serán por los siguientes conceptos:

- Costes de personal de la Universidad que no estén previstos y financiados de conformidad a sus créditos procedentes de transferencias de la CARM.
- Servicios y suministros ligados directamente a las actividades subvencionadas.
- Gastos de desplazamiento, alojamiento, así como los costes de organización de eventos ligados directamente a las actividades subvencionadas en el presente Decreto.

Los gastos directos incurridos deben ser periodificados de acuerdo a los criterios contables establecidos, imputando al ejercicio del año el coste de prestación de cada año.

Los costes de personal incurridos para la ejecución de las actividades subvencionadas, han de ser calculados por su coste efectivo, compuesto por el salario bruto más la seguridad social a cargo del beneficiario.

2. De la subvención queda excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que en su caso fuera recuperable.

#### **Artículo 10. Subcontratación.**

Se podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo a las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 11. Plazo de ejecución y régimen de justificación.**

1. El plazo de ejecución será a partir del día siguiente a la fecha de la resolución de concesión del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el capítulo III del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en las presentes normas especiales reguladoras.

3. La justificación de la realización del objeto y actividades de la presente subvención y de los gastos incurridos para ello, en el conjunto de los tres cursos de vigencia -2022/23, 2023/24 y 2024/25, habrá de presentarse dentro de los tres primeros meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

La documentación justificativa a presentar en la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia será la siguiente:

a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.

b) Relación de facturas o justificantes presentados, y declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria.

c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada.

Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos, así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos, sellado por la entidad financiera.

Los gastos de personal de trabajadores de la entidad directamente relacionados con la actividad se justificarán mediante la aportación de las nóminas y justificante del pago de las mismas, del resumen anual de retenciones (modelo 190) del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como su correspondiente pago (modelos 110), boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC2 y TC1 o justificante de abono del mismo), y declaración formal del representante de la entidad especificando la imputación correspondiente.

No se admitirán como justificantes las facturas de comidas ni las inversiones en activos fijos.

La justificación se realizará mediante la presentación de una memoria justificativa de la realización del proyecto o actividad subvencionada y el cumplimiento de los objetivos establecidos en su caso, además de la presentación de justificantes de gastos (facturas, nóminas, y documentos de pago) relativos a las actuaciones previstas en el artículo 1, resultando elegibles los pagos efectuados siempre que los gastos se hayan producido en el plazo de realización de las actividades subvencionadas.

4. La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en la forma prevista en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para ello, el auditor deberá revisar las facturas o justificantes de las obligaciones asumidas con cargo a la subvención y los documentos justificativos de su pago. En caso de incluir gastos salariales del personal propio, el auditor deberá revisar también los gastos de seguridad social mediante los boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelo TC1 y justificante de abono del mismo). El coste de la realización de dicho informe resultará un pago elegible.

5. En caso de que las actuaciones sean financiadas, además de con la aportación del ITREM, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, la auditoría incluirá la revisión de la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

6. En caso de que fuese necesaria cualquier otra documentación que el órgano instructor considere imprescindible para obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención, será requerida al beneficiario para su aportación posterior.

7. Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, el beneficiario podrá solicitar del ITREM, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución del objeto de la subvención, así como la fecha prevista de finalización del mismo. La ampliación de los plazos de ejecución y justificación recogidos en el presente artículo se articulará mediante resolución de la Presidencia del ITREM, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 12. Alteración de las condiciones de la subvención.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **Artículo 13. Reintegro.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la resolución de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 14. Publicidad de la subvención concedida.**

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención que se conceda con arreglo a este decreto se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 15. Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en el mismo, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02/12/2005), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18/11/2003) y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.



**Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 13 de octubre de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, Marcos Ortuño Soto.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**5366 Decreto n.º 187/2022, de 13 de octubre, por el que se acepta la mutación demanial con transferencia de titularidad de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Jumilla a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de una nueva infraestructura sanitaria CIAR en el municipio.**

El Ayuntamiento de Jumilla es titular en pleno dominio del inmueble que consta inscrito en su Inventario General con número de orden 100, con la calificación jurídica de bien demanial afecto a un servicio público, con referencia catastral 7298101XH4579G0001UR e inscrito en el Registro de la Propiedad de Jumilla como finca registral número 33.354, Tomo 2.736, Libro 1.258, Folio 4.

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2022, acordó la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad del citado inmueble a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de una nueva infraestructura sanitaria, Centro Integral de Alta Resolución (CIAR) en el municipio.

Vistas la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado 4, y la Disposición Adicional Décima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico de la Región de Murcia.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, en el que se acredita la conformidad de todas las partes implicadas, y a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 2022,

#### **Dispongo:**

**Primero:** Aceptar la mutación demanial con transferencia de titularidad efectuada por el Ayuntamiento de Jumilla a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del siguiente inmueble:

“Finca de Jumilla, Sección primera, terreno edificable, con una superficie de ocho mil cuatrocientos noventa metros cuadrados, localizada en Paraje Arsenal, Polígono IX-A2 El Arsenal, que linda al Norte Camino de los franceses, Sur calle Goya, Este Plaza del Ardal, Oeste calle Adra, suelo dotacional público, como bien de dominio público afecto a un servicio público.”

Con la calificación jurídica de bien demanial afecto al servicio público, referencia catastral 7298101XH4579G0001UR e inscrita en el Registro de la Propiedad de Jumilla como finca registral número 33.354, Tomo 2.736 Libro 1.258, Folio 4.

Valoración: Según informe de la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio el valor del inmueble asciende a 926.428,80 euros.

**Segundo:** La mutación demanial se realiza con la finalidad expresa de construir un Centro Integral de Alta Resolución (CIAR) en el municipio, quedando adscrita al Servicio Murciano de Salud, competente para ejercer la gestión y la prestación de la asistencia sanitaria en la Región de Murcia.

Concediendo a la Comunidad Autónoma de Murcia un plazo máximo de cinco años para que proceda a realizar la construcción del referido centro, caso de no realizarse en este plazo el bien inmueble revertirá al Ayuntamiento de forma inmediata, con todas sus pertenencias y accesiones.

**Tercero:** El Ayuntamiento de Jumilla deberá dotar a la parcela de los servicios de agua, luz, alcantarillado, telefonía y accesos de que pudiera carecer, así como eliminará cualquier obstáculo que impida la realización de las obras.

**Cuarto:** Se tomará nota del contenido del presente Decreto en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en concepto de bien de dominio público afecto a la Consejería competente en materia sanitaria.

**Quinto:** Se faculta a la titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Decreto y, en particular, se suscribirá acta de entrega y recepción que refleje las circunstancias de la mutación.

Dado en Murcia, a 13 de octubre de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

**5367 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y la Universidad de Murcia, para la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030".**

Con el fin de dar publicidad al "Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y la Universidad de Murcia para la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030", suscrito el 10 de octubre de 2022 por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de conformidad con el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y la Universidad de Murcia para la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030", suscrito el 10 de octubre de 2022, que se inserta como Anexo.

En Murcia, 13 de octubre de 2022.—La Secretaria General, María Raquel Cancela Fernández.

**Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y la Universidad de Murcia para la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030**

**Reunidos:**

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el BORM de 17 de marzo de 2022, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, la Excm.a. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Franco Sánchez, titular de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 14/2022, de 12 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio marco en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 4 de agosto de 2022.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:

**Exponen:**

1.-Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia, en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

2.-Que, en virtud del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de, entre otras, las competencias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno; que asume con carácter transversal, evaluación de políticas públicas, registro y unidad de intereses de altos cargos y personal directivo del Sector Público Regional; acción exterior, cooperación al desarrollo y relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región; agenda 2030; simplificación administrativa, incluida la dirigida a la actividad empresarial; inspección y calidad de los servicios y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Por otro lado, el Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, señala en su artículo 7 que la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana asume, con carácter transversal, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública, la política de datos

abiertos, el fomento del asociacionismo así como las competencias en materia de Agenda 2030.

3.-Con fecha 2 de abril de 2019, se suscribió un Protocolo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y la Universidad de Murcia, para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia.

El referido protocolo, en su cláusula primera, establece que: Cada una de las medidas que sean precisas poner en práctica para el desarrollo de este Protocolo podrá materializarse en convenios específicos u otros instrumentos jurídicos entre los firmantes, dado que este acuerdo no entraña vinculación legal alguna y tampoco constituye fuente de obligaciones económicas para ambas partes.

Con fecha 27 de marzo de 2021, se acordó la prórroga del mencionado Protocolo de Colaboración para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia hasta el 2 de abril de 2023.

4.-Que la Universidad de Murcia y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia están interesadas en colaborar en la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030".

5.- El objeto de esta Cátedra se proyecta sobre el marco global de la citada Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, aprobada el 25 de septiembre 2015 por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas y del Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, y pretende servir de nexo entre la universidad, instituciones y actores privados comprometidos con estos objetivos para avanzar en su consecución, a través de la realización de diagnósticos y de la formulación de propuestas, la difusión y la divulgación social y la formación de todos los actores de la sociedad. Entre sus ejes fundamentales, subraya el papel de la educación y sensibilización de la sociedad en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sus retos y oportunidades, con la participación activa del sector educativo, asociativo y corporativo.

Tal como se expresa en el Plan de Acción, su objetivo no podrá alcanzarse con éxito si no es con la implicación de la sociedad civil, de las ONGDs, del resto de las entidades del Tercer Sector, de Acción Social, de las Universidades y Centros de Investigación, de todas las administraciones -en sus ámbitos competenciales- con actuación en la Región (Administración Regional, Administraciones locales, etc), o del sector privado, en general. Por ello, y en terminología de la propia Agenda 2030 y apelando al ODS 17, hay que generar las alianzas adecuadas, impulsando a la acción de todos los actores de la sociedad en el logro de los objetivos que marca esta Agenda en materia de desarrollo sostenible, en sus tres dimensiones: económica, social y medioambiental, y bajo un prisma integrador, multinivel y multiactor.

Las Cátedras Universitarias constituyen un instrumento para el establecimiento de colaboraciones estratégicas y duraderas entre la Universidad y las empresas o instituciones públicas o privadas dirigidas a la sensibilización, formación, investigación y transferencia de conocimientos en una o varias áreas de interés común.

Por lo que en virtud de lo anteriormente expuesto, las instituciones intervinientes

### **Convienen**

Formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera. Objeto y finalidad.**

1. El presente Convenio marco tiene como objeto la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030", con el fin de establecer, dentro del ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas, un espacio dedicado íntegramente a la investigación, la formación y la divulgación en materia de consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contenidos en la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas aprobada el 25 de septiembre 2015 en el que participen tanto la comunidad universitaria (estudiantes, profesorado, personal de administración) como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio).

2. La suscripción del presente convenio otorga a sus firmantes la condición de entidades participantes de la Cátedra.

#### **Segunda. Actividades.**

La Cátedra servirá de base para la realización de cuantas actividades redunden en la consecución de los fines de la misma. Dichas actividades serán las previstas anualmente por la Comisión de Seguimiento, entre las que figuran las siguientes líneas generales de trabajo:

- Análisis, evaluación e investigación: promoviendo la realización de estudios y/o informes específicos con el objeto de evaluar los mecanismos existentes y determinar las propuestas o necesidades de avanzar para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible en nuestra Región, apoyando su medición y seguimiento.

- Difusión y divulgación: promoción de actividades (jornadas, talleres, cursos, foros de encuentro, seminarios,...) y publicaciones en materia de buenas prácticas para la consecución de los ODS, y la divulgación de la transcendencia que tienen esas metas entre el personal empleado público de las distintas Administraciones, el sector empresarial, el Tercer Sector, la comunidad académica, la ciudadanía y cualquier otro agente comprometido con el cumplimiento de la Agenda 2030.

-Formación: celebración de cursos de formación dirigidos a personal empleado público de las distintas Administraciones, así como a diferentes actores de la sociedad, entre ellos, el sector empresarial, organizaciones sindicales, profesionales de distintos ámbitos, así como otros agentes llamados a contribuir a los ODS.

- Cualesquiera otras que se programen y acuerden en la comisión de seguimiento y que redunden en la consecución de los fines de la Cátedra objeto del presente Convenio.

#### **Tercera. Compromisos de las partes.**

1. La Universidad de Murcia se compromete a:

a) Gestionar la puesta a disposición de la Cátedra de la infraestructura adecuada para el desarrollo de sus actividades.

b) Establecer los mecanismos de reconocimiento académico de las actividades formativas desarrolladas por conducto de la Cátedra, de acuerdo con la normativa aplicable y, especialmente y en su caso, de conformidad con lo establecido en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y en el Reglamento de Estudios Propios de la Universidad de Murcia.

c) Reconocer, de conformidad con la normativa concurrente al efecto, las tareas docentes, de investigación y otras desarrolladas por el profesorado que participe en la Cátedra o que colabore con ella.

2. La atención de cualesquiera gastos derivados de las actividades de la Cátedra precisará su previa contemplación en el presupuesto anual o, en su caso, en la programación específica de la actividad que corresponda. La gestión se realizará desde las partidas correspondientes del presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia que conciernan a la dotación económica singular de la Cátedra, sin que tales actividades puedan afectar al resto del presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia fuera de los casos en los que así pudiera haberse acordado por el órgano competente.

3. La Cátedra dispondrá de un presupuesto anual, proporcionado y coherente con la programación anual de actividades, cuya propuesta será formulada por su director o directora con arreglo a las previsiones concurrentes al efecto en la Universidad de Murcia y que será sometido a la aprobación de la Comisión de Seguimiento.

4. La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia se compromete a promocionar la existencia de la Cátedra, mediante actuaciones de divulgación y difusión de las actividades llevadas a cabo en su seno, y a colaborar anualmente en su financiación a través de los instrumentos que legalmente procedan.

#### **Cuarta. Titulares de la cátedra.**

Los Directores de la Cátedra, cuyo nombramiento corresponderá al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, tendrán las siguientes funciones:

a) Elaborar y presentar a la Comisión de Seguimiento, para su aprobación, el Programa Anual de actividades de la Cátedra, así como la Memoria Anual.

b) Coordinar y desarrollar las actividades establecidas de conformidad con la cláusula segunda de este Convenio.

c) Elaborar la propuesta de gestión de los fondos de la Cátedra y hacer las correspondientes propuestas de pago a proveedores, servicios y actividades realizadas.

d) Difundir y divulgar la creación y las actividades de la Cátedra en ámbitos universitarios, sociales y culturales.

e) Articular un equipo de trabajo al que se incorporen investigadores interesados en el objeto y objetivos de la misma; dicho equipo, coordinado por los Directores de la Cátedra, será el encargado de dar cumplimiento a la memoria de actividades a desarrollar cada año.

f) Todas aquellas que le sean conferidas por la Comisión de Seguimiento o que sean precisas para la ejecución del Convenio y no le correspondan a otro órgano de la Cátedra o a cualquiera de las Entidades firmantes.

#### **Quinta. Financiación.**

1. De la suscripción de este Convenio no se derivan obligaciones económicas para ninguna de las partes.

2. La Cátedra se financiará a través de las aportaciones anuales de la Dirección General competente en materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030.

3. Igualmente, la Cátedra se financiará a través de las aportaciones que realicen las instituciones y entidades que se adhieran, como participantes o colaboradores, a través de las figuras establecidas en ANEXO I y II, respectivamente, o a través de los instrumentos que legalmente procedan.

#### **Sexta. Comisión de seguimiento de la cátedra.**

1. La Comisión de Seguimiento será responsable del seguimiento, vigilancia y control del Convenio. Asimismo, le corresponderá la aprobación del Programa anual de actividades, de la Memoria anual y de la Memoria económica. Asimismo valorará, a la luz de los informes presentados por los Directores de la Cátedra, la consecución de los objetivos de ésta.

2. La Comisión de Seguimiento estará compuesta por un número igual de miembros en representación de cada una de las entidades participantes. En concreto:

- En representación de la Administración Regional, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Agenda 2030 o persona en quien delegue, y un técnico del citado centro directivo designado por su titular.

- En representación de la Universidad de Murcia, los directores de la Cátedra y, en su defecto, quien designe el Rector.

3. La Comisión se constituirá en el plazo de 15 días a partir de la firma del presente Convenio y tendrá como funciones, además de las citadas:

a) Llevar a cabo el diseño y seguimiento del desarrollo del Programa anual.

b) Favorecer, en todo momento, la comunicación entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados en cada caso.

c) Acordar anualmente la contribución económica de las entidades participantes.

d) Resolver las dudas sobre interpretación o modificación de Convenio.

e) Acordar, en su caso, el lugar de desarrollo de las actividades objeto del Convenio, conforme a lo indicado en la cláusula novena.

4. La Comisión aprobará su régimen de funcionamiento y en lo no previsto, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados, así como por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Séptima. Otros órganos de asesoramiento y participación.**

La Comisión de Seguimiento podrá decidir la constitución de otros órganos de asesoramiento y de participación con la composición y funciones que se determinen.

**Octava. Programa de actividades.**

La Cátedra, dentro del marco general de asesoramiento académico y científico integral de la Universidad de Murcia, desarrollará el programa de actividades aprobado por la Comisión de Seguimiento.

**Novena lugar de realización.**

Las actividades de la Cátedra se realizarán preferentemente en las instalaciones propias de la Universidad de Murcia, pudiendo desarrollarse puntualmente en las de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en cualquier otro espacio determinado por las necesidades y mejor desenvolvimiento de cada uno de los proyectos.

**Décima. Código ético.**

En el desarrollo de las acciones objeto del Convenio, todas las partes asumen los valores de compromiso, diálogo, respeto y responsabilidad del código ético de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno el 1 de julio de 2016.

**Decimoprimer. Suspensión de la membresía y adhesiones al convenio.**

1. Quedará suspendida la condición de entidad participante en la Cátedra y, por ende, en la Comisión de Seguimiento y en aquellos otros órganos asesores o de participación que pudieran constituirse, si no se realiza la aportación económica anual que corresponda.

2. Podrán adherirse al Convenio otras entidades, instituciones o empresas, como entidades participantes, con las mismas obligaciones y derechos que le corresponden a la Administración Regional. La adhesión se articulará mediante la suscripción del documento de adhesión al presente Convenio previsto en el Anexo I.

3. Asimismo, podrán adherirse al Convenio entidades, instituciones o empresas, como entidades colaboradoras, sin participación en la Comisión de Seguimiento, con el fin de contribuir de forma puntual a la financiación de la Cátedra. La adhesión se articulará mediante la suscripción del documento de adhesión al presente Convenio previsto en el Anexo II.

**Decimosegunda. Vigencia.**

El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido, por nuevos períodos que, en total, no excedan de cuatro años adicionales.

**Decimotercera. Confidencialidad.**

El régimen de confidencialidad, la publicación de resultados, la propiedad industrial e intelectual y la explotación de resultados se concretará, para cada una de las actividades a realizar, de mutuo acuerdo entre la Universidad de Murcia y las entidades firmantes.

**Decimocuarta. Difusión.**

La Universidad de Murcia dejará constancia en sus publicaciones o materiales divulgativos o de difusión en cualquier medio de comunicación (incluidos los audiovisuales) etc., relativas a las actividades objeto del Convenio, la colaboración recibida por parte de las entidades firmantes del mismo, mediante la inserción del logotipo de la entidad que se le facilitará para tal efecto. En el caso de publicaciones de trabajos realizados en la Cátedra, igualmente se incluirá la imagen, en lugar perceptible y visible de las entidades firmantes del Convenio.

**Decimoquinta. Modificación y extinción.**

1. La modificación del Convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de los firmantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose mediante adenda al mismo.

2. El presente Convenio marco podrá extinguirse por incurrir en cualquiera de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Cualquiera de las partes podrá finalizar el Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

4. Para todos los supuestos de extinción, la Comisión de Seguimiento acordará lo procedente respecto a las actividades relativas a este convenio marco que se encuentren en ejecución. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por la comisión de seguimiento, transcurrido el cual el convenio marco será objeto de liquidación en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015.

**Decimosexta. Naturaleza del convenio marco y jurisdicción competente.**

El Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**Decimoséptima. Consecuencias en caso de incumplimiento del convenio marco.**

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio marco.

2. No se prevé régimen de indemnizaciones, más allá de la resolución del convenio marco, en el caso de que una de las partes incurra en alguna de las causas mencionadas con anterioridad.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este convenio marco, lo firman electrónicamente.

Por La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.—Por La Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.

**ANEXO I****Acuerdo de adhesión como entidad participante de ..... al convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, Lgtbi, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030"**

En Murcia a ..... de..... 2022

**Reunidos**

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el BORM de 17 de marzo de 2022 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia,, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 14/2022, de 12 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio marco en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 4 de agosto de 2022.

Y de otra parte, D./D.<sup>a</sup> ....., en calidad de representante legal de ..... en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según .....

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:

**Exponen**

Que, con fecha 10 de octubre de 2022 se suscribió Convenio marco de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030", cuya cláusula decimoprimeras prevé la formalización de un documento de adhesión para aquellas entidades, instituciones o empresas interesadas en participar en la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030.

Que..... está interesada en adherirse al convenio marco mencionado.

Por ello acuerdan suscribir el presente ACUERDO DE ADHESIÓN, estableciendo las siguientes

## Cláusulas

### Primera. Objeto

..... se adhiere al Convenio marco de colaboración entre la CARM a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030", como entidad participante, con las mismas obligaciones y derechos que le corresponden a la Administración regional.

### Segunda. Aportación económica

..... en su voluntad de participar en el desarrollo de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030, adquiere el compromiso de aportar la cantidad de ..... euros como contribución al desarrollo de las actividades propias de la Cátedra, a desarrollar durante el presente ejercicio/curso académico.

Dicha cantidad se hará efectiva a la Universidad de Murcia a la firma del presente Acuerdo de adhesión, al IBAN ES83 0049 6660 7024 1602 6835 con concepto "Aportación al Convenio Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030"

### Tercera.- Ventajas

Las instituciones firmantes del convenio para la creación de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 se comprometen a dejar constancia de la existencia de colaboración de....., en toda la documentación e información divulgativa sobre las actividades objeto de financiación.

### Cuarta. Coordinación

A los efectos de coordinar las actividades contempladas en este acuerdo se designa:

- Como representante de ....., .....
- Como representante de la Cátedra, a su director/a o directores.

### Quinta. Vigencia

La presente adhesión extenderá su vigencia desde la fecha de su firma mientras permanezca vigente el Convenio marco del que trae causa.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este acuerdo de adhesión, lo firman electrónicamente.

Por la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.—Por La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.

POR .....

## ANEXO II

**Acuerdo de adhesión como entidad colaboradora de..... al convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030".**

En Murcia a... de... 2022

### Reunidos

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el BORM de 17 de marzo de 2022 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, la Excmá. Sra. D. Isabel Franco Sánchez, Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia,, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 14/2022, de 12 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio marco en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 4 de agosto de 2022.

Y de otra parte, D./Dña. ...., en calidad de representante legal de .....en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según .....

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:

### Exponen

Que, con fecha 10 de octubre de 2022, se suscribió Convenio marco de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030", cuya cláusula decimoprimeras prevé la formalización de un documento de adhesión para aquellas entidades, instituciones o empresas interesadas en colaborar con la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030.

Que .....está interesada en adherirse como entidad colaboradora al convenio marco mencionado.

Por ello acuerdan suscribir el presente ACUERDO DE ADHESIÓN, estableciendo las siguientes

### Cláusulas

#### Primera. Objeto

..... se adhiere al Convenio marco de colaboración entre la CARM a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra

de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030, mientras el mismo permanezca vigente, en condición de entidad colaboradora.

#### **Segunda. Ventajas**

..... como entidad colaboradora de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030, disfrutará de las siguientes ventajas:

- Aparecerá como entidad colaboradora en todas las campañas de comunicación (folletos, carteles, web, anuncios en medios de comunicación, etc.) de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 de la Universidad de Murcia.
- Podrá solicitar plazas para asistencia de sus empleados a los seminarios de investigación, conferencias, jornadas o cursos de la Cátedra, con carácter preferente en la admisión.
- Recibirá periódicamente toda la información sobre las actividades de la Cátedra y podrá solicitar de la misma aquella otra que estime oportuno.

#### **Tercera. Compromiso económico**

..... en su voluntad de participar en el desarrollo de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 adquiere el compromiso de aportar la cantidad de ..... euros anuales como contribución al desarrollo de las actividades propias de la Cátedra, mientras permanezca vigente el Convenio marco referenciado en el exponiendo primero del presente Acuerdo de Adhesión.

Dicha cantidad se hará efectiva a la Universidad de Murcia a la firma del presente Acuerdo de adhesión y en iguales fechas de anualidades sucesivas, al IBAN ES8300496660702416026835 con concepto "Aportación al Convenio Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030"

#### **Cuarta. Beneficios fiscales**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, el presente acuerdo tiene la consideración de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general.

#### **Quinta. Coordinación**

A los efectos de coordinar las actividades contempladas en este acuerdo se designa:

- Como representante de ....., .....
- Como representante de la Cátedra, a su director/a o directores.

#### **Sexta. Vigencia**

La presente adhesión extenderá su vigencia desde la fecha de su firma mientras permanezca vigente el Convenio marco del que trae causa.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este acuerdo de adhesión, lo firman.

Por la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.—Por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.

Por .....

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**5368 Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de 14 de octubre de 2022 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2022.**

Las distintas operaciones a realizar en la ejecución, liquidación y cierre del Presupuesto se encuentran reguladas, con carácter general, en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y en las leyes de presupuestos de cada año. Esta regulación debe completarse con una norma específica que contemple el conjunto de las operaciones que deben ejecutarse durante el cierre del presente ejercicio y la apertura del ejercicio 2023, a fin de conseguir que las mismas se produzcan de forma ordenada y eficaz, especificando las fechas límite de tramitación de cada una de las actuaciones.

Asimismo, resulta necesario requerir de los diversos órganos y unidades implicados, determinada información complementaria que haga posible el análisis y la valoración de la actividad realizada en el ejercicio corriente, y que son necesarios para la elaboración de la Cuenta General de la CARM.

A efectos de la elaboración de la presente Orden ha sido tomado en consideración el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se normalizan los principios de buena regulación.

Entre ellos se incluyen, los principios de necesidad y eficacia en aras del interés general, justificado en este caso por una adecuada concreción de los plazos de operaciones y procedimientos relativos a las modificaciones presupuestarias y, ejecución del gasto público, en el momento del cierre del ejercicio.

Así mismo, en virtud del principio de proporcionalidad, la regulación aquí dispuesta se ha redactado empleando aquellas medidas que no supongan restricciones de derechos o la imposición de obligaciones indispensables a los destinatarios.

Con la regulación que se adopta se contribuye a proporcionar seguridad jurídica a los órganos competentes en el cierre del ejercicio presupuestario, facilitando el conocimiento de los procedimientos y de las fechas límite de dichas actuaciones.

De acuerdo con el principio de transparencia esta norma se ha sometido a consideración de los diversos centros directivos implicados para que formulen las observaciones que estimen oportunas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por último, en aplicación del principio de eficiencia esta disposición no supone nuevas cargas administrativas, ni tampoco la necesidad de recursos públicos adicionales.

A tenor de lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, apartados d) y g), del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y a propuesta de la Intervención General de la Comunidad Autónoma

**Dispongo:**

**Artículo 1. Ámbito de aplicación.**

1. Esta orden será aplicable a las operaciones de cierre del ejercicio 2022 que realicen la Administración General de la CARM y sus Organismos Autónomos dependientes, de conformidad con la definición establecida en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en lo sucesivo, LOMU.

2. Las entidades públicas empresariales, entendiéndose por tales las reguladas en el Capítulo III del Título IV LOMU, y las entidades que en la actualidad revisten la forma jurídica de entidad de derecho público y no se hayan adaptado a las previsiones contenidas en la LOMU de conformidad con lo establecido en su disposición transitoria primera, deberán acomodar las operaciones de cierre a los plazos establecidos en esta Orden, sin perjuicio de las especialidades que resulten de su estatuto jurídico y régimen contable, especialmente, en cuanto a las oficinas de recepción de documentos y el modo de documentar las operaciones contables.

**Artículo 2. Modificaciones en las estructuras presupuestarias.**

La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos facilitará antes del 16 de diciembre de 2022 a la Intervención General la relación de todas las modificaciones que se han producido sobre las estructuras presupuestarias iniciales, orgánica, económica y funcional del ejercicio 2022, así como sobre las estructuras que figuren en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

**Artículo 3. Modificaciones de crédito y modificaciones de límites de gastos futuros.**

1. Los expedientes de modificación de crédito, incluidos los de modificación de proyectos nominativos, así como los expedientes de modificación de límites de gastos futuros (gastos plurianuales y de tramitación anticipada), con la documentación preceptiva correspondiente, han de tener entrada en la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para su gestión e instrumentación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) Los que deba autorizar el Consejo de Gobierno, hasta el día 9 de diciembre de 2022, con excepción de los expedientes de bajas por anulación cuya fecha límite será hasta el 13 de diciembre de 2022.

b) Los que deban ser autorizados por el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, hasta el día 13 de diciembre de 2022.

c) Aquellos cuya competencia sea de los titulares de las distintas consejerías y organismos autónomos, hasta el día 20 de diciembre de 2022.

Excepcionalmente, para las ampliaciones de crédito que deba autorizar el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, así como las transferencias de crédito que sean competencia de este Consejero, destinadas a gastos de personal, y aquellas modificaciones de crédito que se tramiten a causa de otro expediente de modificación anterior autorizado en fechas posteriores a las

fijadas en los epígrafes a), b) y c), el plazo límite será hasta el 16 de diciembre de 2022.

Finalizados los plazos anteriores, se podrán tramitar dichos expedientes previa autorización mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

2. Se exceptúan de lo dispuesto en el número anterior, pudiendo tramitarse hasta el 31 de diciembre de 2022, los expedientes de modificación de crédito que se hayan de realizar con ocasión de la ejecución de expedientes que se vayan a financiar con cargo a los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), así como los que afecten a la sección 02 "Deuda Pública" y al programa 631A "Tesoro Público Regional", y a los conceptos 160 y 176 "Cuotas sociales".

#### **Artículo 4. Tramitación de expedientes de gasto.**

1. La fecha límite para la remisión a las intervenciones delegadas de expedientes que lleven aparejados documentos contables de autorización de gasto será el 2 de noviembre de 2022, y la fecha límite aplicable para aquellos que supongan compromisos de gasto, o aquellos que incluyan junto con la fase de compromiso la de autorización de gasto, será el 1 de diciembre de 2022. Las mismas fechas operarán para la entrada en la oficina competente para su asiento en el sistema de información contable, de tales documentos o los que tengan una función análoga a los mismos, en los casos que no sean objeto de fiscalización, sea por la naturaleza del gasto, sea por la propia naturaleza del ente de que se trate.

2. La fecha límite para la contabilización de los documentos de reconocimiento de obligaciones y de aquellos que incluyan junto a ella otras fases del gasto, será la de 31 de diciembre de 2022.

3. Quedarán exceptuados de lo dispuesto en el apartado 1, pudiendo tramitarse hasta el 31 de diciembre de 2022:

a) Los documentos contables aparejados a expedientes que deriven directamente de gastos ocasionados como consecuencia de los eventos, circunstancias o situaciones enumeradas en el anexo II de esta orden, el cual podrá ser objeto de modificación mediante orden del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, que será comunicada a los centros gestores de gasto afectados en caso de producirse.

b) Los expedientes que supongan la tramitación de documentos barrados y complementarios.

c) Los documentos contables aparejados a expedientes que se deriven directamente del cumplimiento de normas legales o reglamentarias.

d) Los relativos a gastos financiados, total o parcialmente con fondos finalistas provenientes de otras administraciones definidos en la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de dichos gastos.

e) Los necesarios para instrumentar las modificaciones presupuestarias y reajustes de anualidades.

f) Los derivados de ajustes de los estados de gastos e ingresos a que hace referencia la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

- g) Los que se refieran a la sección 02 «Deuda Pública».
- h) Los imputables a los capítulos 3, 8 y 9 del estado de gastos.
- i) Los gastos de personal.
- j) Las indemnizaciones por razón de servicio del personal de la Administración Regional.
- k) Gastos de oposiciones y pruebas selectivas.
- l) Los gastos de conciertos educativos.
- m) Los contratos menores de importe inferior a 500 euros excluido IVA.
- n) Los relativos a obligaciones de ejercicios anteriores.
- o) Los que se gestionen mediante el procedimiento de tramitación anticipada.
- p) Los gastos derivados de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los derivados de la aplicación de la Orden de 21 de noviembre de 2017, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se establecen las normas reguladoras y se convocan las ayudas periódicas de inserción y protección social.
- q) Los gastos relacionados con aranceles registrales.
- r) Los que por su carácter inaplazable puedan ser autorizados por el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital a propuesta de los titulares de las consejerías y organismos autónomos, así como de aquellos que ejerzan la gerencia de los restantes entes.

4. A los efectos de poder obtener la autorización prevista en la letra "r" del apartado anterior, los sujetos indicados en el mismo, habrán de formular, siguiendo el modelo que se incorpora como anexo I, memoria justificativa sobre la necesidad de realizar de forma inaplazable el gasto, que será remitida a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital para que sea sometida a consideración del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital. En el caso de gastos a realizar con ocasión de la prestación del servicio sanitario, la remisión de la indicada memoria se hará previa la incorporación al expediente de la verificación por el Consejero de Salud de que los gastos que se proponen revisten el carácter de inaplazables. En aquellos casos en los que se den las condiciones del artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de tales autorizaciones se podrá hacer de forma acumulada, pero en todo caso las solicitudes se referirán a expedientes o actuaciones concretas, sin que puedan referirse a conceptos genéricos o categorías generales.

5. Los documentos contables de ejecución del estado de gastos del presupuesto, acompañados de los correspondientes justificantes, y realizada, en su caso, la fiscalización previa pertinente, deberán quedar contabilizados con fecha límite de 31 de diciembre de 2022.

6. En todos los documentos contables correspondientes a gastos presupuestarios del capítulo VI, "Inversiones reales", en los que se haya generado un número de preinventario, se deberá liquidar dicho preinventario antes del 31 de diciembre de 2022, con excepción de los inmovilizados que todavía no

hayan sido entregados a otros entes públicos o se encuentren en curso. En el caso de la liquidación de preinventarios correspondientes a bienes inmuebles se deberá remitir a la Dirección General de Patrimonio por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, la documentación siguiente:

a) Acta de recepción de las obras para cuyo pago se haya generado el preinventario.

b) Certificado por el que se acredite que todos los gastos contabilizados en el preinventario a liquidar corresponden efectivamente a la obra ejecutada.

7. Los documentos contables que se expidan para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 sobre régimen de extinción de las deudas no presupuestarias de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, surgidas del pago de sus facturas a través de mecanismos extraordinarios de financiación y pago a proveedores, con base en los ingresos registrados en diciembre en el presupuesto de ingresos de la Administración General de la CARM, una vez realizados los correspondientes ajustes de los estados de gastos e ingresos de los presupuestos que resulten necesarios, se contabilizarán con fecha límite 31 de diciembre de 2022. Asimismo, el pago de tales deudas se efectuará con fecha límite 31 de diciembre de 2022, con retención a las cuentas no presupuestarias correspondientes.

#### **Artículo 5. Prórrogas de nombramiento de personal de carácter temporal.**

Las solicitudes de prórroga de nombramiento de personal de carácter temporal, a que se refiere el artículo 33 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, que deban producir efectos a partir del 1 de diciembre de 2022, deberán tener entrada en la Dirección General de la Función Pública para la emisión del correspondiente informe, con veinte días de antelación a la fecha prevista de producción de efectos de la prórroga correspondiente.

#### **Artículo 6. Gastos de tramitación anticipada.**

El 26 de diciembre de 2022 será la fecha límite para realizar documentos contables de tramitación anticipada respecto de los cuales la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos deba comprobar la existencia de crédito en cumplimiento de lo establecido en las reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada.

#### **Artículo 7. Gastos plurianuales.**

Todos los gastos de carácter plurianual imputables al ejercicio de 2023 y siguientes que, por cualquier causa, no estuvieran contabilizados deberán quedar registrados en el sistema de información contable con fecha límite de 31 de diciembre de 2022.

#### **Artículo 8. Tramitación de órdenes de pago.**

1. Durante los días 29 y 30 de diciembre de 2022 no se realizará ningún proceso de ordenación y señalamiento de pagos que suponga salida material de fondos, con excepción de los pagos financieros correspondientes a operaciones de endeudamiento y los procedentes de los fondos europeos. Lo anteriormente expuesto se aplicará asimismo a las Ordenaciones de Pagos Secundarias.

No obstante, la Ordenación General de Pagos y las Ordenaciones de Pagos de los organismos autónomos, en sus respectivos ámbitos de actuación, podrán autorizar en casos especiales que se efectúen pagos a través de las mismas los días 29 y 30 de diciembre de 2022.

2. Las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto de 2022 que hayan quedado pendientes de pago al final del ejercicio, quedarán a cargo del Tesoro Público Regional, procediéndose a ordenar su pago a partir del primer día hábil del mes de enero del ejercicio 2023.

3. Los documentos pendientes de pago conservarán su vigencia hasta que se hagan efectivos a los acreedores, se anulen o se declaren prescritos por los órganos competentes. Los ADOKJ pendientes de pago serán anulados con fecha del último día del ejercicio presupuestario.

#### **Artículo 9. Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.**

Las nóminas para el percibo de los haberes activos y paga extraordinaria, se cerrarán el día 12 del mes de diciembre poniéndose a disposición de las oficinas presupuestarias ese mismo día, para la realización de los diferentes documentos contables; debiendo tener entrada en la Intervención Delegada correspondiente como fecha límite el día 13 de dicho mes. Deberán quedar contabilizados y puestos a disposición para el pago con fecha límite el día 16 de diciembre.

Los haberes y paga extraordinaria citados serán satisfechos conjuntamente a partir del día 21 de diciembre.

#### **Artículo 10. Cuota patronal de la Seguridad Social.**

Los documentos contables para el pago de las cuotas patronales de la Seguridad Social correspondientes al mes de noviembre y diciembre de la Administración General de la CARM, se expedirán en el mes de enero y febrero de 2023, respectivamente, una vez confeccionados los boletines de cotización, efectuándose su pago material a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social conjuntamente con los descuentos de las cuotas obreras en la fecha de vencimiento correspondiente.

Por su parte, los documentos contables para el pago de las cuotas patronales de la Seguridad Social correspondientes al mes de diciembre de los organismos autónomos, se expedirán en el mes de enero de 2023, una vez confeccionados los boletines de cotización, efectuándose su pago material a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social conjuntamente con los descuentos de las cuotas obreras en la fecha de vencimiento correspondiente.

#### **Artículo 11. Pagos a justificar.**

A partir de la entrada en vigor de esta orden, las propuestas de pagos a justificar que se expidan deberán concretar la fecha límite para su justificación que deberá ser anterior al 19 de diciembre de 2022.

Las cuentas justificativas de la inversión dada a los fondos percibidos a justificar, deberán rendirse antes de ese día, siendo esa la fecha en que deberá quedar contabilizado el correspondiente documento J. Con cargo a los libramientos expedidos en 2022 sólo podrán efectuarse pagos correspondientes a gastos realizados en el presente ejercicio.

El importe de los sobrantes de los libramientos de pagos a justificar y de los descuentos efectuados en los pagos, deberá quedar situado en las correspondientes cuentas corrientes restringidas de recaudación con fecha límite el 19 de diciembre de 2022.

No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, el Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, con carácter excepcional y en supuestos debidamente justificados, podrá prorrogar expresamente el plazo de realización de dichas actuaciones hasta el día 31 de diciembre de 2022, a petición formal del Jefe de la Unidad administrativa adscrita la Caja Pagadora antes del 15 de diciembre, inclusive.

Si se hubiera solicitado por el habilitado una prórroga respecto al importe de los sobrantes indicados en el párrafo tercero, se deberá registrar en el sistema QUESTOR, por el correspondiente centro gestor, una liquidación por contraído previo en lugar de una autoliquidación, con objeto de que quede contabilizado el correspondiente deudor presupuestario a 31 de diciembre de 2022.

No se librarán cantidades a justificar con cargo al presupuesto de 2023 a los centros gestores de gasto que no hayan rendido las cuentas justificativas de las cantidades recibidas con tal carácter en 2022, o que habiéndolo hecho no hayan subsanado las deficiencias señaladas en los correspondientes informes de las cuentas.

#### **Artículo 12. Anticipos de caja fija.**

El 20 de diciembre de 2022 será la fecha límite para la rendición y aprobación de las cuentas por gastos atendidos con anticipos de caja fija, de forma que los documentos contables que procedan queden contabilizados con fecha límite del 27 de diciembre, para su imputación a las aplicaciones presupuestarias que correspondan a los gastos realizados, quedando reflejadas las retenciones en sus respectivas cuentas a fin de posibilitar su ingreso ante los organismos correspondientes en las fechas legalmente establecidas.

Con el fin de que las obligaciones contraídas a través del mecanismo especial de gestión del anticipo de caja fija queden debidamente contabilizadas, los servicios económicos o unidades administrativas equivalentes de las secretarías generales de las distintas consejerías y de los organismos autónomos, y las ordenaciones de pagos, otorgarán a la contabilización y pago de las propuestas de pago correspondientes a reposiciones del anticipo la prioridad necesaria para garantizar la finalidad de este procedimiento especial de pago.

#### **Artículo 13. Actos de recepción.**

Durante el mes de diciembre del presente año, la solicitud de representante a la Intervención General para asistir a las recepciones se deberá hacer con la antelación suficiente que permita que la comprobación material de la inversión se efectúe en un plazo que posibilite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Orden.

#### **Artículo 14. Abonos a cuenta por operaciones preparatorias de los contratos.**

Durante el mes de diciembre de 2022 serán excepcionales los abonos de anticipos a las empresas adjudicatarias de los contratos, debiendo justificarse por el órgano de contratación de acuerdo con el programa de ejecución de la inversión.

En los casos que se pretendan, por la Intervención General se realizará la comprobación material de la inversión, para lo cual se deberá solicitar la designación de su representante con la antelación suficiente para que se pueda realizar la comprobación y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Orden.

**Artículo 15. Prescripción de obligaciones.**

Los centros gestores del presupuesto de gastos revisarán en el mes de diciembre todos los expedientes en que se haya producido reconocimiento de las obligaciones y/o propuesta de pago con cargo al presupuesto de 2017, sin que se haya realizado el pago material, para analizar sus causas y acordar las anulaciones o rectificaciones que procedan.

Simultáneamente, iniciarán expedientes para la declaración de la prescripción de todas las obligaciones reconocidas con más de cinco años de antigüedad cuyo pago no se haya propuesto.

**Artículo 16. Aplicación de cobros.**

Antes del 25 de enero de 2023 los centros gestores del presupuesto de ingresos revisarán e imputarán al presupuesto de 2022 todos los cobros producidos hasta el 31 de diciembre de 2022, una vez obtenida la información documental sobre su procedencia y destino, mediante la expedición, con fecha 31 de diciembre de 2022, de los documentos contables que sean precisos para su aplicación definitiva.

**Artículo 17. Prescripción de derechos.**

Los centros gestores del presupuesto de ingresos, revisarán en el mes de diciembre todos los expedientes en que se haya producido reconocimiento de derechos y no conste registrada en el sistema de información contable su fecha de notificación o fecha de vencimiento, analizando las causas por las que dichas liquidaciones no se encuentran en situación de apremiadas, y adoptando las medidas que procedan, en su caso.

Simultáneamente, iniciarán expedientes para la declaración de la prescripción de todas las liquidaciones practicadas con más de cuatro años de antigüedad cuya notificación no haya sido posible.

**Artículo 18. Remanente de tesorería de organismos autónomos.**

Con carácter previo a la realización de las operaciones de regularización y cierre del ejercicio, cuando el remanente de tesorería de un organismo autónomo resulte positivo en el ejercicio 2022, se reconocerá en su contabilidad, con fecha 31 de diciembre de 2022, al acreedor Administración General por la devolución del exceso de financiación que implica, antes del 31 de enero de 2023, de conformidad con lo estipulado en la Resolución de la Intervención General, de 12 de agosto de 2013, por la que se aprueba la instrucción reguladora de la contabilización de la obligación de los organismos autónomos de transferir a la Administración General su remanente de tesorería positivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.7 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Artículo 19. Conciliación de operaciones de transferencias internas.**

Al proceder a la regularización de las operaciones de fin de ejercicio y previamente al cierre de las cuentas, se conciliarán las contabilidades de la Administración General de la Comunidad Autónoma con las de sus organismos autónomos y las de estos entre sí, comprobando que los gastos, ingresos, pagos y cobros que correspondan a transferencias internas se encuentren registrados por los mismos importes y aparezcan con los mismos saldos en los balances y en el resto de las cuentas anuales.

A tal efecto, cada entidad contable comunicará a las restantes antes del 17 de enero de 2023 los importes que arroje su contabilidad, que deberán serle confirmados por escrito antes de proceder al cierre definitivo de las cuentas, con excepción del remanente de tesorería de los organismos autónomos indicado en el artículo 18.

#### **Artículo 20. Operaciones no presupuestarias.**

Antes de 31 de enero de 2023 la Intervención General y las oficinas de contabilidad en los organismos autónomos realizarán con fecha 31 de diciembre de 2022 las actuaciones de regularización contable que se estimen necesarias.

Para ello, se distinguirán tres grupos de cuentas:

a) Las que presenten saldos cuya composición se encuentre perfectamente identificada.

b) Aquellas en las que de la composición, sin encontrarse perfectamente identificada en el momento del cierre, existan antecedentes con base en los cuales se prevea su identificación en un periodo razonable.

c) Las que se considere imposible analizar el origen de sus saldos, contengan movimientos en que hayan prescrito los correspondientes derechos u obligaciones o concurra cualquier otra causa que demande su cancelación.

Efectuada la clasificación anterior por la División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad y por las oficinas de contabilidad de los distintos organismos autónomos, el Interventor General, y los Presidentes o Directores de los organismos autónomos, previo informe de los centros gestores correspondientes que describa las circunstancias que justifiquen tal clasificación, elevarán sus respectivas propuestas para que por orden de esta Consejería se autorice la cancelación de todos los saldos referidos en el apartado c) y el ajuste de los señalados en los apartados a) y b). Dichas operaciones se instrumentarán contablemente con los movimientos de pagos e ingresos en formalización que resulten necesarios, procediéndose al traspaso e imputación de las posibles diferencias a los presupuestos de ingresos o gastos. No obstante, cuando por parte de la Intervención General se considere que se trata de importes no significativos, teniendo en cuenta la importancia en términos relativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar, se podrá autorizar la cancelación de los saldos referidos en el apartado c) y el ajuste de los señalados en los apartados a) y b), mediante resolución del Interventor General, o del Presidente o Director del correspondiente organismo autónomo, previo informe de los centros gestores correspondientes que describa las circunstancias que justifiquen la clasificación anterior.

#### **Artículo 21. De las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos e imputación de gastos de ejercicios anteriores al presupuesto de 2023.**

1. Aquellas facturas emitidas en el ejercicio 2022 o en ejercicios anteriores, que se refieran a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos en dichos ejercicios, anotadas en TRAMEL- Registro contable de facturas y conformadas hasta el 31 de enero de 2023, se registrarán en contabilidad en SIGEPAL en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", de forma automática por el propio sistema.

2. Las consejerías y organismos autónomos comunicarán a la Intervención General la relación de las siguientes obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto de gastos de 2022 o ejercicios anteriores:

a) Con fecha límite el 7 de febrero de 2023, la relación de facturas emitidas en el ejercicio 2022 o en ejercicios anteriores, que se refieran a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos en dichos ejercicios, anotadas en TRAMEL- Registro contable de facturas, que estén pendientes de conformar a 31 de enero de 2023.

b) Con fecha límite el 20 de enero de 2023, la relación de las obligaciones no soportadas en facturas correspondientes a gastos realizados, o a bienes y servicios efectivamente recibidos en el ejercicio 2022 o anteriores, cuando no se hubiera efectuado dentro del mismo la imputación al presupuesto corriente.

Entre la relación de obligaciones a remitir en este apartado se incluirán, entre otras: las relativas a gastos que procedan de litigios entablados frente a la Administración General o sus organismos autónomos dependientes en los que haya recaído una sentencia definitiva (con la cuantificación del importe reclamado) así como aquéllos en los que haya recaído sentencia firme por el importe pendiente de satisfacer; importe estimado de la cuota patronal de la Seguridad Social del mes de noviembre y diciembre de 2022 de la Administración General de la CARM, y del mes de diciembre de 2022 correspondientes a sus organismos autónomos dependientes; y en relación a las ayudas en materia de dependencia (prestaciones económicas), el importe estimado del gasto devengado correspondiente a las solicitudes de ayuda presentadas aún no resueltas al cierre de 2022.

c) Con fecha límite el 20 de enero de 2023, en materia de transferencias y subvenciones, las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto cuando a fin de ejercicio el ente beneficiario ha cumplido los requisitos para el cobro que le son exigidos por la normativa reguladora y el ente concedente tiene constancia de ello, aunque no haya dictado el acto por el cual reconozca y cuantifique el derecho de cobro del ente beneficiario.

d) Con fecha límite el 7 de febrero de 2023, la relación de facturas emitidas en 2023 correspondientes a gastos devengados en 2022 y no vencidos, con el nivel de detalle que determine la Intervención General.

3. Una vez cargado en el sistema de información contable de la Comunidad el presupuesto de 2023, por la Intervención General se procederá a imputar al mismo los compromisos de gastos plurianuales procedentes de ejercicios anteriores, así como los gastos que hubieren sido objeto de tramitación anticipada.

4. Así mismo, con fecha límite el 24 de febrero de 2023, las consejerías y organismos autónomos imputarán a los créditos de 2023 los compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. Finalizado el mismo, no se podrán imputar nuevos compromisos sin la autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

5. Las operaciones registradas en el sistema de información contable derivadas de la operatoria contable descrita en los apartados 1 y 2 del presente artículo, serán sometidas a control financiero.

#### **Artículo 22. Instrumentos de cobertura.**

El Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia facilitará a la Intervención General, antes del 31 de enero de 2023, la información descriptiva

detallada, referida a 31 de diciembre de 2022 respecto a la Administración General de la Comunidad Autónoma, de los instrumentos de cobertura, de las operaciones de endeudamiento cubiertas, de la naturaleza de los riesgos que han sido cubiertos y los intereses devengados y no vencidos asociados a las operaciones de cobertura.

### **Artículo 23. Pasivos financieros.**

De acuerdo con lo establecido en la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia sobre modelos de cuentas anuales, el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia facilitará a la Intervención General, antes del 31 de enero de 2023, la siguiente información referida a 31 de diciembre de 2022 respecto a la Administración General de la Comunidad Autónoma:

1. Situación y movimientos de las deudas conforme al formato incluido en el apartado "10.1) Situación y movimientos de las deudas" de la Memoria, para los estados "10.1.a) Situación y movimientos de las deudas. Coste amortizado", "10.1.b) Situación y movimientos de las deudas. Deudas a valor razonable" y "10.1.c) Situación y movimientos de las deudas. Resumen por categorías".

2. Por cada operación o línea de crédito contratada se informará del importe disponible, indicando también el importe concedido, la parte dispuesta, y la comisión, en porcentaje, sobre la parte no dispuesta, según el formato establecido en el apartado "10. 2) Líneas de crédito" de la Memoria.

3. Información sobre el riesgo de tipo de interés y de tipo de cambio, con la distribución de los pasivos financieros entre pasivos a tipo de interés fijo y a tipo variable, en términos absolutos y porcentuales, según el formato establecido en el apartado "10.3) Información sobre los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés" de la Memoria, para los estados "10.3.a) Riesgo de tipo de cambio" y "10.3.b) Riesgo de tipo de interés".

4. Información sobre avales y otras garantías concedidas. Se informará, por cada garantía concedida, distinguiendo las concedidas a entidades del grupo, multigrupo y asociadas del resto, de la fecha de vencimiento de la deuda garantizada, del importe máximo garantizado, detallando su evolución durante el ejercicio 2022, según el formato que se indica en el apartado "10.4) Avales y otras garantías concedidas" de la Memoria.

5. Otra información sobre el importe de las deudas con garantía real, sobre deudas impagadas durante el ejercicio 2022 y situación del impago a 31 de diciembre de 2022, otras situaciones distintas del impago que hayan otorgado al prestamista el derecho a reclamar el pago anticipado, derivados financieros que a 31 de diciembre de 2022 sean pasivos a los que no se aplique la contabilidad de coberturas, indicando los motivos por los que se mantiene el instrumento derivado, y cualquier otra información de carácter sustantivo que afecte a los pasivos financieros.

6. Intereses devengados y no vencidos de los pasivos financieros, incluyendo los provenientes de las emisiones de deuda pública y de los préstamos en moneda nacional y extranjera.

7. Situación de los pasivos financieros que permita realizar los asientos de reclasificación de largo plazo a corto plazo.

### **Artículo 24. Inmovilizado no financiero.**

1. La Dirección General de Patrimonio, facilitará a la Intervención General, antes del 31 de enero de 2023, la siguiente información a 31 de diciembre de 2022:

a) Detalle de las altas, bajas y otras variaciones que afecten al inmovilizado no financiero y que teniendo repercusión contable no hayan quedado registradas automáticamente en el sistema de información contable.

b) Descripción detallada de los bienes de titularidad de la Administración General de la CARM en estado de venta, indicando su importe así como las circunstancias que han motivado dicha clasificación.

c) Contratos de arrendamiento con opción de compra, arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre bienes del inmovilizado material.

d) Cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a bienes del inmovilizado material e intangible, tanto como garantías, restricciones de titularidad, litigios y situaciones análogas.

e) Aquellos bienes inmuebles de titularidad de la Administración General de la CARM que figuren como arrendados en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Cualquier indicio del que se puedan derivar posibles deterioros de valor de activos pertenecientes al inmovilizado material e intangible, de acuerdo con los criterios señalados en la segunda parte sobre normas de reconocimiento y valoración del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.

g) Contratos relativos a activos adquiridos en permuta en el ejercicio.

2. La Dirección General de Vivienda, facilitará a la Intervención General, antes del 31 de enero de 2023, la siguiente información a 31 de diciembre de 2022:

a) Operaciones registradas respecto a la reclasificación de la deuda de largo plazo a corto plazo y los intereses devengados en el ejercicio 2022, relativa a los contratos de compraventa de las viviendas adjudicadas en régimen de venta.

b) Importe de las correcciones valorativas por deterioro de créditos incobrables en relación con los derechos de dudoso cobro por arrendamientos, acceso diferido y ventas gestionados por la Oficina para la Gestión Social de la Vivienda, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución de la Intervención General de 29 de diciembre de 2014 por la que se establecen los criterios para la determinación de los derechos de dudoso cobro de la Administración General de la CARM por arrendamientos y ventas gestionados por la Oficina para la gestión social de la vivienda.

c) Aquellos bienes inmuebles de titularidad de la Administración General de la CARM que figuren como arrendados en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Contratos relativos a activos adquiridos en permuta en el ejercicio.

e) Circunstancias que puedan motivar el reconocimiento de correcciones valorativas por deterioro de las viviendas con destino arrendamiento así como las que figuren en el epígrafe de existencias del balance y, en su caso, la reversión de dichas correcciones, así como su importe; de acuerdo con los criterios señalados en la segunda parte sobre normas de reconocimiento y valoración del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.

f) Importe de los costes capitalizados en su caso durante el ejercicio en el epígrafe de existencias del balance.

g) Limitaciones en la disponibilidad de las viviendas que figuran en el epígrafe de existencias del balance por garantías, pignoraciones, fianzas y otras razones análogas, indicando las partidas afectan y su importe.

h) Cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a la titularidad, disponibilidad o valoración de las que figuran en el epígrafe de existencias del balance.

3. Las Secretarías Generales de las respectivas consejerías u órganos equivalentes de sus organismos autónomos dependientes realizarán en el mes de diciembre las correspondientes operaciones de actualización del inventario de bienes muebles necesarios para el desenvolvimiento de los servicios, relativas a cualquier hecho conocido que afecte a su situación física y jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de 27 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, por la que se aprueba la Instrucción de operaciones de mantenimiento de la sección de bienes muebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 25. Activos financieros.**

1. La Dirección General de Patrimonio proporcionará a la Intervención General, antes del 31 de enero de 2023, información sobre participaciones a largo plazo en sociedades del grupo, en sociedades controladas conjuntamente y en sociedades asociadas.

2. Las Secretarías Generales de las respectivas consejerías facilitarán a la Intervención General, antes del 31 de enero de 2023, en relación a los préstamos concedidos durante el ejercicio (o modificaciones realizadas respecto del contrato de concesión inicial) por la Administración General de la CARM, la correspondiente orden de concesión, y el contrato o documentación donde figure el cuadro de amortización.

3. Las Secretarías Generales de las respectivas consejerías u órganos equivalentes de sus organismos autónomos dependientes, remitirán a la Intervención General, antes del 31 de enero de 2023, detalle del porcentaje de participación en el capital social directa e indirecta en sociedades mercantiles tanto de la Administración General de la Comunidad Autónoma, como del resto de participantes, y en el caso de consorcios y fundaciones, el número de miembros de su principal órgano de decisión (consejo de administración, patronato,...etc.) que nombra tanto la Administración General de la Comunidad Autónoma como el resto de integrantes.

#### **Artículo 26. Tesorería.**

1. Los servicios de tesorería de la Administración General y de sus organismos autónomos dependientes realizarán como fecha límite el 17 de enero de 2023 la carga de los extractos de los movimientos de las cuentas operativas del Tesoro Público Regional a 31 de diciembre de 2022.

2. Las cuentas contables transitorias y de traspasos previstas en el sistema de información contable asociadas a las cuentas operativas del Tesoro Público Regional, quedarán saldadas y compensadas al cierre del ejercicio 2022. Para lo cual, los servicios de tesorería de la Administración General y de sus organismos autónomos dependientes realizarán las operaciones necesarias antes del 31 de enero de 2023.

3. Los saldos de todas aquellas cuentas corrientes que por razón de su procedimiento legal de gestión figurasen en los arqueos de sus respectivos centros y no en los practicados por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, se contabilizarán en el de ésta última con fecha 31 de diciembre de 2022 mediante la realización de los asientos contables oportunos, siendo compensados con fecha 1 de enero de 2023.

4. Los servicios de tesorería de la Administración General y de los Organismos Autónomos, velarán por que todos los embargos aplicados hasta 31 de diciembre de 2022, queden pagados materialmente en dicha fecha como máximo.

5. El servicio de tesorería de la Administración General formulará un estado de la tesorería comprensivo de todas las cuentas corrientes en las que se sitúen los fondos integrantes del Tesoro Público Regional, y remitirá a la Intervención General antes del 24 de marzo de 2023:

a) Una relación certificada de cuentas bancarias y saldos a 31 de diciembre de 2022, incluidas las relativas a los centros educativos de la Región de Murcia.

b) Información a 31 de diciembre de 2022 sobre valores recibidos en depósito.

6. Los habilitados de pagos a justificar, anticipos de caja fija, así como los titulares de otras habilitaciones, remitirán a la Intervención General certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las cuentas corrientes correspondientes referidos a fin de ejercicio. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará también a la Intervención General el oportuno estado conciliatorio.

#### **Artículo 27. Remisión de otra información para la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

1. Con objeto de elaborar la Memoria integrante de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2022, antes del 17 de febrero de 2023 se deberá remitir a la Intervención General, además, la información que se recoge a continuación:

a) Por parte de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes:

1.º La estructura organizativa básica de la Comunidad Autónoma en sus niveles político y administrativo, la relación de ceses y nombramientos, así como la enumeración de los principales responsables de la Comunidad Autónoma tanto a nivel político como de gestión.

2.º Información sobre las reestructuraciones organizativas que hayan tenido lugar en el ejercicio 2022.

b) Por parte de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, se informará respecto al ejercicio 2022:

1.º De los litigios, de las reclamaciones, procedimientos administrativos o jurisdiccionales de cualquier clase en trámite a 31 de diciembre de 2022 en los que haya sido parte la Administración General, de importe superior a cuatrocientos mil euros, con indicación de si ha recaído o no sentencia definitiva y con la cuantificación del importe reclamado, así como con indicación de la valoración del riesgo: remoto ( menos del 15% de probabilidad), posible (entre el 15% y el 50% de probabilidad) o probable ( más del 50% de probabilidad). En caso de haber recaído sentencia definitiva se informará asimismo del coste indemnizatorio (diferenciando principal e intereses).

2.º De las sentencias judiciales firmes dictadas en el ejercicio 2022 por los Tribunales de Justicia que impongan a la Administración General obligaciones monetarias a favor de terceros, cualquiera que sea su cuantía, con indicación del importe del coste indemnizatorio (diferenciando el principal e intereses), de la fecha en la que adquiere firmeza, y de si han sido notificadas o si se encuentran pendientes de notificar a las consejerías correspondientes.

c) Por parte de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, se informará respecto de la Administración General de la CARM, sobre el número de empleados a 31 de diciembre de 2022 y número medio de empleados durante el ejercicio 2022, tanto funcionarios (de carrera e interinos) como personal laboral (temporal y fijo), distinguiendo por categorías y sexos.

d) Por parte de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital:

1.º Relación de transferencias y subvenciones, corrientes y de capital, que han sido recibidas durante 2022.

2.º Información sobre anticipos reembolsables con vencimiento a corto y largo plazo, a 31 de diciembre de 2022.

3.º Información sobre las cantidades pendientes de pago por liquidaciones negativas de los sistemas de financiación autonómica y provincial.

e) Por parte de la Secretaría de la Junta Regional de Contratación Administrativa, por tipos de contratos, se informará respecto de la Administración General de la CARM sobre los importes adjudicados, según los diferentes procedimientos establecidos en la normativa vigente sobre contratación, según el modelo incluido en el apartado 21 "Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación" de la Memoria.

f) Por parte de la Secretaría General de la Consejería de Educación respecto al personal docente:

Número de empleados a 31 de diciembre de 2022 y número medio de empleados durante el ejercicio 2022, tanto funcionarios (de carrera e interinos) como personal laboral (temporal y fijo), distinguiendo por categorías y sexos.

g) Por parte del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, información de la que conozca por razones de su competencia sobre:

1.º Los compromisos financieros asumidos por la Administración General de la Comunidad Autónoma, derivados de sociedades instrumentales o mediante diferentes formas de colaboración público-privadas para la financiación de infraestructuras públicas.

2.º Los pasivos contingentes de la Administración General de la CARM.

3.º Avaluos que se prevé que serán objeto de ejecución derivados de las deudas avaladas por la Administración General de la CARM.

h) Por parte de las secretarías generales de las respectivas consejerías:

1.º Información sobre gestión indirecta de servicios públicos, concesiones, conciertos, convenios y otras formas de colaboración de importe significativo.

2.º Información sobre contratos de arrendamiento con opción de compra, arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre bienes del inmovilizado material.

3.º Cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a bienes del inmovilizado material e intangible, tanto como garantías, restricciones de titularidad, litigios y situaciones análogas.

4.º Información sobre el coste de las actividades que impliquen la obtención de tasas y precios públicos.

2. La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos deberá remitir a la Intervención General, antes del 24 de marzo de 2023, el detalle del remanente de tesorería afectado y de los gastos con financiación afectada del ejercicio 2022.

3. La Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), deberá remitir a la Intervención General la siguiente información:

1.º Antes del 15 de junio de 2023, el detalle de las deudas pendientes de cobro en periodo ejecutivo que estén apremiadas a 31 de diciembre del ejercicio 2022.

Asimismo, la ATRM deberá remitir a los Organismos Autónomos con los que disponga del correspondiente convenio de recaudación, antes del 15 de junio de 2023, información sobre el detalle de las deudas pendientes de cobro en periodo ejecutivo que estén apremiadas a 31 de diciembre del ejercicio 2022. Para ello, los Organismos Autónomos remitirán a la ATRM antes del 28 de abril de 2023, la relación de deudas pendientes de cobro en periodo ejecutivo que estén apremiadas a 31 de diciembre del ejercicio 2022.

2.º Antes del 13 de octubre de 2023, el detalle de las deudas pendientes de cobro en periodo voluntario y en periodo ejecutivo sin providencia de apremio registrados en el sistema auxiliar de información contable Questor, y cuyo reconocimiento se hubiera contabilizado hasta 31 de diciembre 2022, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta sobre depuración de saldos antiguos por derechos pendientes de cobro, de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

4. La Asamblea Regional de Murcia deberá remitir a la Intervención General, antes del 17 de marzo de 2023, las Cuentas Anuales aprobadas por la Comisión de Gobierno Interior.

#### **Disposición final primera. Instrucciones.**

Se autoriza a la Intervención General a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de la presente orden.

#### **Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de octubre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LAS FECHAS LÍMITE ESTABLECIDAS POR LA  
ORDEN DE CIERRE**

CONSEJERÍA	DIRECCIÓN GENERAL/ORGANISMO AUTÓNOMO/ ENTE PÚBLICO
------------	---

**DATOS DEL EXPEDIENTE/DOCUMENTO:**

N.º expediente contable:	Centro Gestor:
FASE del gasto:	Clasificación Funcional:
	Clasificación Económica:
	Importe:

Plurianual	<input type="radio"/> Sí
	<input type="radio"/> No

Importe de anualidades:	
Ejercicio	Importe

<input type="radio"/> Sí	% Cofinanciación:
Cofinanciación	
<input type="radio"/> No	

Órgano competente para autorizar y/o aprobar el expediente:
<input type="radio"/> Consejo de Gobierno
<input type="radio"/> Consejero/o u otro órgano

SE ADJUNTA MEMORIA JUSTIFICATIVA.

EL CONSEJERO/DIRECTOR GENERAL/TITULAR ORGANISMO AUTÓNOMO/ENTE PÚBLICO

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

## ANEXO II

EVENTOS, CIRCUNSTANCIAS O SITUACIONES A LOS QUE SE REFIERE EL  
ARTÍCULO 4.3.a):

- 1.º Gastos derivados de la COVID-19.
- 2.º Gastos derivados de la DANA de septiembre de 2019.
- 3.º Gastos derivados de la restauración medioambiental del Mar Menor.
- 4.º Gastos financiados con cargo a los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU).
- 5.º Gastos derivados del Decreto-ley 1/2022, de 12 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes económicas y fiscales, como consecuencia de la guerra en Ucrania y el Decreto-ley 2/2022, de 7 de julio, por el que se prorrogan determinadas medidas previstas en el Decreto-ley 1/2022, de 12 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes económicas y fiscales como consecuencia de la guerra en Ucrania.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**5369 Extracto de la Resolución de 17 de octubre de 2022, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para la participación en la Misión Comercial Directa a Israel.**

BDNS (Identif.): 654671

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/654671>)

**Primero. Beneficiarios:**

PYMES y comunidades de bienes cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes al sector: Plurisectorial.

**Segundo. Objeto:**

Ayuda a la participación en misiones comerciales.

Actuación: Misión Comercial Directa a Israel

Fechas de la actuación: del 27 de Noviembre al 2 de Diciembre de 2022.

País de destino: Israel.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Orden de 25 de Julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la Orden de 30 de Junio de 2020 y la Orden de 1 de Julio de 2022 respectivamente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM nº 179 de 04/08/2017, BORM nº 155 de 07/07/2020 y BORM nº 162 de 15/07/2022 respectivamente); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Cuarto. Cuantía:**

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 54.800 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 8 empresas.

**Quinto. Plazo:**

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 6 días hábiles, y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

**Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:**

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la sede electrónica <https://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto>.

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante o la entidad colaboradora, en su caso, deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

**Séptimo. Otros datos:**

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente ES51.2100.6264.6713.0049.8572 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, indicando en el concepto Cuota de participación Misión Israel 22, y cuyo justificante de ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 17 de octubre de 2022.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

**5370 Resolución de 10 de octubre de 2022 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 1 de septiembre de 2022 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Baby´s Chupetes" de Murcia, código 30021071, por cambio de titularidad.**

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 1 de septiembre de 2022 de la Consejería de Educación por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Baby´s Chupetes" de Casillas, Murcia, por cambio de titularidad,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 1 de septiembre de 2022 de la Consejería de Educación por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Baby´s Chupetes" de Casillas, Murcia, por cambio de titularidad, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 10 de octubre de 2022.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

**Anexo****Dispongo:**

**Primero.** Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Baby´s Chupetes" de Casillas, Murcia, por cambio de titularidad, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30021071.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: D.ª Eliana Isabel Atuncar Huaman.
- d) NIF del titular: 53823268-W.
- e) Denominación genérica. Centro Privado de Educación Infantil.
- f) Denominación específica: "Baby´s Chupetes".
- g) Domicilio: Avenida de la Libertad, 7 de Casillas.
- h) Localidad: 30007 Casillas.
- i) Provincia: Murcia.
- j) Comunidad Autónoma de Murcia.
- k) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.
- l) Capacidad:
  - 1 unidad de 0 a 1 años y 8 puestos escolares.
  - 1 unidad de 1 a 2 años y 13 puestos escolares.
  - 1 unidad de 2 a 3 años y 15 puestos escolares.

**Segundo.** La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

**Tercero.** La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

**5371 Resolución de 11 de octubre de 2022 del Director General de Formación Profesional e Innovación, por la que se nombran a las personas asesoras y evaluadoras en el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales (PREAR) convocado por Resolución conjunta de 7 de abril de 2022 del Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Mediante la Resolución conjunta de 3 de diciembre de 2021 del Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se convocó en la Región de Murcia, el procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las 27 cualificaciones profesionales recogidas en el Anexo II de dicha Resolución.

La Resolución conjunta de 7 de abril de 2022 del Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, convocó en la Región de Murcia, el procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las 57 cualificaciones profesionales recogidas en el Anexo I de dicha Resolución. Por su parte, el artículo 15.2 del Anexo I de la misma Resolución, establece que "se habilita a la dirección general con competencias en la gestión del procedimiento PREAR para establecer el procedimiento y los criterios de selección y nombramiento de asesores y evaluadores, así como a las personas que formarán parte de las comisiones de evaluación y sus funciones...", previstas en los artículos 23, 27 y 28 respectivamente del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Mediante Resolución de 19 de julio de 2022, del Director General de Formación Profesional e Innovación, se inició el procedimiento de selección de asesores y evaluadores del Procedimiento de Reconocimiento de Competencias Profesionales (PREAR) para las 30 nuevas cualificaciones convocadas en la Resolución conjunta de 7 de abril de 2022, siendo publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y en [www.icuam.es](http://www.icuam.es).

Con fecha 29 de septiembre de 2022, se publica relación definitiva baremada de asesores y de evaluadores habilitados en las 30 nuevas cualificaciones profesionales convocadas por la Resolución conjunta de 7 abril de 2022, y su posterior corrección de errores a la citada relación, con fecha 5 de octubre de 2022. Asimismo, en el resuelto séptimo de la antedicha Resolución, establece que "se emitirá una resolución firmada por el Director General de Formación Profesional e Innovación con los listados de asesores por cualificación profesional y de evaluadores por comisión de evaluación seleccionados para el desarrollo del

*PREAR permanentemente abierto para las 30 nuevas cualificaciones convocadas en la resolución de 7 de abril de 2022,... Dichos listados de seleccionados se utilizarán en todos los procedimientos PREAR referentes a las 30 nuevas cualificaciones convocadas, que se inicien antes del 1 de marzo de 2023”.*

Asimismo, el artículo 16 del Anexo III de la citada Resolución de 7 de abril de 2022, dispone que “De conformidad con lo establecido en los artículos 23.2 y 27.6 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, quienes participen en el desarrollo del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación convocado por la presente Resolución, como persona asesora o evaluadora de las comisiones de evaluación, podrán percibir las correspondientes indemnizaciones económicas por las actividades realizadas que reglamentariamente establezca la dirección general con competencias en la gestión del procedimiento.”

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada en el Decreto 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación,

#### **Resuelvo:**

##### **Primero.**

Nombrar a las personas que aparecen en el **Anexo I**, como asesores titulares y suplentes para cada una de las 30 nuevas cualificaciones profesionales siguientes, con el fin de desempeñar las funciones de asesoramiento previstas en el artículo 23 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo:

- AFD097\_2 – ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE.
- AFD162\_3 – ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN GRUPO CON SOPORTE MUSICAL.
- AFD509\_3 – ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA.
- ADG306\_1– OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS.
- ADG310\_3– ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS.
- AGA163\_1– ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA.
- AGA342\_1– ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERIA.
- COM411\_1– ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN.
- COM412\_1– ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO.
- ELE043\_2– MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS.
- ELE380\_2– MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.
- HOT092\_1– OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR.
- HOT414\_1– OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERIA.

- IMP022\_1- SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA.
- IMP118\_1- SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA.
- IMP120\_2- SERVICIOS ESTÉTICOS DE HIGIENE, DEPILACIÓN Y MAQUILLAJE.
- IMS436\_2- OPERACIONES DE SONIDO.
- IMS075\_3- LUMINOTÉCNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO.
- IFC297\_2- CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB.
- IMA041\_2- MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL.
- SAN122\_2- ATENCIÓN SANITARIA A MULTIPLES VICTIMAS Y CATÁSTROFES.
- SAN124\_2- LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS.
- SAN125\_3- ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA.
- SAN626\_3- DOCUMENTACIÓN SANITARIA.
- SEA595\_2- OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL.
- SEA676\_2- PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.
- SEA251\_3- GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS.
- SSC564\_2- DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.
- TMV194\_1- OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS.
- TMV195\_1- OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS.

### **Segundo.**

Nombrar a las personas que aparecen en el Anexo II, como asesores titulares y suplentes para cada una de las 27 siguiente cualificaciones profesionales que fueron convocadas en la Resolución conjunta de 3 de diciembre de 2021, con el fin de desempeñar las funciones de asesoramiento previstas en el artículo 23 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo.

- AFD096\_2. SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS.
- AFD340\_2. SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES.
- ADG305\_1. OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.
- ADG307\_2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE RECEPCIÓN Y RELACIÓN CON EL CLIENTE.
- ADG308\_2. ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
- AGA164\_1. ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA.
- AGA168\_2. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES.
- COM085\_2. ACTIVIDADES DE VENTA.
- ELE257\_2. MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN.

- HOT091\_1. OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA.
- HOT093\_2. COCINA.
- IMP119\_2. PELUQUERÍA.
- IFC298\_2. MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS.
- IMA367\_1. OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA.
- IMA040\_2. MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.
- SAN025\_2. TRANSPORTE SANITARIO.
- SAN123\_2. FARMACIA.
- SEA028\_2. SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS/ORGANISMOS NOCIVOS
- SEA029\_2. VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
- SEA492\_2. MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN.
- QUI018\_2. OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA.
- SSC089\_2. ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.
- SSC320\_2. ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.
- SSC448\_3. DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.
- SSC565\_3. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.
- TMV048\_2. MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS.
- TMV197\_2. MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS

### **Tercero.**

Nombrar a las personas que aparecen en el **Anexo III**, como evaluadores titulares y suplentes de las comisiones de evaluación que integran las 57 cualificaciones convocadas, con el fin de desempeñar las funciones de evaluación previstas en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo.

### **Cuarto.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Anexo III de la Resolución conjunta de 7 de abril de 2022, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23.2 y 27.6 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, modificado por el R.D. 143/2021, de 9 de marzo, quienes participen en el desarrollo del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación convocado por la Resolución conjunta de 7 de abril de 2022, realizando funciones de asesoramiento o evaluación tendrán derecho a percibir las correspondientes indemnizaciones económicas por las actividades realizadas de conformidad con lo establecido en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal desde la Administración Pública de la Región de Murcia modificado por Decreto 7/2001, de

26 de enero, en los términos que se autoricen por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, y de acuerdo al artículo 21 del Anexo III de la Resolución anteriormente citada, la presente actuación está financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea–NextGenerationUE, a través del Mecanismo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), y del componente 20 “Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno de España.

**Quinto.**

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, disponible en el enlace <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>, y con carácter informativo en la página web del ICUAM, (<https://www.icuam.es>), y entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BORM.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 11 de octubre de 2022.—El Director General de Formación Profesional e Innovación, Juan García Iborra.

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS**  
**EN LAS 30 NUEVAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES OFERTADAS**

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS**

Cualificación Profesional: AFD097\_2 – ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**0037***	ESPANTOSO LLABRES, ALBERTO	VOCAL
**7084***	MARTÍNEZ MONTIEL, FRANCISCO JAVIER	VOCAL
**5119***	MESEGUER ZAFRA, MARCOS	VOCAL
SUPLENTE		
**9805***	LEÓN PARDO, JORGE MARCOS	
**3907***	MORALES MENCHÓN, MARI CARMEN	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS**

Cualificación Profesional: AFD162\_3 – ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN GRUPO CON SOPORTE MUSICAL

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**6159***	MARTÍNEZ MATEO, ÁLVARO	VOCAL
**8327***	PEREZ CARRASCOSA, CARMEN	VOCAL
SUPLENTE		
**9805***	LEÓN PARDO, JORGE MARCOS	
**3907***	MORALES MENCHÓN, MARI CARMEN	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS**

Cualificación Profesional: AFD509\_3 – ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**9805***	LEÓN PARDO, JORGE MARCOS	VOCAL
**3907***	MORALES MENCHÓN, MARI CARMEN	VOCAL
SUPLENTE		



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

Cualificación Profesional: ADG306\_1– OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**6926***	MACIAS ORTIZ DE GUZMAN, PILAR	VOCAL
**3462***	CARACENA ABENZA, MARCOS	VOCAL
SUPLENTE		
**7395***	OLMO PEDRERO, CARMEN	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

Cualificación Profesional: ADG310\_3– ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**8356***	VALERA REALES, MARÍA ROSARIO	VOCAL
**6926***	MACÍAS ORTIZ DE GUZMÁN, PILAR	VOCAL
**1050***	MELLADO ALARCÓN, ENRIQUE MANUEL	VOCAL
**2417***	PÉREZ PÉREZ, ENCARNA	VOCAL
SUPLENTE		
**9577***	TORRALBA GARCIA, JUAN AGUSTIN	
**8290***	LARIOS ZAPATA, FULGENCIO	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **AGRARIA**

Cualificación Profesional: AGA163\_1- ACTIVIDADES AUXILIARES EN  
AGRICULTURA

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**5126***	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FERNANDO	VOCAL
**2485***	MARÍN LÓPEZ, BLAS	VOCAL
SUPLENTE		
**4822***	PÉREZ MARÍN, JULIO	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **AGRARIA**

Cualificación Profesional: AGA342\_1- ACTIVIDADES AUXILIARES EN  
FLORISTERIA

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**5126***	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FERNANDO	VOCAL
**2485***	MARÍN LÓPEZ, BLAS	VOCAL
SUPLENTE		
**4822***	PÉREZ MARÍN, JULIO	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **COMERCIO Y MARKETING**

Cualificación Profesional: COM411\_1- ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**9577***	TORRALBA GARCIA, JUAN AGUSTIN	VOCAL
**3462***	ALCOLEA LÓPEZ, FRANCISCO	VOCAL
SUPLENTE		
**6926***	MACÍAS ORTIZ DE GUZMÁN, PILAR	
**4362***	PEÑARANDA RIVERA, LUCRECIA	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **COMERCIO Y MARKETING**

Cualificación Profesional: COM412\_1- ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**9577***	TORRALBA GARCIA, JUAN AGUSTIN	VOCAL
**3462***	ALCOLEA LÓPEZ, FRANCISCO	VOCAL
SUPLENTE		
**6926***	MACÍAS ORTIZ DE GUZMÁN, PILAR	
**4362***	PEÑARANDA RIVERA, LUCRECIA	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA**

Cualificación Profesional: ELE043\_2- MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS.

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**7890***	GALLARDO VÁZQUEZ, SERGIO	VOCAL
**1416***	PEREZ GALLAR, RAFAEL	VOCAL
SUPLENTE		
**8030***	SERRANO ARAGON, JOSE ANGEL	
**8258***	CEREZUELA MOTOS, JUAN MANUEL	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA**

Cualificación Profesional: ELE380\_2- MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**5112***	GARCIA MOYA, BLAS	VOCAL
**8072***	LOZANO MORENO, JUAN ANTONIO	VOCAL
SUPLENTE		
**9664***	PÉREZ PARRA, DOMINGO	
**8030***	SERRANO ARAGON, JOSE ANGEL	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **HOSTELERÍA Y TURISMO**

Cualificación Profesional: HOT092\_1- OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR.

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**0208***	CABEZAS TALAVERO, ANA	VOCAL
**4339***	TORRENTE ORTIZ, CONCHA	VOCAL
SUPLENTE		
**7904***	ESPIGARES SÁNCHEZ, MARIA JESUS	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **HOSTELERÍA Y TURISMO**

Cualificación Profesional: HOT414\_1- OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERIA.

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**0208***	CABEZAS TALAVERO, ANA	VOCAL
**4339***	TORRENTE ORTIZ, CONCHA	VOCAL
SUPLENTE		
**7904***	ESPIGARES SÁNCHEZ, MARIA JESUS	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **IMAGEN PERSONAL**

Cualificación Profesional: IMP022\_1- SERVICIOS AUXILIARES DE  
PELUQUERÍA

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**7851***	PÉREZ GIMÉNEZ, EVANGELINA	VOCAL
**0763***	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES	VOCAL
SUPLENTES		
**4617***	MOLINA ORENES, MARÍA DOLORES	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **IMAGEN PERSONAL**

Cualificación Profesional: IMP118\_1- SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**7851***	PÉREZ GIMÉNEZ, EVANGELINA	VOCAL
**0763***	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES	VOCAL
SUPLENTES		
**4617***	MOLINA ORENES, MARÍA DOLORES	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **IMAGEN PERSONAL**

Cualificación Profesional: IMP120\_2- SERVICIOS ESTÉTICOS DE HIGIENE,  
DEPILACIÓN Y MAQUILLAJE

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**7851***	PÉREZ GIMÉNEZ, EVANGELINA	VOCAL
**0763***	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES	VOCAL
SUPLENTE		
**4617***	MOLINA ORENES, MARÍA DOLORES	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **IMAGEN Y SONIDO**

Cualificación Profesional: IMS436\_2- OPERACIONES DE SONIDO

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**0669***	MARTÍNEZ PASTOR, MARÍA JOSÉ	VOCAL
**8078***	MICOL BELTRÁN, JOAQUÍN	VOCAL
**4569***	PUERTA MARTÍN, JOSÉ RAMÓN	VOCAL
SUPLENTE		

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **IMAGEN Y SONIDO**

Cualificación Profesional: IMS075\_3- LUMINOTÉCNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**5448***	ZAPATA SÁNCHEZ, FRANCISCO JOSÉ	VOCAL
**4029***	ABRIL REINA, JUAN MANUEL	VOCAL
**7076***	PALAZÓN PALAZÓN, JESÚS ANTONIO	VOCAL
SUPLENTE		



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**

Cualificación Profesional: IFC297\_2- CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE  
PÁGINAS WEB

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**9706***	ZAMORA CELDRÁN, ADOLFO	VOCAL
**0241***	LÓPEZ TARRAGA, ALEJANDRO	VOCAL
SUPLENTE		

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Cualificación Profesional: IMA041\_2- MANTENIMIENTO Y MONTAJE  
MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**4808***	VELAZQUEZ BLAZQUEZ, JOSE SEBASTIAN	VOCAL
**5159***	SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	VOCAL
SUPLENTE		
**8030***	SERRANO ARAGON, JOSE ANGEL	
**4826***	ÁLVAREZ EGEA, JUAN TOMÁS	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SANIDAD**

Cualificaciones Profesionales: SAN122\_2- ATENCIÓN SANITARIA A  
MULTIPLES VICTIMAS Y CATÁSTROFES

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**4412***	IÑESTA COMPANY, ROSA	VOCAL
**8218***	ALBALADEJO ILLAN, TOMAS	VOCAL
SUPLENTE		
**4859***	NICOLÁS HERNÁNDEZ, MARÍA	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SANIDAD**

Cualificaciones Profesionales: SAN124\_2- LABORATORIO DE ANÁLISIS  
CLÍNICOS

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**8033***	PEREZ ARIAS, MARIA JESUS	VOCAL
**4010***	TENZA PIGNATELLI, VALENTÍN	VOCAL
SUPLENTE		
**8232***	BLANCO GARCÍA, ROSA MARÍA	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SANIDAD**

Cualificaciones Profesionales: SAN125\_3– ANATOMÍA PATOLÓGICA Y  
CITOLOGÍA

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**4010***	TENZA PIGNATELLI, VALENTÍN	VOCAL
**8232***	BLANCO GARCÍA, ROSA MARÍA	VOCAL
SUPLENTE		
**8033***	PEREZ ARIAS, MARIA JESUS	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SANIDAD**

Cualificaciones Profesionales: SAN626\_3– DOCUMENTACIÓN SANITARIA

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**8287***	BRETÓN SOBRADO, LYDIA	VOCAL
**4859***	NICOLÁS HERNÁNDEZ, MARÍA	VOCAL
SUPLENTE		
**8218***	ALBALADEJO ILLAN, TOMAS	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Cualificación Profesional: SEA595\_2- OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**4861***	DIAZ MARIN, VICTOR	VOCAL
**5060***	GARCÍA MERGAREJO, ANASTASIO JOAQUÍN	VOCAL
SUPLENTE		
**8218***	ALBALADEJO ILLAN, TOMAS	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Cualificación Profesional: SEA676\_2- PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**8943***	VÁZQUEZ PÉREZ, SANTIAGO	VOCAL
**9724***	GORGAS FERNÁNDEZ, LUIS	VOCAL
SUPLENTE		
**5060***	GARCÍA MERGAREJO, ANASTASIO JOAQUÍN	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Cualificación Profesional: SEA251\_3- GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**5126***	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FERNANDO	VOCAL
**7657***	GARCÍA MIRA, MARÍA JOSÉ	VOCAL
SUPLENTE		
**2485***	BLAS MARÍN LÓPEZ	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**

Cualificación Profesional: SSC564\_2- DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**4971***	IRENE VERACRUZ DOLERA	VOCAL
**6123***	FRANCISCO IBÁÑEZ MARTÍNEZ	VOCAL
SUPLENTE		
**0241***	ALEJANDRO LÓPEZ TARRAGA	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**

Cualificación Profesional:

- **TMV194\_1- OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**4632***	SÁNCHEZ ESPÍN, MARIANO	VOCAL
**5661***	SÁNCHEZ GUILLÉN, PEDRO	VOCAL
SUPLENTE		
**4652***	TOMÁS HERRERO, JOSÉ	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**

Cualificación Profesional:

- **TMV195\_1- OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**4632***	SÁNCHEZ ESPÍN, MARIANO	VOCAL
**5661***	SÁNCHEZ GUILLÉN, PEDRO	VOCAL
SUPLENTE		
**4652***	TOMÁS HERRERO, JOSÉ	



## ANEXO II

### RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS POR CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS**

Cualificación Profesional:

- **AFD096\_2 – SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**7981***	PARDO MORENO, JOSÉ JOAQUÍN	VOCAL
**8218***	ALBALADEJO ILLAN, TOMAS INOCENCIO	VOCAL
**8110***	CANO NOGUERA, FRANCISCO	VOCAL
**9805***	LEÓN PARDO, JORGE MARCOS	VOCAL
**3907***	MORALES MENCHÓN, MARI CARMEN	VOCAL
**9947***	BABARRO ALONSO, JOSE MANUEL	VOCAL
SUPLENTES		
**4796***	MADRID MARCOS, JESUS	
**9424***	MONTOYA NEBOT, SARA	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS**

Cualificación Profesional:

- **AFD340\_2 – SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**7981***	PARDO MORENO, JOSÉ JOAQUÍN	VOCAL
**8218***	ALBALADEJO ILLAN, TOMAS INOCENCIO	VOCAL
**8110***	CANO NOGUERA, FRANCISCO	VOCAL
**9805***	LEÓN PARDO, JORGE MARCOS	VOCAL
**3907***	MORALES MENCHÓN, MARI CARMEN	VOCAL
**9947***	BABARRO ALONSO, JOSE MANUEL	VOCAL
SUPLENTE		
**4796***	MADRID MARCOS, JESUS	
**9424***	MONTOYA NEBOT, SARA	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

Cualificación Profesional:

- **ADG305\_1– OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**6926***	MACÍAS ORTIZ DE GUZMÁN, PILAR	VOCAL
**8241***	SAURA BONILLO, FRANCISCO JESÚS	VOCAL
SUPLENTE		
**9577***	TORRALBA GARCIA, JUAN AGUSTIN	
**2566***	MARTINEZ RUIZ, VICTOR JOSE	
**8172***	MONDÉJAR HURTADO, CONSOLACIÓN	
**2417***	PÉREZ PÉREZ, ENCARNA	
**5637***	GÓMEZ APARICIO, MARIA SOLEDAD	
**8356***	VALERA REALES, MARÍA ROSARIO	
**3462***	CARACENA ABENZA, MARCOS	
**4733***	JIMÉNEZ NICOLÁS, M <sup>a</sup> CONCEPCIÓN	
**1050***	MELLADO ALARCÓN, ENRIQUE MANUEL	
**4178***	PALAZÓN MARTÍNEZ, MANUELA	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

Cualificación Profesional:

- **ADG307\_2- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE RECEPCIÓN Y RELACIÓN CON EL CLIENTE**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**9577***	TORRALBA GARCIA, JUAN AGUSTIN	VOCAL
**8172***	MONDÉJAR HURTADO, CONSOLACIÓN	VOCAL
**4733***	JIMÉNEZ NICOLÁS, M <sup>a</sup> CONCEPCIÓN	VOCAL
**1050***	MELLADO ALARCÓN, ENRIQUE MANUEL	VOCAL
SUPLENTE		
**6926***	MACÍAS ORTIZ DE GUZMÁN, PILAR	
**2566***	MARTINEZ RUIZ, VICTOR JOSE	
**2417***	PÉREZ PÉREZ, ENCARNA	
**8097***	TERUEL GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	
**5637***	GÓMEZ APARICIO, MARIA SOLEDAD	
**8290***	LARIOS ZAPATA, FULGENCIO	
**8241***	SAURA BONILLO, FRANCISCO JESÚS	
**8356***	VALERA REALES, MARÍA ROSARIO	
**3462***	CARACENA ABENZA, MARCOS	
**5181***	JIMENEZ LLAMAS, OLAYA MARIA	
**4178***	PALAZÓN MARTÍNEZ, MANUELA	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

Cualificación Profesional:

- **ADG308\_2- ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**2417***	PÉREZ PÉREZ, ENCARNA	VOCAL
**9577***	TORRALBA GARCIA, JUAN AGUSTIN	VOCAL
**6926***	MACÍAS ORTIZ DE GUZMÁN, PILAR	VOCAL
**2566***	MARTINEZ RUIZ, VICTOR JOSE	VOCAL
**5637***	GÓMEZ APARICIO, MARIA SOLEDAD	VOCAL
**8356***	VALERA REALES, MARÍA ROSARIO	VOCAL
**3462***	CARACENA ABENZA, MARCOS	VOCAL
**4178***	PALAZÓN MARTÍNEZ, MANUELA	VOCAL
SUPLENTES		
**8172***	MONDÉJAR HURTADO, CONSOLACIÓN	
**8290***	LARIOS ZAPATA, FULGENCIO	
**8241***	SAURA BONILLO, FRANCISCO JESÚS	
**4733***	JIMÉNEZ NICOLÁS, M <sup>a</sup> CONCEPCIÓN	
**1050***	MELLADO ALARCÓN, ENRIQUE MANUEL	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **AGRARIA**

Cualificación Profesional:

- **AGA164\_1- ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**4822***	PÉREZ MARÍN, JULIO	VOCAL
**2320***	DIAZ GONZALEZ, DOMINGO	VOCAL
**7865***	SORIANO ESPINOSA, INMACULADA	VOCAL
**9811***	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	VOCAL
SUPLENTE		
**7841***	SÁNCHEZ HIDALGO, JOSÉ RAMÓN	
**5126***	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FERNANDO	
**2485***	MARÍN LÓPEZ, BLAS	
**9433***	PEDREÑO BELCHI, JOSÉ MIGUEL	
**1423***	GARCIA ABELLAN, JOSE OSVALDO	
**0377***	ANGOSTO CANO, PEDRO	
**8001***	QUIJADA AYALA, JOSEFA	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **AGRARIA**

Cualificación Profesional:

- **AGA168\_2- INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**4822***	PÉREZ MARÍN, JULIO	VOCAL
**2320***	DIAZ GONZALEZ, DOMINGO	VOCAL
**7865***	SORIANO ESPINOSA, INMACULADA	VOCAL
**9811***	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	VOCAL
SUPLENTE		
**7841***	SÁNCHEZ HIDALGO, JOSÉ RAMÓN	
**5126***	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FERNANDO	
**2485***	MARÍN LÓPEZ, BLAS	
**9433***	PEDREÑO BELCHI, JOSÉ MIGUEL	
**1423***	GARCIA ABELLAN, JOSE OSVALDO	
**0377***	ANGOSTO CANO, PEDRO	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **COMERCIO Y MARKETING**

Cualificación Profesional:

- **COM085\_2- ACTIVIDADES DE VENTA**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**7051***	SÁNCHEZ GONZÁLVEZ, MONTSERRAT	VOCAL
**9577***	TORRALBA GARCIA, JUAN AGUSTIN	VOCAL
SUPLENTE		
**6926***	MACÍAS ORTIZ DE GUZMÁN, PILAR	
**3462***	ALCOLEA LÓPEZ, FRANCISCO	
**4362***	PEÑARANDA RIVERA, LUCRECIA	
**8356***	VALERA REALES, MARÍA ROSARIO	
**4178***	PALAZÓN MARTÍNEZ, MANUELA	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA**

Cualificación Profesional:

- **ELE257\_2- MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**8072***	LOZANO MORENO, JUAN ANTONIO	VOCAL
**2218***	MARTINEZ LÓPEZ, ANTONIO	VOCAL
**1416***	PEREZ GALLAR, RAFAEL	VOCAL
**8030***	SERRANO ARAGON, JOSE ANGEL	VOCAL
**2715***	PÉREZ MIÑANO, JOSÉ CARLOS	VOCAL
**9664***	PÉREZ PARRA, DOMINGO	VOCAL
**7890***	GALLARDO VAZQUEZ, SERGIO	VOCAL
**7890***	GOMEZ CARRASCO, JESUS JAVIER	VOCAL
SUPLENTE		
**8072***	PASCUAL RUIZ, JOSÉ ANTONIO	
**8258***	CEREZUELA MOTOS, JUAN MANUEL	
**5159***	SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	
**4808***	VELAZQUEZ BLAZQUEZ, JOSE SEBASTIAN	
**3732***	COBO DOLS, SALVADOR	
**5671***	SÁNCHEZ MARÍN, JOSÉ ANTONIO	
**0039***	SEGADO VIDAL, ASENSIO	
**2617***	VILACHA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	
**4610***	DOMINGO MARTÍNEZ, ALEJANDRO	
**4509***	GRANERO MONTESINOS, JOSE LUIS	
**5023***	MARTÍNEZ PUJANTE, JOAQUÍN	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **HOSTELERÍA Y TURISMO**

Cualificación Profesional:

- **HOT091\_1- OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**0208***	CABEZAS TALAVERO, ANA	VOCAL
**8009***	HERNÁNDEZ SANDOVAL, FRANCISCO	VOCAL
**5168***	PALACIOS MORENO, ASUNCION	VOCAL
**8271***	TARÍN RUBIO, Mª JOSÉ	VOCAL
SUPLENTE		
**4339***	TORRENTE ORTIZ, CONCHA	
**4455***	ANDREO BERMEJO, ANA BELEN	
**7904***	ESPIGARES SÁNCHEZ, MARIA JESUS	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **HOSTELERÍA Y TURISMO**

Cualificación Profesional:

- **HOT093\_2- COCINA.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**0208***	CABEZAS TALAVERO, ANA	VOCAL
**8009***	HERNÁNDEZ SANDOVAL, FRANCISCO	VOCAL
**5168***	PALACIOS MORENO, ASUNCION	VOCAL
**8271***	TARÍN RUBIO, Mª JOSÉ	VOCAL
SUPLENTE		
**4339***	TORRENTE ORTIZ, CONCHA	
**4455***	ANDREO BERMEJO, ANA BELEN	
**7904***	ESPIGARES SÁNCHEZ, MARIA JESUS	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **IMAGEN PERSONAL**

Cualificación Profesional:

- **IMP119\_2- PELUQUERÍA**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**8250***	PASTOR ALMAGRO, CARMEN	VOCAL
**4672***	NAVARRO SANCHEZ, SERGIO	VOCAL
**7851***	PÉREZ GIMÉNEZ, EVANGELINA	VOCAL
**8324***	PRADO SERRANO, MARÍA CARMEN	VOCAL
**4502***	REBOLLO MARTINEZ, INMACULADA	VOCAL
**0069***	RUBIO LÓPEZ, ANA ISABEL	VOCAL
SUPLENTE		
**8289***	CÁMARA ALONSO, ANA M. <sup>a</sup>	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**

Cualificación Profesional:

- **IFC298\_2 – MONTAJE Y REPARACIONES DE SISTEMAS  
INFORMÁTICOS**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**9706***	ZAMORA CELDRÁN, ADOLFO	VOCAL
**0241***	LÓPEZ TARRAGA, ALEJANDRO	VOCAL
SUPLENTE		



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Cualificación Profesional:

- **IMA367\_1- OPERACIONES DE FONTANERIA Y CALEFACCIÓN-  
CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**7856***	GARCÍA MAZA, RAMÓN	VOCAL
**4808***	VELAZQUEZ BLAZQUEZ, JOSE SEBASTIAN	VOCAL
SUPLENTE		
**8030***	SERRANO ARAGON, JOSE ANGEL	
**1403***	BELANDO JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	
**3732***	COBO DOLS, SALVADOR	
**9395***	MARTÍNEZ MORENO, ANDRÉS	
**5671***	SÁNCHEZ MARÍN, JOSÉ ANTONIO	
**8216***	LAX CAMPILLO, RICARDO JESUALDO	
**4749***	MARTINEZ ESPADA, FRANCISCO JOSÉ	
**5023***	MARTÍNEZ PUJANTE, JOAQUÍN	
**3707***	MOLINA VERA, MANUEL	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Cualificación Profesional:

- **IMA040\_2- MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**5159***	SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	VOCAL
**1403***	BELANDO JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	VOCAL
**3732***	COBO DOLS, SALVADOR	VOCAL
**5671***	SÁNCHEZ MARÍN, JOSÉ ANTONIO	VOCAL
SUPLENTE		
**8030***	SERRANO ARAGON, JOSE ANGEL	
**9395***	MARTÍNEZ MORENO, ANDRÉS	
**8216***	LAX CAMPILLO, RICARDO JESUALDO	
**5023***	MARTÍNEZ PUJANTE, JOAQUÍN	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SANIDAD**

Cualificación Profesional:

- **SAN025\_2 – TRANSPORTE SANITARIO**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**2629***	GONZÁLEZ AMADOR, LUIS MANUEL	VOCAL
**4678***	MARTÍNEZ BARBA, ANA MARIA	VOCAL
**2372***	MUÑOZ GARCIA, DIEGO JOSE	VOCAL
**4491***	TORAL LOPEZ, JOSÉ	VOCAL
SUPLENTE		
**8033***	PEREZ ARIAS, MARIA JESUS	
**9997***	CONESA ORTAS, GUSTAVO ADOLFO	
**8290***	LARIOS ZAPATA, FULGENCIO	
**0431***	LUQUE ANDRES, ANTONIO MARCO	
**0304***	MORALES CÁRCELES, JOSÉ MIGUEL	
**7981***	PARDO MORENO, JOSÉ JOAQUÍN	
**8943***	VÁZQUEZ PÉREZ, SANTIAGO	
**5647***	GARCÍA FUENTES, JOSÉ FRANCISCO	
**2634***	MELÉNDEZ LUQUE, SARA	
**2747***	MOLINA LUZON, CRISTINA	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SANIDAD**

Cualificación Profesional:

- **SAN123\_2 – FARMACIA**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**8126***	VALERO MORENO, M.DOLORES	VOCAL
**8033***	PEREZ ARIAS, MARIA JESUS	VOCAL
**2747***	MOLINA LUZON, CRISTINA	VOCAL
SUPLENTE		



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Cualificación Profesional:

- **SEA028\_2 – SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS/ORGANISMOS NOCIVOS**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**7841***	SÁNCHEZ HIDALGO, JOSÉ RAMÓN	VOCAL
**8027***	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOAQUÍN	VOCAL
**1423***	GARCIA ABELLAN, JOSE OSVALDO	VOCAL
**0286***	LUCAS DEL RIO, AURORA	VOCAL
**2713***	GARCIA PEREZ, JUAN MANUEL	VOCAL
SUPLENTE		
**4672***	VAQUERO TUDELA, JOSE MARIA	
**7657***	GARCÍA MIRA, MARÍA JOSÉ	
**2364***	LÓPEZ PONCE, FRANCISCO JOSÉ	
**0042***	MORALES BUENO, JOSE	
**7910***	RUIZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	
**7980***	PEREIRA RECIO, MARINA	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Cualificación Profesional:

- **SEA029\_2 – VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**4833**	MICOL GALLEGO, ALFREDO	VOCAL
**8223**	DÍAZ GONZALEZ, PEDRO	VOCAL
**0431**	LUQUE ANDRES, ANTONIO MARCO	VOCAL
**6044**	RONDÓN TRIVIÑO, PABLO	VOCAL
**9416**	RUIZ GUTIERREZ, ANGEL LUIS	VOCAL
**3925**	SÁNCHEZ TOBARRA, FRANCISCO JOSÉ	VOCAL
**8943**	VÁZQUEZ PÉREZ, SANTIAGO	VOCAL
SUPLENTE		
**8218**	ALBALADEJO ILLAN, TOMAS INOCENCIO	
**0374**	AGUERA MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	
**1845**	LOBO ACOSTA, DANIEL	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Cualificación Profesional:

- **SEA492\_2 - MANTENIMIENTO HIGIÉNICO SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**3797***	PERAL AGUILAR, SILVIA	VOCAL
**4672***	VAQUERO TUDELA, JOSE MARIA	VOCAL
**7657***	GARCÍA MIRA, MARÍA JOSÉ	VOCAL
**2364***	LÓPEZ PONCE, FRANCISCO JOSÉ	VOCAL
**0042***	MORALES BUENO, JOSE	VOCAL
SUPLENTE		
**1423***	GARCIA ABELLAN, JOSE OSVALDO	
**0286***	LUCAS DEL RIO, AURORA	
**7910***	RUIZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **QUÍMICA**

Cualificación Profesional:

- **QUI018\_2- OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**0371***	ANTOÑANZAS FRANCO, FRANCISCO JOSÉ	VOCAL
**9444***	DEL CERRO CERVANTES, LUIS MANUEL	VOCAL
**4611***	ESCUDERO GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL	VOCAL
**8123***	GIL VILAPLANA, LAURA MARÍA	VOCAL
SUPLENTE		
**9081***	GUERRA MAZARRO, FERNANDO MANUEL	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**

Cualificación profesional:

- **SSC089\_2- ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**9882***	GARCÍA MORAGA, SILVIA	VOCAL
**5412***	TUDELA FERNANDEZ, MARIA DOLORES	VOCAL
**9277***	VERA MORAL, JUAN FRANCISCO	VOCAL
**4013***	BERMEJO MARTINEZ, VIRGINIA	VOCAL
**0476***	BERNAL GILAR, AGUEDA	VOCAL
**7061***	CABALLERO FERNÁNDEZ, MARISA	VOCAL
**4824***	MARÍN MARTORELL, ANGELES	VOCAL
**4938***	MARQUEZ PAREDES, ALICIA	VOCAL
SUPLENTE		
**4971***	VERACRUZ DOLERA, IRENE	
**5501***	BLAS SÁNCHEZ, ANA MARÍA	
**4653***	GRACIA LAX, M. CARMEN ÁNGELA	
**4796***	MADRID MARCOS, JESUS	
**2410***	SANCHEZ MARTINEZ, RITA CARMEN	
**2320***	APARICIO ALMENDROS, MARÍA DOLORES	
**6784**	GARRIDO MANZANERO, MIGUEL ÁNGEL	
**1493***	HERNANDEZ GOMEZ. MARIA ISABEL	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**

Cualificación Profesional:

- **SSC320\_2- ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS  
DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**8300***	CASINELLO ARMAND, DEBORA	VOCAL
**5307***	SANCHEZ GARCIA, EVA MARIA	VOCAL
**1067***	ALCALA GUIRADO, MANUEL DAVID	VOCAL
**2632***	ASENSIO MARTINEZ, YOLANDA	VOCAL
**5501***	BLAS SÁNCHEZ, ANA MARÍA	VOCAL
**5140***	GALINDO LUJAN, CARMEN	VOCAL
**0379***	GARCIA FERNANDEZ CARO, ISABEL MARÍA	VOCAL
**2410***	SANCHEZ MARTINEZ, RITA CARMEN	VOCAL
SUPLENTE		
**9277***	VERA MORAL, JUAN FRANCISCO	
**4971***	VERACRUZ DOLERA, IRENE	
**0476***	BERNAL GILAR, AGUEDA	
**9882***	GARCÍA MORAGA, SILVIA	
**4653***	GRACIA LAX, M. CARMEN ÁNGELA	
**8258***	NICOLÁS SAN MATEO, FÉLIX	
**2699***	BORNAS MOLINA, LUCIA	
**0069***	DE FRANCISCO ORTIZ, VIRGINIA	
**6784**	GARRIDO MANZANERO, MIGUEL ÁNGEL	
**1493***	HERNANDEZ GOMEZ. MARIA ISABEL	
**4412***	IÑESTA COMPANY, ROSA	
**2634***	MELÉNDEZ LUQUE, SARA	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**

Cualificación Profesional:

- **SSC448\_3- DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**4195***	VICENTE VICENTE, PEDRO MANUEL	VOCAL
**0640***	ABAD MEDINA, EVA MARÍA	VOCAL
**0144***	BALSALOBRE SÁNCHEZ, ANA BELEN	VOCAL
**0109***	BOLIVAR BECERRO, MARI CARMEN	VOCAL
**8289***	CÁMARA ALONSO, ANA M. ARÍA	VOCAL
**4829***	GARCÍA SÁNCHEZ, Mª AMOR	VOCAL
**4653***	GRACIA LAX, M. CARMEN ÁNGELA	VOCAL
**0419***	MONTOYA RODRÍGUEZ, DIANA	VOCAL
SUPLENTE		
**4971***	VERACRUZ DOLERA, IRENE	
**0425***	LÓPEZ FERNANDEZ, MARÍA JOSE	
**9424***	MONTOYA NEBOT, SARA	
**4776***	CASCON CASTAÑO, CELESTINO	
**7910***	RUIZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	
**8290***	LARIOS ZAPATA, FULGENCIO	
**0431***	LUQUE ANDRES, ANTONIO MARCO	
**0039***	SEGADO VIDAL, ASENSIO	
**2703***	CAROZO MARTIN, VALENTIN	
**9219***	IBAÑEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOSÉ	
**2266***	OLIVER CARMONA, PEDRO FRANCISCO	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**

Cualificación Profesional:

- **SSC565\_3- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**0241***	LÓPEZ TARRAGA, ALEJANDRO	VOCAL
**0425***	LÓPEZ FERNANDEZ, MARÍA JOSE	VOCAL
**8258***	NICOLÁS SAN MATEO, FÉLIX	VOCAL
**4176***	PASTOR ROMERA, CRISTÓBAL	VOCAL
SUPLENTE		
**4971***	VERACRUZ DOLERA, IRENE	
**0109***	BOLIVAR BECERRO, MARI CARMEN	
**0419***	MONTOYA RODRÍGUEZ, DIANA	
**4776***	CASCON CASTAÑO, CELESTINO	
**0039***	SEGADO VIDAL, ASENSIO	
**2476***	BAYONAS LÓPEZ, MARÍA ADELINA	
**5117***	GOMEZ MORENO, RUBEN	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**

Cualificación Profesional:

- **TMV048\_2- MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**4632***	SÁNCHEZ ESPÍN, MARIANO	VOCAL
**5661***	SÁNCHEZ GUILLÉN, PEDRO	VOCAL
**8219***	CARCELÉN MARTINEZ, VICENTE	VOCAL
**4586***	MARTÍNEZ ROBLES, JOSÉ ANTONIO	VOCAL
**4652***	TOMÁS HERRERO, JOSÉ	VOCAL
**4774***	MARTÍNEZ FRIGOLA, RAFAEL	VOCAL
SUPLENTE		
**2780***	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	
**4509***	NAVARRO MATEO, JOSÉ	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**

Cualificación Profesional:

- **TMV197\_2- MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**4632***	SÁNCHEZ ESPÍN, MARIANO	VOCAL
**5661***	SÁNCHEZ GUILLÉN, PEDRO	VOCAL
**8219***	CARCELÉN MARTINEZ, VICENTE	VOCAL
**4586***	MARTÍNEZ ROBLES, JOSÉ ANTONIO	VOCAL
**4652***	TOMÁS HERRERO, JOSÉ	VOCAL
**4774***	MARTÍNEZ FRIGOLA, RAFAEL	VOCAL
SUPLENTE		
**2780***	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	
**4509***	NAVARRO MATEO, JOSÉ	

**ANEXO III****RELACIÓN DE COMISIONES DE EVALUACIÓN CONSTITUIDAS Y  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES QUE INTEGRAN**

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS**

Cualificaciones profesionales que integra la comisión de evaluación:

- AFD096\_2 – SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS**
- AFD340\_2 – SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES**
- AFD097\_2 – ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO  
POLIVALENTE**
- AFD162\_3 – ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN GRUPO CON SOPORTE  
MUSICAL**
- AFD509\_3 – ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**2441***	ALBARRACÍN PÉREZ, APOLONIA	PRESIDENTA
**6598***	VENTURA YAÑEZ, SARA	SECRETARIA
**9775***	ABRALDES VALEIRAS, JOSÉ ARTURO	VOCAL
**5061***	MARTÍNEZ REAL, JOSE MANUEL	VOCAL
**0304***	MORALES CÁRCELES, JOSÉ MIGUEL	VOCAL
SUPLENTE		
**8218***	ALBALADEJO ILLAN, TOMAS INOCENCIO	
**3907***	MORALES MENCHÓN, MARI CARMEN	
**9947***	BABARRO ALONSO, JOSE MANUEL	
**4796***	MADRID MARCOS, JESUS	
**9424***	MONTOYA NEBOT, SARA	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

Cualificaciones profesionales que integra la comisión de evaluación:

- **ADG305\_1 – OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**
- **ADG306\_1– OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS**
- **ADG307\_2 – ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE RECEPCIÓN Y RELACIÓN CON EL CLIENTE**
- **ADG308\_2 – ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**
- **ADG310\_3– ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**4362***	PEÑARANDA RIVERA, LUCRECIA	PRESIDENTA
**4272***	MARIN MUÑOZ, ANDRES	SECRETARIO
**5038***	RIQUELME CARCELES, ANTONIA	VOCAL
**4827***	VALERA FERNÁNDEZ, ENCARNACION	VOCAL
**3462***	ALCOLEA LÓPEZ, FRANCISCO	VOCAL
**5104***	FEREZ HERNÁNDEZ, MARÍA MAGDALENA	VOCAL
**5068***	MARTÍNEZ RECHE, JESÚS	VOCAL
**9966***	GARRE MARTÍNEZ, ROSALÍA	VOCAL
SUPLENTE		
**9577***	TORRALBA GARCIA, JUAN AGUSTIN	
**6926***	MACÍAS ORTIZ DE GUZMÁN, PILAR	
**8356***	VALERA REALES, MARÍA ROSARIO	
**3462***	CARACENA ABENZA, MARCOS	
**4733***	JIMÉNEZ NICOLÁS, Mª CONCEPCIÓN	
**1050***	MELLADO ALARCÓN, ENRIQUE MANUEL	
**4178***	PALAZÓN MARTÍNEZ, MANUELA	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **AGRARIA**

Cualificaciones profesionales que integra la comisión de evaluación:

- **AGA164\_1 – ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA.**
- **AGA163\_1– ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA**
- **AGA 342\_1– ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERIA**
- **AGA168\_2 – INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES.**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**7980***	PEREIRA RECIO, MARINA	PRESIDENTA
**8027***	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOAQUÍN	SECRETARIO
**8264***	SÁNCHEZ ÚNICA, JAVIER	VOCAL
**7910***	RUIZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	VOCAL
**8117***	MENCHON PINAR, ANTONIO	VOCAL
SUPLENTE		
**2485***	MARÍN LÓPEZ, BLAS	
**9433***	PEDREÑO BELCHI, JOSÉ MIGUEL	
**1423***	GARCIA ABELLAN, JOSE OSVALDO	
**4822***	PÉREZ MARÍN, JULIO	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **COMERCIO Y MARKETING**

Cualificaciones profesionales que integra la comisión de evaluación:

- **COM085\_2- ACTIVIDADES DE VENTA**
- **COM411\_1- ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN**
- **COM412\_1- ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**0200***	SANCHEZ SÁNCHEZ, CRISTOBAL	PRESIDENTE
**8286***	ALONSO DÍAZ, ANGELA	SECRETARIA
**8097***	TERUEL GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	VOCAL
**5181***	JIMENEZ LLAMAS, OLAYA MARIA	VOCAL
**5068***	MARTÍNEZ RECHE, JESÚS	VOCAL
SUPLENTE		
**4827***	VALERA FERNÁNDEZ, ENCARNACION	
**3462***	ALCOLEA LÓPEZ, FRANCISCO	
**9577***	TORRALBA GARCIA, JUAN AGUSTIN	
**6926***	MACÍAS ORTIZ DE GUZMÁN, PILAR	
**4362***	PEÑARANDA RIVERA, LUCRECIA	
**7051***	SÁNCHEZ GONZÁLVEZ, MONTSERRAT	
**8356***	VALERA REALES, MARÍA ROSARIO	
**4178***	PALAZÓN MARTÍNEZ, MANUELA	

Convocatoria: 07/04/2021

Familia Profesional: **ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA**

Cualificaciones profesionales que integra la comisión de evaluación:

- **ELE257\_2- MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN.**
  
- **ELE043\_2- MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS.**
  
- **ELE380\_2- MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**8006***	YÁÑEZ ALFONSO, JOAQUÍN	PRESIDENTE
**7866***	NAVARRO GARCÍA, ANGEL	SECRETARIO
**4705***	GARCIA CUEVAS, JUAN	VOCAL
**5417***	GONZÁLEZ BOLUDA, FRANCISCO	VOCAL
**4785***	GRACIA RODRIGUEZ, MANUEL FRANCISCO	VOCAL
SUPLENTES		
**2218***	MARTINEZ LÓPEZ, ANTONIO	
**1416***	PEREZ GALLAR, RAFAEL	
**8258***	CEREZUELA MOTOS, JUAN MANUEL	
**7890***	GALLARDO VAZQUEZ, SERGIO	
**5112***	GARCIA MOYA, BLAS	
**7890***	GOMEZ CARRASCO, JESUS JAVIER	
**8072***	LOZANO MORENO, JUAN ANTONIO	
**8072***	PASCUAL RUIZ, JOSÉ ANTONIO	
**2715***	PÉREZ MIÑANO, JOSÉ CARLOS	
**9664***	PÉREZ PARRA, DOMINGO	
**5159***	SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	
**4808***	VELAZQUEZ BLAZQUEZ, JOSE SEBASTIAN	
**3732***	COBO DOLS, SALVADOR	
**5671***	SÁNCHEZ MARÍN, JOSÉ ANTONIO	
**0039***	SEGADO VIDAL, ASENSIO	
**2617***	VILACHA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	
**4610***	DOMINGO MARTÍNEZ, ALEJANDRO	
**4509***	GRANERO MONTESINOS, JOSE LUIS	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **HOSTELERÍA Y TURISMO**

Cualificaciones profesionales que integra la comisión de evaluación:

- **HOT091\_1– OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA**
- **HOT092\_1– OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR.**
- **HOT414\_1– OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERIA**
- **HOT093\_2– COCINA**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**9900***	LORENTE CEGARRA, ANA MARÍA	PRESIDENTA
**4521***	MEROÑO FUENTES, MARIA CARMEN	SECRETARIA
**4318***	MARTÍNEZ NAVARRO, JOSÉ	VOCAL
**4809***	NICOLÁS RÓDENAS, MARÍA DEL CARMEN	VOCAL
**4455***	ANDREO BERMEJO, ANA BELEN	VOCAL
SUPLENTE		
**0208***	CABEZAS TALAVERO, ANA	
**8009***	HERNÁNDEZ SANDOVAL, FRANCISCO	
**8271***	TARÍN RUBIO, M <sup>a</sup> JOSÉ	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **IMAGEN PERSONAL**

Cualificaciones profesionales que integra la comisión de evaluación:

- **IMP119\_2– PELUQUERÍA**
- **IMP022\_1– SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA**
- **IMP118\_1– SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA**
- **IMP120\_2– SERVICIOS ESTÉTICOS DE HIGIENE, DEPILACIÓN Y MAQUILLAJE**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**4857***	FUENTES ROSELL, SILVIA	PRESIDENTA
**2286***	MARTÍNEZ LÓPEZ, ISABEL	SECRETARIA
**3959***	VIVO MOLINA, ISABEL ALEJANDRA	VOCAL
**7908***	DEL AMOR VALERO, ESPERANZA	VOCAL
**9892***	GARCÍA ALCARAZ, MARÍA ENCARNACIÓN	VOCAL
SUPLENTE		
**0069***	RUBIO LÓPEZ, ANA ISABEL	
**8289***	CÁMARA ALONSO, ANA M. <sup>a</sup>	
**4672***	NAVARRO SANCHEZ, SERGIO	
**8250***	PASTOR ALMAGRO, CARMEN	
**4502***	REBOLLO MARTINEZ, INMACULADA	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **IMAGEN Y SONIDO**

Cualificaciones profesionales que integra la comisión de evaluación:

- **IMS436\_2- OPERACIONES DE SONIDO**
- **IMS075\_3- LUMINOTÉCNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**4670***	LUCAS PARDO, JOSÉ ANTONIO	PRESIDENTE
**2421***	VAZQUEZ BERMEJO, MANUEL ANGEL	SECRETARIO
**4848***	SÁNCHEZ GUERRERO, JUAN ALBERTO	VOCAL
**3777***	REMACHA MENÉNDEZ, YOLANDA	VOCAL
**9445***	NAVARRO JIMENEZ, JOSÉ LUIS	VOCAL
SUPLENTE		

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**

Cualificaciones profesionales que integra la comisión de evaluación:

- **IFC298\_2 – MONTAJE Y REPARACIONES DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**
- **IFC297\_2- CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**4779***	GONZÁLEZ LUCAS, FERNANDO	PRESIDENTE
**7978***	TORRES MUÑOZ, JUAN ANTONIO	SECRETARIO
**5617***	ESTESO ESTESO, MANUEL	VOCAL
**9875***	TOMÁS JIMENEZ, JOSÉ MARÍA	VOCAL
**4316***	PUCHE SÁEZ, PASCUAL	VOCAL
SUPLENTE		

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Cualificaciones profesionales que integra la comisión de evaluación:

- **IMA367\_1- OPERACIONES DE FONTANERIA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA.**
- **IMA040\_2- MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.**
- **IMA041\_2- MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL.**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**7883***	GÓMEZ GÓMEZ, LUIS	PRESIDENTE
**4610***	DOMINGO MARTÍNEZ, ALEJANDRO	SECRETARIO
**8258***	CEREZUELA MOTOS, JUAN MANUEL	VOCAL
**4826***	ÁLVAREZ EGEA, JUAN TOMÁS	VOCAL
**0678***	HERNÁNDEZ ALBALADEJO, GONZALO	VOCAL
SUPLENTE		
**5159***	SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	
**3732***	COBO DOLS, SALVADOR	
**9395***	MARTÍNEZ MORENO, ANDRÉS	
**5671***	SÁNCHEZ MARÍN, JOSÉ ANTONIO	
**8216***	LAX CAMPILLO, RICARDO JESUALDO	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SANIDAD**

Cualificaciones profesionales que integra la comisión de evaluación:

- **SAN025\_2 – TRANSPORTE SANITARIO**
- **SAN122\_2 – ATENCIÓN SANITARIA A MULTIPLES VICTIMAS Y CATÁSTROFES**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**8026***	MATEO TORRES, EUGENIA	PRESIDENTA
**4763***	GUEVARA MIRETE, PURIFICACIÓN	SECRETARIA
**9794***	ROMERO SOTO, SATURNINO	VOCAL
**4796***	MADRID MARCOS, JESUS	VOCAL
**8080***	VALVERDE OLIVA, JUAN CARLOS	VOCAL
SUPLENTE		
**2629***	GONZÁLEZ AMADOR, LUIS MANUEL	
**4678***	MARTÍNEZ BARBA, ANA MARIA	
**8033***	PEREZ ARIAS, MARIA JESUS	
**9997***	CONESA ORTAS, GUSTAVO ADOLFO	
**8290***	LARIOS ZAPATA, FULGENCIO	
**0431***	LUQUE ANDRES, ANTONIO MARCO	
**0304***	MORALES CÁRCELES, JOSÉ MIGUEL	
**4491***	TORAL LOPEZ, JOSÉ	
**4412***	IÑESTA COMPANY, ROSA	
**2634***	MELÉNDEZ LUQUE, SARA	
**2747***	MOLINA LUZON, CRISTINA	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SANIDAD**

Comisión de evaluación de la cualificación profesional:

- **SAN123\_2 – FARMACIA**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**2634***	MELÉNDEZ LUQUE, SARA	PRESIDENTA
**9717***	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	SECRETARIA
**4763***	GUEVARA MIRETE, PURIFICACIÓN	VOCAL
**4721***	ASÍS SANDOVAL, ROSARIO	VOCAL
**0480***	HERRERA DIAZ, MARÍA JOSÉ	VOCAL
SUPLENTE		
**4551***	MOLERA MARTINEZ, DELIA DEL CARMEN	
**8033***	PEREZ ARIAS, MARIA JESUS	
**2747***	MOLINA LUZON, CRISTINA	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SANIDAD**

Cualificaciones profesionales que integra la comisión de evaluación:

- **SAN124\_2– LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS**
- **SAN125\_3– ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA**
- **SAN626\_3– DOCUMENTACIÓN SANITARIA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**2634***	MELÉNDEZ LUQUE, SARA	PRESIDENTA
**4763***	GUEVARA MIRETE, PURIFICACIÓN	SECRETARIA
**5647***	GARCÍA FUENTES, JOSÉ FRANCISCO	VOCAL
**2816***	LÓPEZ MARTÍNEZ, SILVIA	VOCAL
**2318***	DE HARO GUEVARA, JUANA MARÍA	VOCAL
SUPLENTE		
**4551***	MOLERA MARTINEZ, DELIA DEL CARMEN	
**8033***	PEREZ ARIAS, MARIA JESUS	
**2747***	MOLINA LUZON, CRISTINA	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Cualificaciones profesionales que integra la comisión de evaluación:

- **SEA028\_2- SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS/ORGANISMOS NOCIVOS**
- **SEA251\_3- GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**2485***	MARÍN LÓPEZ, BLAS	PRESIDENTE
**5991**	MOYANO SOLERA, ELENA	SECRETARIA
**5126***	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FERNANDO	VOCAL
**7116***	PLASENCIA MARTINEZ, FELIX ANTONIO	VOCAL
**9433***	PEDREÑO BELCHI, JOSÉ MIGUEL	VOCAL
SUPLENTE		
**2566***	CAMPOS SERRANO, JUAN FRANCISCO	
**8027***	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOAQUÍN	
**0480***	HERRERA DIAZ, MARÍA JOSÉ	
**7980***	PEREIRA RECIO, MARINA	
**1423***	GARCIA ABELLAN, JOSE OSVALDO	
**7657***	GARCÍA MIRA, MARÍA JOSÉ	
**0286***	LUCAS DEL RIO, AURORA	
**0042***	MORALES BUENO, JOSE	
**7910***	RUIZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	
**2713***	GARCIA PEREZ, JUAN MANUEL	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Comisión de evaluación de la cualificación profesional

**SEA029\_2 – VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**9997***	CONESA ORTAS, GUSTAVO ADOLFO	PRESIDENTE
**0372***	GARCÍA BAÑOS, GUILLERMO JOSÉ	SECRETARIO
*1092***	VIVANCOS RUIZ. ANTONIO	VOCAL
**9492***	VIDAL GARCÍA, PEDRO LUIS	VOCAL
**8290***	LARIOS ZAPATA, FULGENCIO	VOCAL
SUPLENTE		
**8223***	DÍAZ GONZALEZ, PEDRO	
**0431***	LUQUE ANDRES, ANTONIO MARCO	
**4833***	MICOL GALLEGO, ALFREDO	
**6044***	RONDÓN TRIVIÑO, PABLO	
**8218***	ALBALADEJO ILLAN, TOMAS INOCENCIO	
**9875***	TOMÁS JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	
**0374***	AGUERA MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	

Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Comisión de evaluación de la cualificación profesional:

- **SEA492\_2- MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN.**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**4721**	ASÍS SANDOVAL, ROSARIO	PRESIDENTA
**0480**	HERRERA DIAZ, MARÍA JOSÉ	SECRETARIA
**2566**	CAMPOS SERRANO, JUAN FRANCISCO	VOCAL
**9395**	MARTÍNEZ MORENO, ANDRÉS	VOCAL
**9717**	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	VOCAL
SUPLENTES		
**1423**	GARCIA ABELLAN, JOSE OSVALDO	
**7657**	GARCÍA MIRA, MARÍA JOSÉ	
**0286**	LUCAS DEL RIO, AURORA	
**0042**	MORALES BUENO, JOSE	
**7910**	RUIZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	
**2713**	GARCIA PEREZ, JUAN MANUEL	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Cualificaciones profesionales que integra la comisión de evaluación:

- **SEA595\_2- OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL**
- **SEA676\_2- PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**0618**	SARABIA ANDÚGAR, JUAN FCO.	PRESIDENTE
**6532**	FUENTES LAGE, ROBERTO	SECRETARIO
**4805**	GIL OLMOS, JUAN FRANCISCO	VOCAL
**0036**	GÓMEZ PÉREZ, SERGIO	VOCAL
**5618**	HERNÁNDEZ GOMARÍZ, JESÚS MARÍA	VOCAL
SUPLENTE		
**5060**	GARCÍA MERGAREJO, ANASTASIO JOAQUÍN	
**9724**	GORGAS FERNÁNDEZ, LUIS	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **QUÍMICA**

Comisión de evaluación de la cualificación profesional:

- **QUI018\_2- OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**8051***	VICENTE NAVARRO, JOSEFA	PRESIDENTA
**0214***	CONESA LÓPEZ, CLAUDIO	SECRETARIO
**0384***	MARTÍNEZ GARCÍA, JOSÉ	VOCAL
**0039***	SEGADO VIDAL, ASENSIO	VOCAL
**9395***	MARTÍNEZ MORENO, ANDRÉS	VOCAL
SUPLENTE		
**0371***	ANTOÑANZAS FRANCO, FRANCISCO JOSÉ	
**9444***	DEL CERRO CERVANTES, LUIS MANUEL	
**4611***	ESCUDERO GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL	
**8123***	GIL VILAPLANA, LAURA MARÍA	
**9081***	GUERRA MAZARRO, FERNANDO MANUEL	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**

Comisión de evaluación de la cualificación profesional:

**- SSC089\_2- ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**4329***	SORIANO HERNÁNDEZ, MARÍA DEL MAR	PRESIDENTA
**8108***	MUÑOZ CORVALAN, JOSE LUIS	SECRETARIO
**4363***	CALATAYUD CASTELLANOS, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	VOCAL
**2678***	CARREÑO SÁNCHEZ, MARIA MAGDALENA	VOCAL
**9723***	SÁNCHEZ MONTALBÁN, M <sup>a</sup> SOLEDAD	VOCAL
SUPLENTE		
**5007***	SANCHEZ SANCHEZ-AREVALO, ADELA	
**8026***	GARCÍA LLORENS, JUANA	
**8026***	MATEO TORRES, EUGENIA	
**5412***	TUDELA FERNANDEZ, MARIA DOLORES	
**4971***	VERACRUZ DOLERA, IRENE	
**4013***	BERMEJO MARTINEZ, VIRGINIA	
**0476***	BERNAL GILAR, AGUEDA	
**7061***	CABALLERO FERNÁNDEZ, MARISA	
**4938***	MARQUEZ PAREDES, ALICIA	
**4796***	MADRID MARCOS, JESUS	
**6784**	GARRIDO MANZANERO, MIGUEL ÁNGEL	
**1493***	HERNANDEZ GOMEZ. MARIA ISABEL	
**9219***	IBAÑEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOSÉ	
**4412***	IÑESTA COMPANY, ROSA	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**

Comisión de evaluación de la cualificación profesional:

**- SSC320\_2- ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS  
DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**5007***	SANCHEZ SANCHEZ-AREVALO, ADELA	PRESIDENTA
**2629***	SANZ GONZALEZ, MARIO	SECRETARIO
**7053***	ZAPATA APARICIO, ANA ELENA	VOCAL
**9822***	GARCÍA MORENO, MARIA ANGELES	VOCAL
**9723***	SÁNCHEZ MONTALBÁN, M <sup>a</sup> SOLEDAD	VOCAL
SUPLENTE		
**8003***	CUADRADO IBÁÑEZ, GINESA M <sup>a</sup>	
**4329***	SORIANO HERNÁNDEZ, MARÍA DEL MAR	
**2678***	CARREÑO SÁNCHEZ, MARIA MAGDALENA	
**8026***	GARCÍA LLORENS, JUANA	
**4230***	GIL ILLÁN, JAVIER	
**8026***	MATEO TORRES, EUGENIA	
**8108***	MUÑOZ CORVALAN, JOSE LUIS	
**5307***	SANCHEZ GARCIA, EVA MARIA	
**4971***	VERACRUZ DOLERA, IRENE	
**1067***	ALCALA GUIRADO, MANUEL DAVID	
**2632***	ASENSIO MARTINEZ, YOLANDA	
**0476***	BERNAL GILAR, AGUEDA	
**8300***	CASINELLO ARMAND, DEBORA	
**5140***	GALINDO LUJAN, CARMEN	
**0379***	GARCIA FERNANDEZ CARO, ISABEL MARÍA	
**8258***	NICOLÁS SAN MATEO, FÉLIX	
**6784**	GARRIDO MANZANERO, MIGUEL ÁNGEL	
**1493***	HERNANDEZ GOMEZ. MARIA ISABEL	
**9219***	IBÁÑEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOSÉ	
**4412***	IÑESTA COMPANY, ROSA	
**2634***	MELÉNDEZ LUQUE, SARA	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**

Comisión de evaluación de la cualificación profesional:

- **SSC448\_3- DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**9900***	LORENTE CEGARRA, ANA M <sup>a</sup>	PRESIDENTA
**4776***	CASCON CASTAÑO, CELESTINO	SECRETARIO
**8256***	RUBIO CASCALES, NATIVIDAD	VOCAL
**4971***	VERACRUZ DOLERA, IRENE	VOCAL
**7395***	OLMO PEDRERO, CARMEN	VOCAL
SUPLENTE		
**9723***	SÁNCHEZ MONTALBÁN, M <sup>a</sup> SOLEDAD	
**7910***	RUIZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	
**0109***	BOLIVAR BECERRO, MARI CARMEN	
**8289***	CÁMARA ALONSO, ANA M.ARÍA	
**4829***	GARCÍA SÁNCHEZ, M <sup>a</sup> AMOR	
**9424***	MONTOYA NEBOT, SARA	
**1092***	VIVANCOS RUIZ, ANTONIO	
**0372***	GARCÍA BAÑOS, GUILLERMO JOSÉ	
**8290***	LARIOS ZAPATA, FULGENCIO	
**0431***	LUQUE ANDRES, ANTONIO MARCO	
**9395***	MARTÍNEZ MORENO, ANDRÉS	
**0039***	SEGADO VIDAL, ASENSIO	
**2703***	CAROZO MARTIN, VALENTIN	
**9219***	IBAÑEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOSÉ	
**2266***	OLIVER CARMONA, PEDRO FRANCISCO	



Convocatoria: 07/04/2022

Familia Profesional: **SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**

Cualificaciones profesionales que integra la comisión de evaluación:

- **SSC565\_3 – DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.**
- **SSC564\_2– DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**0751**	MORA BAÑÓN, VIRGINIA	PRESIDENTA
**8003**	CUADRADO IBÁÑEZ, GINESA M <sup>a</sup>	SECRETARIA
**9723**	SÁNCHEZ MONTALBÁN, M <sup>a</sup> SOLEDAD	VOCAL
**5404**	SERNA PUCHE, ELISA MARÍA	VOCAL
**9424**	MONTOYA NEBOT, SARA	VOCAL
SUPLENTE		
**4971**	VERACRUZ DOLERA, IRENE	
**0109**	BOLIVAR BECERRO, MARI CARMEN	
**0419**	MONTOYA RODRÍGUEZ, DIANA	
**8258**	NICOLÁS SAN MATEO, FÉLIX	
**0039**	SEGADO VIDAL, ASENSIO	
**5117**	GOMEZ MORENO, RUBEN	
**9219**	IBÁÑEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOSÉ	

Convocatoria: 04/07/2022

Familia Profesional: **TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**

Cualificaciones profesionales que integra la comisión de evaluación:

- **TMV048\_2- MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES**
- **TMV197\_2- MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS.**
- **TMV194\_1- OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROcerÍA DE VEHÍCULOS.**
- **TMV195\_1- OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS.**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
TITULARES		
**6061***	ATIENZA CANO, RAÚL	PRESIDENTE
**3930***	JUNCOS GARCÍA, GUSTAVO ADOLFO	SECRETARIO
**8241***	TORTOSA ROS, ANTONIO	VOCAL
**2445***	CAMACHO ARENAS, JESUS	VOCAL
**0374***	AGUERA MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	VOCAL
SUPLENTEs		
**4632***	SÁNCHEZ ESPÍN, MARIANO	
**5661***	SÁNCHEZ GUILLÉN, PEDRO	
**4652***	TOMÁS HERRERO, JOSÉ	
**4774***	MARTÍNEZ FRIGOLA, RAFAEL	
**2780***	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	
**4509***	NAVARRO MATEO, JOSÉ	

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

**5372 Anuncio por el que se hace pública la modificación de estatutos de cambio de domicilio social del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Región de Murcia.**

A los efectos previstos en el artículo 10.3 del Decreto 83/2001, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia y se regula el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia, así como en la Orden del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de fecha 7 de octubre de 2022, se hace pública la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de la Región de Murcia, la modificación de estatutos del cambio de domicilio social del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Región de Murcia, afectando al artículo 3 de los estatutos, cuyo texto actual es el siguiente:

*"Artículo 3.- El domicilio social del COLEF Región de Murcia se fija en Murcia-30009 Pabellón Municipal de Deportes Príncipe de Asturias, Avenida Juan Carlos I, 15, y para su modificación se requerirá acuerdo de la Junta de Gobierno.*

*La Junta de Gobierno, en el acuerdo que adopte para establecer, crear o aprobar las Delegaciones, Agrupaciones, Comisiones o Secciones de colegiados que puedan interesar a los fines de la Corporación, fijará el domicilio de las mismas"*

Murcia, 13 de octubre de 2022.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**5373 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Línea de media tensión D/C 20 KV desde S.T. "Condomina" a C.S. "Fini", en los términos municipales de Molina de Segura y Murcia, así como relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, expediente 4E21ATE20568 a instancia de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU.**

A los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.; C.I.F. n.º A95075578 y con domicilio en Avda. Los Pinos s/n, 30009 Murcia.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, así como reconocimiento de la utilidad pública.

c) Denominación: L.M.T. D/C 20 KV desde S.T. "Condomina" a nuevo C.S. "Fini".

d) Situación: Parajes de Fuente Amarga y Las Canteras en los términos Municipales de Murcia y Molina de Segura.

e) Término/s Municipal/es: Murcia y Molina de Segura.

f) Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

g) Características técnicas principales de la instalación a ejecutar: Realización de D/C 20 KV desde la S.T. "Condomina" hasta nuevo C.S. Fini.

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea y subterránea.

Tensión de suministro: 20 KV.

Tramo aéreo doble circuito:

Origen línea: Apoyo n.º 1.

Final línea: Apoyo n.º 26.

Tipo de Conductor: LA-180.

Longitud: 4.363 metros.

Tramo subterráneo doble circuito:

Origen línea: S.T. "Condomina" para el primer tramo y apoyo 26 para el segundo.

Final línea: Apoyo n.º 1 para el primer tramo y nuevo C.S. Fini para el segundo.

Tipo de Cable: HEPR-Z1 400 mm<sup>2</sup>

Longitud: 106 + 1.356 metros.

h) Presupuesto de la instalación: 556.172,91 €.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Miguel Zamora Albadalejo, Ingeniero del Colegio de Ingenieros Industriales de Murcia.

j) Expediente n.º 4E21ATE20568.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en los artículos 158 y 159, para líneas aéreas y líneas subterráneas respectivamente, del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica e instalación de su puesta a tierra: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto y sus relaciones civiles, se encuentran establecidas en los artículos 161 y 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este ANUNCIO, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 10 de octubre de 2022.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
DE L.M.T. D/C 20 KV DE S.T. "CONDOMINA" A C.S. "FINI"**

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: MURCIA y MOLINA DE SEGURA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: ml: metros lineales; m²: metro cuadrado; SP: servidumbre permanente; Ap: Apoyo; CIM: cimentación apoyo; OT: ocupación temporal

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES		TÉRMINO MUNICIPAL
		VUELO TRAZA SUB m.l.	SP m²	AP Nº	TIPO	CIM. m²	OT m²	REF. CATASTRAL	NATURALEZA	
1	AYUNTAMIENTO DE MURCIA Plaza Glorieta de España, 1 - 30004 Murcia	114 106 (subterráneo)	454 318 (subterráneo)	1 2	14-C-9000 18-C-3000	12,46 1,56	442 318 (subterráneo)	2533602XH6123S		MURCIA (030)
2	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. Avda. de los Pinos, s/n, 30009 Murcia	-	-	-			-		LAMT D/C 20 KV	MURCIA (030)
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA Plaza Fontes, 1 - 30001 Murcia	5	24				15	30030A01309506	ACEQUIA CHURRA	MURCIA (030)
4	DOLORES GALERA GALIAN C/ Lepanto, 1, Pl.05, Pt.0C - 30008 Murcia	34	232				102	30030A01400134	AGRARIO	MURCIA (030)
5	IDEAS Y DESARROLLOS URBANOS, S.L Avd. Alto de las Atalayas, 231 PD Cabezo de Torres 30110 Murcia	27	211				81	30030A01400010	AGRARIO	MURCIA (030)
6	PROFU, S.A. C/ Gran Vía Escultor Salzillo, 8 - 30004 Murcia	502	4724	3 4 5	22-C-1000 20-C-1000 20-C-2000	1,93 1,69 1,72	1656	30030A01400007	AGRARIO	MURCIA (030)
7	AYUNTAMIENTO DE MURCIA Plaza Glorieta de España, 1 - 30004 Murcia	24	681				72	30030A01309001	CAMINO DE MOLINA	MURCIA (030)
8	PROFU, S.A. C/ Gran Vía Escultor Salzillo, 8 - 30004 Murcia	170	2511				510	30030A01300070	AGRARIO	MURCIA (030)
9	PROFU, S.A. C/ Gran Vía Escultor Salzillo, 8 - 30004 Murcia	375	4569	6 7	16-C-2000 18-C-2000	1,32 1,54	1225	30027A01100003	AGRARIO	MOLINA DE SEGURA (027)
10	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PQ La Compañía, Bl. N 30500 Molina de Segura (Murcia)	11	89				33	30027A01109006	CARRETERA DE ALTORRREAL	MOLINA DE SEGURA (027)
11	PROFU, S.A. C/ Gran Vía Escultor Salzillo, 8 - 30004 Murcia	160	916	8	18-C-4500	1,59	530	30027A01100002	AGRARIO	MOLINA DE SEGURA (027)
12	PROFU, S.A. C/ Gran Vía Escultor Salzillo, 8 - 30004 Murcia	111	810	9	20-C-1000	1,69	383	30027A01100007	AGRARIO	MOLINA DE SEGURA (027)
13	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PQ La Compañía, Bl. N 30500 Molina de Segura (Murcia)	6+4	57+14				18+12	30027A01109001	CAMINO DEL CHORRICO	MOLINA DE SEGURA (027)
14	PROFU, S.A. C/ Gran Vía Escultor Salzillo, 8 - 30004 Murcia	265	2168	10	20-C-1000	1,69	845	30027A01100006	AGRARIO	MOLINA DE SEGURA (027)



15	PROFU, S.A. C/ Gran Vía Escultor Salzillo, 8 - 30004 Murcia	702	5245	11 12 13 14 15	24-C-7000 22-C-2000 22-C-4500 26-C-7000 14-C-4500	19,18 1,93 2,04 6,55 1,21	2306	30027A01200071	AGRARIO	MOLINA DE SEGURA (027)
16	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA Calle Mayor, 1- 30201 Cartagena. Murcia	-	-	-			-		CANAL DE MURCIA	MOLINA DE SEGURA (027)
17	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA Calle Mayor, 1- 30201 Cartagena. Murcia	-	-	-			-		RAMAL RENOVACION DEL CANAL DE MURCIA	MOLINA DE SEGURA (027)
18	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLACalle Mayor, 1- 30201 Cartagena. Murcia	-	-	-			-		L.A.B.T.	MOLINA DE SEGURA (027)
19	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. Avda. de los Pinos, s/n, 30009 Murcia	-	-	-			-		L.A.M.T. D/C 20 KV	MOLINA DE SEGURA (027)
20	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. Avda. de los Pinos, s/n, 30009 Murcia	-	-	-			-		L.A.A.T. D/C 132 KV	MOLINA DE SEGURA (027)
21	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO GV Alfonso X El Sabio, 6, Pl.3, Pt.A 30008 Murcia	12	6	2			-	30027A01200148	AGRARIO	MOLINA DE SEGURA (027)
22	MINISTERIO DE FOMENTO DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO DE MURCIA Avda. Alfonso X El Sabio, 6, Pl. 3, Pt. A - 30008 Murcia	72	551				216	30027A01209018	AUTOVIA "A-30"	MOLINA DE SEGURA (027)
23	PROFU, S.A. C/ Gran Vía Escultor Salzillo, 8 - 30004 Murcia	551	3891	16 17 18	14-C-3000 14-C-1000 22-C-1000	1,19 1,17 1,93	1803	30027A01200010	AGRARIO	MOLINA DE SEGURA (027)
24	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA Plaza Fontes, 1 - 30001 Murcia	27	232				81		RAMBLA LAS CANTERAS	MOLINA DE SEGURA (027)
25	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PQ La Compañía, Bl. N 30500 Molina de Segura (Murcia)	6	22				18	30027A01209008	CAMINO LAS CANTERAS	MOLINA DE SEGURA (027)
26	PROFU, S.A. C/ Gran Vía Escultor Salzillo, 8 - 30004 Murcia	158	811	19 20	22-C-4500 16-C-1000	11,76 1,32	574	30027A01300018	CL SECTOR ZII-M3 MOLINA 3 AGRARIO	MOLINA DE SEGURA (027)
27	PROFU, S.A. C/ Gran Vía Escultor Salzillo, 8 - 30004 Murcia	464	5407	21 22	16-C-1000 18-C-9000	1,32 3,53	1492	30027A01300084	CL SECTOR ZII-M3 MOLINA 3 AGRARIO	MOLINA DE SEGURA (027)
28	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. Avda. de los Pinos, s/n, 30009 Murcia	-	-	-			-		L.A.M.T. D/C 20 KV	MOLINA DE SEGURA (027)
29	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA Calle Mayor, 1- 30201 Cartagena. Murcia	-	-	-			-		TUNEL - CANAL NUEVO DE MURCIA	MOLINA DE SEGURA (027)
30	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION PS Infanta Isabel, 1 - 28014 Madrid	8	145				24	30027A01309004	RAMBLA LA CONSOLACION	MOLINA DE SEGURA (027)
31	PROFU, S.A. C/ Gran Vía Escultor Salzillo, 8 - 30004 Murcia	17	295				51	30027A01300086	CL SECTOR ZII-M3 MOLINA 3 AGRARIO	MOLINA DE SEGURA (027)



32	ANGEL HERNANDEZ SANZ C/ Matadero Viejo, 1, Es.1, Pl.01, Pt.A - 30002 Murcia ANTONIA HERNANDEZ SANZ C/ Mariano Palarea, 2 - 30150 Murcia PABLO FERMIN HERNANDEZ DAVALOS C/ Panochista J.A. Mtnez Navarro, 1, Es.1, Pl.3, Pt.D 30100 Murcia MARIA EUGENIA HERNANDEZ DAVALOS AV. Pinos, 5, Es.1, Pl.3, Pt.D - 30009 Murcia VICENTE MESEGUER HERNANDEZC/ Doctor Tapia Sanz, 2, Pl.3, Pt.G - 30001 Murcia MARIA ANGELES MESEGUER HERNANDEZC/ Baritono Marcos Redondo, 3, Pl.9 - 30005 Murcia DOMINGO MESEGUER HERNANDEZC/ Mario Vargas Llosa, 26, Urb Mirador Agridulce,Guadalupe 30107 Murcia JOSE ANTONIO MESEGUER HERNANDEZ C/ Enrique Villar, 7, Pl.2, Pt.B - 30008 Murcia ELENA BEATRIZ MESEGUER HERNANDEZAv. Constitución, 2, Pl.8, Pt.A - 30008 Murcia ANA LUISA MESEGUER HERNANDEZC/ Saavedra Fajardo, 7, Es.3, Pl.3, Pt.DR - 30001 Murcia	572 3+2 (subterráneo)	4620 15 (subterráneo)	23 24 25 26	24-C-7000 24-C-7000 24-C-9000 16-C-9000	5,66 5,66 5,66 13,62	192515 (subterráneo)	30027A01300022	CL SECTOR ZR3- MIMOLINA IAGRARIO	MOLINA DE SEGURA (027)
33	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. Avda. de los Pinos, s/n, 30009 Murcia	-	-	-			-		L.A.M.T. D/C 20 KV	MOLINA DE SEGURA (027)
34	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. Avda. de los Pinos, s/n, 30009 Murcia	-	-	-			-		L.A.A.T. 66 KV	MOLINA DE SEGURA (027)
35	MINISTERIO DE FOMENTO DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO DE MURCIA Avda. Alfonso X El Sabio, 6, Pl. 3, Pt. A - 30008 Murcia	-	-	-			-		FUTURO ARCO NORTE DE MURCIA	MOLINA DE SEGURA (027)
36	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PQ La Compañía, Bl. N 30500 Molina de Segura (Murcia)	1120 (subterráneo)	3360 (subterráneo)				3360 (subterráneo)		URBANIZACION "LOS VIENTOS"	MOLINA DE SEGURA (027)
37	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PQ La Compañía, Bl. N 30500 Molina de Segura (Murcia)	30 (subterráneo)	90 (subterráneo)				90 (subterráneo)	30027A01309033	CARRETERA N-301	MOLINA DE SEGURA (027)
38	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PQ La Compañía, Bl. N 30500 Molina de Segura (Murcia)	116 (subterráneo)	348 (subterráneo)				348 (subterráneo)		ACERA HORMIGON	MOLINA DE SEGURA (027)
39	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PQ La Compañía, Bl. N 30500 Molina de Segura (Murcia)	82 (subterráneo)	246 (subterráneo)				246 (subterráneo)		CALLE URRUTIAS	MOLINA DE SEGURA (027)
40	FINI GOLOSINAS ESPAÑA, S.L.U. Crta. Madrid, km. 385 30500 Molina de Segura (Murcia)	8 (subterráneo)	24 (subterráneo)				24 (subterráneo)	7921009XH5172	INDUSTRIAL	MOLINA DE SEGURA (027)

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**5374 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Colada de los Raspajos a Torrealvilla", clasificada entre las del término municipal de Lorca, con destino a modificación LSAT 20 KV Torrealvilla, solicitada por Shaula Solar, S.L.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Colada de los Raspajos a Torrealvilla", clasificada entre las del término municipal de Lorca, con destino a modificación LSAT 20 KV Torrealvilla; en una superficie de 26,64 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria SHAULA SOLAR, S.L., con C.I.F.: B73475493, con referencia VPOCU20210049. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 14 de enero de 2022.—El Director General del Medio Natural, Fulgencio Perona Paños.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

**5375 Acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2022 del Ayuntamiento de Campos del Río por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actividades municipales en régimen de derecho público.**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por actividades municipales en régimen de derecho público, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria] celebrada el día el 25 de septiembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal. (Expte. 996/2022).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camposdelrio.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Campos del Río, a 6 de octubre de 2022.—La Alcaldesa, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Pérez Cerón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

**5376 Anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022.**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en fecha 27 de septiembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camposdelrio.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Campos del Río, 13 de octubre de 2022. —La Alcaldesa, María José Pérez Cerón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **5377 Bases y convocatoria de concesión de ayudas complementarias de Caravaca de la Cruz a Becas Erasmus para el curso académico 2021/2022.**

BDNS (Identif.): 654635

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/654635>)

Mediante Resolución n.º 2583 de 29 de agosto de 2022 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se convocan ayudas complementarias a becas Erasmus para el curso académico 2021-2022.

**1. Beneficiarios:** cualquier estudiante que se encuentre empadronado en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como mínimo desde un año antes a esta convocatoria, y que haya disfrutado de una Beca Erasmus durante el curso 2021-2022.

**2. Objeto:** Ayudas complementarias a la formación de aquellos estudiantes residentes en el término municipal de Caravaca de la Cruz, que hayan sido beneficiarios de una beca Erasmus durante el curso académico 2021-2022, para la realización de estudios a través del Programa de Movilidad Erasmus.

**3. Bases reguladoras:** Bases reguladoras que han de regir la concesión de ayudas complementarias a becas Erasmus para el curso académico 2021-2022 publicadas en <https://caravaca.sedipualba.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=23073>

**4. Cuantía total:** 3.850 euros. Las ayudas económicas individuales que se concedan al final del procedimiento establecido en las presentes bases irán en proporción al número de meses de estancia, el total de solicitudes aceptadas y el crédito disponible total expresado en el párrafo anterior. En todo caso, dichas ayudas no superarán la cantidad de 500 euros por estudiante, estimando la estancia completa en 10 meses, aplicándose el equivalente resultante si la estancia es menor.

**5. Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 29 de agosto de 2022.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

### **5378 Aprobación definitiva de expediente para la declaración de la prescripción de obligaciones reconocidas. Expte. n.º 1.547/2022.**

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2022 a propuesta de la Tesorería Municipal y previa tramitación del correspondiente expediente con número 1.547/2022, se ha declarado la prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago, y ordenado su baja en las respectivas cuentas de la contabilidad municipal de las obligaciones que como Anexo se identifican.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, que tiene efectos de notificación a los interesados. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Fortuna, 13 de octubre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.



## ANEXO I

RELACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO RESPECTO A LAS QUE SE HA  
DECLARADO LA PRESCRIPCIÓN

Referencia operación	Código operación	Importe (€)	Descripción	Tercero
1986.2.000001.000	OIN	893,52	CONTRATO DE OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN HOYAHERMOZA Y LA MATANZA.	22464511C
1986.2.000002.000	OIN	601,01	Y OTRA, RETENCION DE CREDITO, ADQUISICION DE TERRENOS PARA INSTALACION.	22153851K
1989.2.000001.000	OIN	101,24	POR ENERGIA ELECTRICA SUMINISTRADA AL COLEGIO DE SAN ANTON.	A31004369
1992.2.000001.000	OIN	1.284,15	POR MATERIALES SERVIDOS PARA EL ALUMBRADO PUBLICO.	A46005666
1992.2.000002.000	OIN	5.487,76	RETENCION DE CREDITO, OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO.	B30045660
1992.2.000003.000	OIN	20.133,91	POR SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMatico Y PROGRAMA DE CONTABILIDAD SICA.	A08214710
1993.2.000001.000	OIN	19.068,53	POR ARENA Y GRAVILLA SERVIDA PARA CALLES Y CAMINOS.	A30043970
1993.2.000002.000	OIN	3.215,56	POR ZAHORRA Y ARENA SERVIDA PARA CALLES Y CAMINOS.	A30043970
1993.2.000003.000	OIN	4.867,34	POR ZAHORRA Y ARENA SERVIDA PARA CALLES Y CAMINOS.	A30043970
1993.2.000004.000	OIN	4.923,57	POR ZAHORRA Y ARENA SERVIDA PARA CALLES Y CAMINOS.	22296815V
1993.2.000005.000	OIN	134,74	POR CANON DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INFORMatico, A CUENTA.	A80393192
1993.2.000006.000	OIN	573,3	POR CANON DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INFORMatico, RESTO.	A80393192
1993.2.000007.000	OIN	1.810,86	POR CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INFORMatico.	A80393192
1993.2.000008.000	OIN	561,39	POR ARENA SERVIDA PARA CALLES Y CAMINOS.	22362930F
1993.2.000009.000	OIN	858,44	POR ZAHORRA Y ARENA SERVIDA PARA CALLES Y CAMINOS.	22362930F
1993.2.000010.000	OIN	2.289,48	POR ZAHORRA Y ARENA SERVIDA PARA CALLES Y CAMINOS.	A30055750
1994.2.000001.000	OIN	957,17	POR MATERIALES SERVIDOS PARA CALLES Y CAMINOS.	B30309702
1994.2.000002.000	OIN	142,2	POR LIMPIEZA DE MAQUINAS DE ESCRIBIR MANUALES.	B30075717
1995.2.000001.000	OIN	143,44	POR CONTRATO DE LIMPIEZA DE MAQUINAS DE ESCRIBIR, AÑO 1.995.	B30075717
1996.2.000001.000	OIN	795,38	ABONO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULADO.	B30354625
1997.2.000001.000	OIN	300,51	SUBVENCION CONCEDIDA PARA SUS FINES.	AVP200001
1997.2.000002.000	OIN	901,52	SUBVENCION CONCEDIDA PARA SUS FINES.	CVF000001
1997.2.000003.000	OIN	43,62	TASAS POR CRUCE DE CARRETERA CON ZANJA POR OBRAS MUNICIPALES.	S3011001I
1998.2.000001.000	OIN	486,82	SUBVENCION CONCEDIDA PARA SUS FINES.	CEGR00001
1998.2.000002.000	OIN	28.274,31	POR PAVIMENTACION EN VARIAS CALLES DE FORTUNA.	A30617484
1998.2.000003.000	OIN	1.515,85	POR MATERIAL ELECTRICICO PARA COLOCACION DE ALUMBRADO PUBLICO.	A28288785
1999.2.000001.000	OIN	150,25	SUBVENCION CONCEDIDA PARA ACTIVIDADES.	APA000002
1999.2.000002.000	OIN	631,06	SUBVENCION CONCEDIDA PARA SUS FINES.	G73059826
1999.2.000003.000	OIN	240,4	SUBVENCION CONCEDIDA PARA SUS FINES.	Q30000691
1999.2.000004.000	OIN	299,78	POR ALUMBRADO EXTRAORDINARIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES.	B30201313
1999.2.000005.000	OIN	48,44	POR DIETAS COMO MIEMBRO DE TRIBUNAL CALIFICADOR PARA PROVISION PLAZA.	LSR000002
1999.2.000006.000	OIN	62,86	POR DIETAS COMO MIEMBRO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA PROVISION PLAZA	PVD000001
1999.2.000007.000	OIN	383,45	POR INSERCIÓN DE ANUNCIO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA REVISTA INFORMATIVA.	B81762064
2000.2.000001.000	OIN	150,25	GRATIFICACION POR SU COLABORACION COMO MONITOR DE FUTBOL.	27452707E
2000.2.000002.000	OIN	74,92	INFORME FACULTATIVO CON TOMA DE DATOS EN EL CAMPO POR CRUCE DE TUBERIAS.	Q3017001C
2000.2.000003.000	OIN	306,52	POR DEVOLUCION DE CUOTA NACIONAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.	27426854K
2000.2.000004.000	OIN	672,02	IMPORTE DEL SEGURO DE LAS MOTOS DE LA POLICIA LOCAL.	G28010619
2000.2.000005.000	OIN	29,63	POR REPARACION DE LA MAQUINA CORTACEPED.	27431419D
2000.2.000006.000	OIN	278,87	POR ANUNCIO PUBLICADO EN LA REVISTA INFORMATIVA CIRCULO AHUMADA.	B81762064
2000.2.000007.000	OIN	8,65	POR UN DESPLAZAMIENTO REALIZADO EN LAS ACCIONES DE ORIENTACION PROFESIONAL.	74327953A
2001.2.000001.000	OIN	11.474,42	15 POR 100 DE LO INGRESADO DE CANTERAS MUNICIPALES DE ARIDOS Y MARMOL.	S3011001I
2001.2.000002.000	OIN	224,75	POR INFORME CON TOMA DE DATOS.	Q3017001C
2001.2.000003.000	OIN	24.140,35	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE VIAS FORESTALES EN LOS MONTES N 63.	A30438089
2001.2.000004.000	OIN	36,72	POR ASISTENCIAS COMO MIEMBRO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA PROVISION DE PLAZA.	29038961N
2001.2.000005.000	OIN	18,03	POR GASTOS DE INSCRIPCION AL CURSO "DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL".	22475152N
2001.2.000006.000	OIN	36,72	POR ASISTENCIAS COMO MIEMBRO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA PROVISION DE PLAZA.	MRE000001
2001.2.000007.000	OIN	344,01	Y CINCO MAS, POR ALIMENTOS SERVIDOS PARA EL BELEN VIVIENTE.	22445523F
2001.2.000008.000	OIN	25	POR PODER PARA PLEITOS.	22479463E
2002.2.000001.000	OIN	121.098,52	15 POR 100 DE LO INGRESADO DE CANTERAS MUNICIPALES DE ARIDOS Y MARMOL.	S3011001I
2002.2.000002.000	OIN	1.742,93	POR UN PUBLIREPORTAJE SOBRE LAS FIESTAS DE SODALES IBEROROMANOS.	A30394407
2002.2.000003.000	OIN	1.126,65	POR PRENDAS DE VESTIR PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.	NASA00001
2003.2.000001.000	OIN	411,73	POR INSTALACION DE AGUA EN VIVIENDA DE FAMILIA NECESITADA.	A26019992
2003.2.000002.000	OIN	235,85	POR MATERIAL ESCOLAR SERVIDO PARA FAMILIA NECESITADA.	34809926R



2003.2.000003.000	OIN	100	POR UNAS GAFAS SERVIDAS PARA FAMILIA NECESITADA.	52132116V
2003.2.000004.000	OIN	89,6	POR CONTENEDORES DE ESCOMBROS.	22287681Z
2003.2.000005.000	OIN	1.274,93	RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO EN EL CASCO URBANO DE FORTUNA.	803452810
2003.2.000006.000	OIN	757,19	POR MOBILIARIO SERVIDO PARA LA OFICINA DE TURISMO.	VT0000001
2004.2.000001.000	OIN	117	POR UNA CRUZ CON CADENA PARA REGALO.	B73096059
2004.2.000002.000	OIN	3,49	POR REPARACION DE PINCHAZO DE MAQUINARIA DEL SERVICIO DE OBRAS.	34788711S
2004.2.000003.000	OIN	12,17	POR ALIMENTOS SERVIDOS PARA ESCUELAS DE VERANO.	B73276461
2004.2.000004.000	OIN	250	POR CANON DE SANEAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.	Q3000227C
2004.2.000005.000	OIN	600	POR CANON DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES DE FORTUNA Y LOS BAÑOS DE FORTUNA.	Q3017001C
2005.2.000001.000	OIN	15	POR MATERIAL DE OFICINA SERVIDO.	A30095988
2005.2.000002.000	OIN	244,01	POR ANUNCIO EN LA REVISTA ACIDO.	22393646H
2005.2.000003.000	OIN	112,82	MINUTA DE HONORARIOS POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1963/01.	MGMA00001
2005.2.000004.000	OIN	20.245,29	POR ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE LOS BIENES DE NATURALEZA URBANA.	G73027633
2005.2.000005.000	OIN	14,41	POR REPARACION DE VEHICULO DE LA POLICIA LOCAL.	34788711S
2005.2.000006.000	OIN	6.313,18	POR PRENDAS DE VESTIR PARA LA POLICIA LOCAL.	21962521M
2005.2.000007.000	OIN	50	POR SU PARTICIPACION COMO PONENTE EN EL CINE FORUM "HOMOSEXUALIDAD".	22977085Q
2005.2.000008.000	OIN	150	Y DOS MAS, POR LA PARTICIPACION COMO PONENTES EN CINEFARUM " INMIGRACION.	22983686Q
2005.2.000009.000	OIN	584,64	POR REPARACION DE LUMINARIA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.	B53321071
2005.2.000010.000	OIN	2.000	POR ADQUISICION DE TERRENOS EN LA PEDANIA DE LA GARAPACHA.	22409063W
2005.2.000011.000	OIN	3.923,34	POR DEVOLUCION DE LAS ACCIONES DE ORIENTACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	S3011001J
2005.2.000012.000	OIN	4.325,07	POR DEVOLUCION DE LAS ACCIONES DE ORIENTACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	S3011001I
2006.2.000001.000	OIN	85,97	POR ALIMENTOS SERVIDOS A FAMILIAS NECESITADAS.	A73191702
2006.2.000002.000	OIN	261,66	POR MATERIAL ELECTRICO SERVIDO PARA COLEGIOS.	A30047021
2006.2.000003.000	OIN	2.083,06	POR MATERIAL ELECTRICO SUMINISTRADO.	A30047021
2006.2.000004.000	OIN	1.584,88	POR GRABACIONES DE CAMISETAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	B30231278
2006.2.000005.000	OIN	37.746,87	POR ZAHORRA Y ARENA SERVIDA PARA CAMINOS.	A30298376
2006.2.000006.000	OIN	60.000	APORTACION MUNICIPAL PARA LA FINANCIACION DEL PLAN DE DINAMIZACION TURISTICA.	G73263576
2006.2.000007.000	OIN	24.341,2	POR ENERGIA ELECTRICA SUMINISTRADA A ESTA LOCALIDAD.	A28005171
2007.2.000001.000	OIN	73,42	POR LA SUSCRIPCION ANUAL A DICHO BOLETIN.	Q8050002H
2007.2.000002.000	OIN	126,32	POR AYUDA DE URGENTE NECESIDAD PARA PAGO DE DEUDA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.	77518836G
2007.2.000003.000	OIN	6960	POR ANTEPROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA TERMAL.	B97065403
2007.2.000004.000	OIN	0,33	POR INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO EN LAS CASICAS.	A26019992
2008.2.000001.000	OIN	24,57	POR COPIAS DE FOTOS PARA EL CENTRO DE DISCAPACITADOS.	A30095988
2008.2.000002.000	OIN	250,6	GRATIFICACION POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL.	22397324Q
2008.2.000003.000	OIN	465,4	GRATIFICACION POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL.	48452325L
2008.2.000004.000	OIN	214,8	GRATIFICACION POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL.	48508415N
2008.2.000005.000	OIN	465,4	GRATIFICACION POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL.	48499397X
2008.2.000006.000	OIN	465,4	GRATIFICACION POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL.	29065914D
2008.2.000007.000	OIN	465,4	GRATIFICACION POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL.	77505476F
2008.2.000008.000	OIN	536,38	GRATIFICACION POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL.	48422328Z
2008.2.000009.000	OIN	157,12	POR MATERIAL INFORMATICO SERVIDO.	27460905D
2008.2.000010.000	OIN	68	POR MATERIALES SERVIDOS PARA EL ALMACEN MUNICIPAL.	22362389H
2008.2.000011.000	OIN	12	POR PIENSO PARA EL DIA DE LAS AVES.	74310028H
2008.2.000012.000	OIN	56,5	POR MATERIALES PARA EL CENTRO DE DISCAPACITADOS.	ITSLO0001
2008.2.000013.000	OIN	69,83	POR MATERIALES PARA CENTROS SOCIALES.	B03875697
2008.2.000014.000	OIN	18	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE L A CALEFACCION DEL COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE.	A30098743
2008.2.000015.000	OIN	1566	POR UN PROYECTOR DE SONIDO PARA ESTE AYUNTAMIENTO.	B30083604
2008.2.000016.000	OIN	529,99	POR ZAHORRA SERVIDA PARA CAMINOS.	A30298376
2008.2.000017.000	OIN	423,28	POR FRANQUEO PAGADO DE CARTAS, MES DE DICIEMBRE.	A83052407
2008.2.000018.000	OIN	1.200	SANCION POR OCUPACION DE CAUCE.	Q2826000H
2008.2.000019.000	OIN	1	POR LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.	B73191157
2009.2.000001.000	OIN	14	POR UN JUEGO DE CAFE PARA EL HOGAR DEL PENSIONISTA.	34800182D
2009.2.000002.000	OIN	11,4	POR DESPLAZAMIENTO REALIZADO PARA LAS ACCIONES DE ORIENTACION PROFESIONAL.	48509090C
2009.2.000003.000	OIN	15	POR MATERIAL DE OFICINA SERVIDO.	34800182D



2009.2.0000004.000	OIN	55,68	MATERIALES PARA EL CENTRO OCUPACIONAL.	27465190Q
2009.2.0000005.000	OIN	4	CARAMELOS PARA LA ESCUELA DE VERANO.	34834369H
2009.2.0000006.000	OIN	564,93	POR FRANQUEO PAGADO DE CARTAS, MES DE NOVIEMBRE.	A83052407
2009.2.0000007.000	OIN	200,61	IMPORTE DEL SEGURO DE MAQUINARIA MUNICIPAL.	A30155915
2009.2.0000008.000	OIN	3000	POR ACTUACION EN LAS NOCHES DE LA VILLA.	G30074314
2009.2.0000009.000	OIN	21050	APORTACION MUNICIPAL A DICHA MANCOMUNIDAD, AÑO 2009.	G73263576
2009.2.0000010.000	OIN	37.437,44	PARTICIPACION MUNICIPAL A DICHA MANCOMUNIDAD, RESTO 2009.	P3000002J
2010.2.0000001.000	OIN	130,01	POR CORONA DE FLORES.	B02469617
2010.2.0000002.000	OIN	130,01	POR UNA CORONA DE FLORES.	B02469617
2010.2.0000003.000	OIN	130,01	POR UNA CORONA DE FLORES.	B02469617
2010.2.0000004.000	OIN	130,01	POR UNA CORONA DE FLORES.	B02469617
2010.2.0000005.000	OIN	131,22	POR UNA CORONA DE FLORES.	B02469617
2010.2.0000006.000	OIN	131,22	POR UNA CORONA DE FLORES.	B02469617
2010.2.0000007.000	OIN	131,22	POR UNA CORONA DE FLORES.	B02469617
2010.2.0000008.000	OIN	262,44	POR DOS CORONAS DE FLORES.	B02469617
2010.2.0000009.000	OIN	28.867,34	APORTACION MUNICIPAL A DICHA MANCOMUNIDAD, AÑO 2010, A CUENTA.	P3000002J
2010.2.0000010.000	OIN	1.447,82	POR CANON DE CONTROL DE VERTIDOS, AÑO 2009.	Q3017001C
2010.2.0000011.000	OIN	411,04	POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL.	48417700D
2010.2.0000012.000	OIN	24.100	APORTACION MUNICIPAL A DICHA MANCOMUNIDAD, AÑO 2010.	G73263576
2011.2.0000001.000	OIN	131,22	POR UNA CORONA DE FLORES.	B02469617
2011.2.0000002.000	OIN	131,22	POR UNA CORONA DE FLORES.	B02469617
2011.2.0000003.000	OIN	393,66	POR TRES CORONAS DE FLORES.	B02469617
2011.2.0000004.000	OIN	140,4	POR UNA CORONA DE FLORES.	B02469617
2011.2.0000005.000	OIN	131,22	POR UNA CORONA DE FLORES.	B02469617
2011.2.0000006.000	OIN	123,38	POR REPARACION DE SEMAFOROS.	A28599033
2011.2.0000007.000	OIN	112,57	MATERIALES PARA EXPOSICION CARTA PUEBLA.	49275270R
2011.2.0000008.000	OIN	247,01	ALIMENTOS PARA EL CENTRO DE DIA.	X6837497B
2011.2.0000009.000	OIN	237,53	MEDICAMENTOS PARA FUNCIONARIOS, SEPTIEMBRE.	74327938B
2012.2.0000001.000	OIN	3	GESTION DE RESIDUOS IMPULSION EN LOS BAÑOS.	B54011002
2012.2.0000002.000	OIN	10	CORONA DE FLOR DIFUNTO.	E30493738
2012.2.0000003.000	OIN	1.038,4	TELEFONÍA MÓVIL.	A78923125
2012.2.0000004.000	OIN	59,16	TELEFONÍA MÓVIL.	A78923125
2012.2.0000005.000	OIN	44,18	TELEFONÍA MÓVIL.	A78923125
2012.2.0000006.000	OIN	21,54	SUMINISTROS - SUBVENCIÓN CURSO PINCHE DE COCINA.	B30728463
2012.2.0000007.000	OIN	267,52	TELEFONÍA MÓVIL.	A78923125
2012.2.0000008.000	OIN	335,79	TELEFONÍA MÓVIL - AMBULANCIA.	A78923125
2012.2.0000009.000	OIN	45,3	TELEFONÍA MÓVIL.	A78923125
2012.2.0000010.000	OIN	7,26	TELEFONÍA MÓVIL - POLICÍA LOCAL - SEPTIEMBRE.	A78923125
2012.2.0000011.000	OIN	69,47	CONSUMO ELÉCTRICO - OCTUBRE.	A62332580
2012.2.0000012.000	OIN	0,02	REGISTRO DOMINIO AYTOFORTUNA.ES Y SERVICIO ANTISPAM.	B53914933
2014.2.0000001.000	OIN	248,99	ENERGIA ELECTRICA PARA LAS CASICAS.	A95758389
2014.2.0000002.000	OIN	931,64	ENERGIA ELECTRICA SUMINISTRADA A DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SEPTIEMBRE.	A95554630
2015.2.0000001.000	OIN	120	AYUDA ESTUDIOS CURSO 2013/2014.	52809979R
2015.2.0000002.000	OIN	0,09	HONORARIOS DE ASISTENCIA TECNICA EN LA OFICINA TECNICA, 18 A 31 DE MAYO.	34797849E
2015.2.0000003.000	OIN	0,1	IMPORTE DE LA CUOTA PATRONAL DEL PERSONAL LABORAL, RESTO NOVIEMBRE.	A3069010A
2015.2.0000004.000	OIN	218,89	ENVASES MEDICINALES PARA PROTECCION CIVIL.	A08007262
2015.2.0000005.000	OIN	628,69	ENERGIA ELECTRICA A DEPENDENCIAS MUNICIPALES.	A95758389
2015.2.0000006.000	OIN	160,07	ENERGIA ELECTRICA A DEPENDENCIAS MUNICIPALES.	A95554630
2016.2.0000001.000	OIN	28,42	MATERIALES PARA LA GUARDERIA MUNICIPAL.	A79408720
2017.2.0000001.000	OIN	495,58	SEGURO VEHÍCULO PROTECCIÓN CIVIL - MATRICULA 2447FMD	A60917978
2017.2.0000002.000	OIN	16.803,47	IMPORTE DE LA CUOTA PATRONAL DE FUNCIONARIOS DEL MES DE JULIO.	A3069010A
2017.2.0000004.000	OIN	5	ALIMENTOS PARA SERVICIOS SOCIALES.	34789273W
2018.2.0000002.000	OIN	71,5	SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS.	B53375523
2018.2.0000003.000	OIN	16,64	CUOTA MENSUAL EQUIPOS GPS, JUNIO.	B46155719
2018.2.0000005.000	OIN	454,9	LIBROS - BANCO DE LIBROS 2018	A28388510
2018.2.0000006.000	OIN	37,27	FACTURACIÓN CONCERTADA EMPRESAS VARIABLE.	A82018474
2018.2.0000009.000	OIN	24,07	AYUDA URGENTE NECESIDAD SUMINISTRO ELECTRICO.	54957727D



N.º Factura	Fecha registro	Factura del emisor	Importe (€)	Descripción	Tercero
2012.0000004	22/03/2012 0:00	RC/12-4999	563,11	CUOTA 2012.	G28783991
2012.0000008	30/07/2012 0:00	RAM/12-0050	1.000	CUOTA VILLAS TERMALES 2012.	G28783991
2012.0000015	01/10/2012 0:00	6	609,83	ALIMENTACIÓN - CENTRO DE DÍA.	E73753923
2013.0000001	25/03/2013 0:00	F130.235	398,6	PLANTAS - JARDINES.	F30393961
2013.0000002	11/03/2013 0:00	20130304010361714	1.185,9	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD POLÍGONO INDUSTRIAL - FEBRERO.	A95554630
2013.0000003	11/03/2013 0:00	20130304010378697	667,12	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD TANATORIO - FEBRERO.	A95554630
2013.0000004	13/05/2013 0:00	4422013000578	35,4	MATERIAL DEPORTIVO - ESCUELA DE VERANO.	A79935607
2013.0000005	13/05/2013 0:00	4422013000478	425,35	MATERIAL DEPORTIVO - ESCUELA DE VERANO.	A79935607
2013.0000006	13/05/2013 0:00	449/0000010761	199,9	CABALLETES DE PINTOR - SEMANA DEL LIBRO.	A28812618
2013.0000007	13/05/2013 0:00	13/00493	16	PALETAS DE PINTOR - SEMANA DEL LIBRO.	B73781023
2013.0000008	13/05/2013 0:00	13/00621	4	PALETAS DE PINTOR - SEMANA DEL LIBRO.	B73781023
2013.0000009	16/05/2013 0:00	561	1.026,08	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - RETÉN FORESTAL.	B03777075
2013.0000012	12/11/2013 0:00	20131030030340564	20.288,78	SUMINISTRO ELECTRICIDAD. REMESA 36324 - OCTUBRE.	A95075586
2013.0000013	23/12/2013 0:00	232	150	MATERIAL DE REPARACION ZONA JOVEN.	B30259402
2014.0000002	20/02/2014 0:00	20140217010122388	12,9	ALUMBRADO PÚBLICO, RAUDA 70, BARRIO LOS RIFAORES - FEBRERO.	A95554630
2014.0000003	20/02/2014 0:00	20140217010145308	48,61	ALUMBRADO ROTONDA CMNO. LA MATANZA, CTRA. MURCIA-FORTUNA (C-3223) - FEBRERO.	A95554630
2014.0000004	20/02/2014 0:00	20140217010145306	60	ALUMBRADO PÚBLICO POLI. IND. FORTUNA - FEBRERO.	A95554630
2014.0000005	20/02/2014 0:00	20140217010070836	62,73	ALUMBRADO PÚBLICO, C/ MATANZA, 200-PROX - FEBRERO.	A95554630
2014.0000006	20/02/2014 0:00	20140217010160039	31,52	ALUMBRADO PÚBLICO CMNO CANTACUERVOS, PARCELA 9001, ROTONDACTRA. ABANILLA - FEBRERO.	A95554630
2014.0000007	20/02/2014 0:00	20140217010126725	829,77	ALUMBRADO PÚBLICO, C/ MATANZAS/N - FEBRERO.	A95554630
2014.0000008	26/02/2014 0:00	20140220010036205	0,94	FACTURA PEAJE GENERACIÓN - INSTALACIÓN AVDA. JUAN CARLOS I - FEBRERO.	A95075578
2014.0000009	25/02/2014 0:00	20140220010036210	2,59	FACTURA PEAJE GENERACIÓN - INSTALACIÓN AVDA. JUAN RAMÓN JIMENEZ - FEBRERO.	A95075578
2014.0000010	29/05/2014 0:00	4/14	181,5	REPARACION CALDERA EN HOGAR DEL PENSIONISTA.	74339234Z
2014.0000011	29/05/2014 0:00	5/14	72,6	MANTENIMIENTO DE ESTUFAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.	74339234Z
2014.0000015	27/10/2014 0:00	14133249	212,99	IMPORTE DEL SEGURO DE MAQUINA BARREDORA, POLIZA 14133249.	A14289128
2015.0000001	16/01/2015 0:00	363/14	81,95	GASTOS GENERALES POR TRATAMIENTO DE ENVASES.	P8090001B
2015.0000003	22/01/2015 0:00	15-4989	541,77	CUOTA 2015 A DICHA FEDERACION.CCION CIVIL.	G28783991
2015.0000004	11/02/2015 0:00	CF5/128	79,86	REPARACION CALEFACCION DEL C.P. SAN ANTON.	B73671752
2015.0000005	11/02/2015 0:00	2015.01.71004	451,71	ENERGIA ELECTRICA SUMINISTRADA A DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ENERO.	A95554630
2015.0000006	11/02/2015 0:00	2015.01.69995	12.387,44	ENERGIA ELECTRICA SUMINISTRADA A DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ENERO.	A95758389
2015.0000007	24/02/2015 0:00	A001703	1.009,44	MATERIALES PARA REPARACION DEVIVIENDA.	B73388241
2015.0000008	02/03/2015 0:00	2081/2014	219,19	AYUDA CONTRA LA POBREZA INFANTIL.	E73111593
2015.0000009	13/03/2015 0:00	8/14	5916,9	RETIRAR AGUA DEPURADORA DE LAS KALENDAS, MARZO Y ABRIL.	34795830G
2015.0000010	13/03/2015 0:00	1784	300	TELEVISOR PARA LA ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER, SORTEO.	77518865X
2015.0000011	25/03/2015 0:00	15/7	1.299,72	REPARACION DE CALZADA EN AVDA SALVADOR ALLENDE.	B73427973
2015.0000012	25/03/2015 0:00	15/8	1.635,32	REPARACION DE CALZADA EN AVDA SALVADOR ALLENDE.	B73427973
2015.0000013	26/03/2015 0:00	15/12	2.416,67	REPARACION ACERAS EN AVDA SALVADOR ALLENDE.	B73427973
2015.0000014	26/03/2015 0:00	15/13	1.645,72	REPARACION ACERAS EN AVDA SALVADOR ALLENDE.	B73427973
2015.0000015	26/03/2015 0:00	15/14	2.083,62	REPARACION ACERAS EN AVDA SALVADOR ALLENDE.	B73427973
2015.0000016	07/04/2015 0:00	116990089	168,8	AGLOMERADO ASFALTICO PARA CALLES.	B73801193
2015.0000018	06/05/2015 0:00	116990079	1266	AGLOMERADO ASFALTICO.	B73801193
2015.0000019	06/05/2015 0:00	116990080	1.118,62	AGLOMERADO ASFALTICO.	B73801193
2015.0000024	27/05/2015 0:00	A001863	307,68	MATERIALES PARA SERVICIOS SOCIALES.	B73388241
2015.0000034	10/06/2015 0:00	F15/27	1.470,15	TRABAJOS DE REPARACION DE CAMINOS.	B73427973
2015.0000035	10/06/2015 0:00	F15/28	3.920,4	TRABAJOS DE REPARACION DE CAMINOS.	B73427973
2015.0000037	10/06/2015 0:00	F15/33	2.952,4	ZAHORRA PARA CAMINOS.	B73683401
2015.0000060	01/07/2015 0:00	15000101	157,3	COLCHON PARA FAMILIA NECESITADA.	27471958E
2015.0000062	22/07/2015 0:00	A15/10169	94,44	FACTURACION DE COPIAS, JUNIO.	B30475438
2015.0000063	27/07/2015 0:00	A/8	59	PLACAS CONMEMORATIVAS.	48499093M
2015.0000064	07/09/2015 0:00	1/150075	605	SILLAS Y MESAS PARA LAS FIESTAS DE PEÑA ZAFRA DE ARRIBA.	B73639346



2015.0000066	17/09/2015 0:00	003-2015	58,4	JAMON PARA LAS FIESTAS DE CAPRES.	74321930Y
2015.0000071	27/10/2015 0:00	476	1.173,85	IMPORTE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CENTRO REINA SOFIA, POLIZA 27484545.	A28007748
2015.0000074	05/11/2015 0:00	15IF324397	456,77	LIBROS PARA LA GUARDERIA MUNICIPAL.	A79408720
2015.0000079	15/12/2015 0:00	30012484174	300	AMPLIACION SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.	A14289128
2015.0000080	07/09/2015 0:00	F151069	486,42	VERIFICACION PERIODICA DE ETILOMETRO.	S2817035E
2016.0000005	06/05/2016 0:00	002706	54,21	MATERIALES PARA FAMILIA NECESITADA.	48509908X
2016.0000006	10/05/2016 0:00	07/2016	317,62	PASTILLEROS PARA ENFERMOS.	29039896G
2016.0000011	27/06/2016 0:00	A002513	58,93	MATERIALES PARA SERVICIOS SOCIALES.	B73388241
2016.0000013	26/07/2016 0:00	08/16	4.046,4	ORGANIZACION FIESTAS DE LA GINETA.	B73182503
2016.0000014	29/07/2016 0:00	39289928/0	267,71	SEGURO DE CURSO DE FORMACION.	A28007748
2016.0000015	10/08/2016 0:00	17	120	AYUDA DE URGENTE NECESIDAD.	77505505J
2016.0000016	10/08/2016 0:00	18	120	AYUDA DE URGENTE NECESIDAD.	77505505J
2016.0000017	10/08/2016 0:00	19	120	AYUDA DE URGENTE NECESIDAD.	77505505J
2016.0000019	19/08/2016 0:00	2C18	275	COMIDA PARA FIESTAS DE RAMBLASALADA.	B30550271
2016.0000030	30/09/2016 0:00	170	239,93	MEDICAMENTOS SERVIDOS A SERVICIOS SOCIALES.	E73932345
2016.0000031	04/10/2016 0:00	200/2016	417,64	LIBROS PARA SERVICIOS SOCIALES.	34809926R
2016.0000034	04/11/2016 0:00	A002740	323,79	MATERIALES PARA SERVICIOS SOCIALES.	B73388241
2016.0000038	20/12/2016 0:00	0028054376	192,84	DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONES CAMPAMENTO FESTERO, CONCIERTOEXCELSIOR.	G28029643
2016.0000039	21/12/2016 0:00	187	239,93	MEDICAMENTOS SERVIDOS A SERVICIOS SOCIALES.	E73932345
2016.0000040	21/12/2016 0:00	235	239,93	MEDICAMENTOS PARA SERVICIOS SOCIALES.	E73932345
2017.0000001	01/02/2017 0:00	016	1.391,5	GRUPO MUSICAL FIESTAS DE FUENTE BLANCA.	B73182503
2017.0000102	10/08/2017 0:00	018/2017	1.452	PEGADA DE CARTELES Y ORGANIZACIÓN AUTOS LOCOS	00834007G
2017.0000103	14/08/2017 0:00	019/2017	423,5	SERVICIOS DE CATERING.	00834007G
2017.0000104	11/08/2017 0:00	8	5.194,2	VENTA DE VACAS FIESTAS PATRONALES 2017.	77841182M
2017.0000106	15/08/2017 0:00	17-000086	7.865	ACTUACION GRUPO LA TRIBU.	B98073125
2017.0000111	17/08/2017 0:00	2017148	9.680	FUEGOS ARTIFICIALES PARA EL DIA DE SAN ROQUE.	B46677399
2017.0000117	29/08/2017 0:00	3	673,75	CATERING CENA DE LA TERCERA EDAD.	B73899627
2017.0000141	04/09/2017 0:00	459	3.605,79	CARTEL Y PROGRAMAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN ROQUE 2017.	E73750010
2017.0000160	01/08/2017 0:00	4	5.115	50% VENTA VAQUILLAS FIESTAS PATRONALES 2017.	77841182M
2017.0000161	01/08/2017 0:00	5	6.050	ALQUILER PLAZA DE TOROS - FIESTAS PATRONALES SAN ROQUE 2017.	77841182M
2017.0000266	09/10/2017 0:00	1	96,5	COMIDAS PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.	27473256D
2017.0000337	26/12/2017 0:00	18	42,33	CHARCUTERIA PARA MERIENDA DE LA TERCERA EDAD.	74339220T
2017.0000354	20/12/2017 0:00	24/17	4046,4	JUSTIFICACION FIESTAS DE LA GINETA.	B73182503
2018.0000024	29/01/2018 0:00	4421	276,13	TICKER Y FOLLETOS PARA LOS REYES MAGOS.	B73346025
2018.0000025	24/01/2018 0:00	000024	2.845,92	MONEDAS PARA RUTAS TURISTICASDE PEDANIAS.	B65733321
2018.0000026	01/02/2018 0:00	A/35	59,99	ESMALTE BLANCO.	34829903Z
2018.0000027	01/02/2018 0:00	A/44	416,85	MATERIALES PARA REPARACIONES ELÉCTRICAS - VÍAS PÚBLICAS.	34829903Z
2018.0000028	01/02/2018 0:00	A/34	28,24	MATERIALES DE REPARACIÓN - CENTRO DE LA TERCERA EDAD.	34829903Z
2018.0000064	20/04/2018 0:00	90248291	72,24	PRODUCTOS DE SALUD PARA EL CENTRO REINA SOFIA.	B61766648
2018.0000518	03/04/2018 0:00	A723214	1.210	DOLOMITA CAMINO DE LA PEREZ.	E30116768
2014.0000012	30/07/2014	20140724010372500	258,69	ENERGIA ELECTRICA PARA LAS CASICAS.	A95758389
2012.0000005	14/05/2012 0:00	Q00022	409,1	GESTION DE RESIDUOS IMPULSIONEN LOS BAÑOS	B54011002
2012.0000006	26/06/2012 0:00	1960	118	CORONA DE FLOR DIFUNTO.	E30493738
2012.0000007	12/07/2012 0:00	28-G2Z0-000030	1.038,4	TELEFONÍA MÓVIL.	A78923125
2012.0000009	01/08/2012 0:00	28-H285-951186	59,16	TELEFONÍA MÓVIL.	A78923125
2012.0000010	01/08/2012 0:00	28-H285-948906	44,18	TELEFONÍA MÓVIL.	A78923125
2012.0000011	05/10/2012 0:00	B202.270	675,3	SUMINISTROS - SUBVENCIÓN CURSO PINCHE DE COCINA.	B30728463
2012.0000012	05/09/2012 0:00	28-I285-843339	267,52	TELEFONÍA MÓVIL.	A78923125
2012.0000013	05/09/2012 0:00	28-I285-843231	335,79	TELEFONÍA MÓVIL - AMBULANCIA.	A78923125
2012.0000014	01/09/2012 0:00	28-I285-844537	45,3	TELEFONÍA MÓVIL.	A78923125
2012.0000016	01/10/2012 0:00	28-J285-756522	7,26	TELEFONÍA MÓVIL - POLICÍA LOCAL - SEPTIEMBRE.	A78923125
2012.0000017	30/11/2012 0:00	201211EL269386	1.853,29	CONSUMO ELÉCTRICO - OCTUBRE.	A62332580
2012.0000018	06/06/2012 0:00	89-2012	886,18	REGISTRO DOMINIO AYTOFORTUNA.ES Y SERVICIO ANTISPAM.	B53914933
2014.0000014	08/10/2014 0:00	39296/14	4.992,48	ENERGIA ELECTRICA SUMINISTRADA A DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SEPTIEMBRE.	A95554630
2015.0000030	01/06/2015 0:00	8/15	703,43	HONORARIOS DE ASISTENCIA TECNICA EN LA OFICINA TECNICA, 18 A 31 DE MAYO.	34797849E
2015.0000061	08/07/2015 0:00	2958508	239,58	ENVASES MEDICINALES PARA PROTECCION CIVIL.	A08007262
2015.0000072	31/10/2015 0:00	20151029030396446	628,69	ENERGIA ELECTRICA A DEPENDENCIAS MUNICIPALES.	A95758389
2015.0000073	31/10/2015 0:00	20151029030348148	160,07	ENERGIA ELECTRICA A DEPENDENCIAS MUNICIPALES.	A95554630
2016.0000035	04/11/2016 0:00	16IF361546	28,42	MATERIALES PARA LA GUARDERIA MUNICIPAL.	A79408720
2017.0000004	12/04/2017 0:00	055548973	495,58	SEGURO VEHICULO PROTECCIÓN CIVIL - MATRICULA 2447FMD	A60917978
2017.0000333	20/12/2017 0:00	21	105	ALIMENTOS PARA SERVICIOS SOCIALES.	34789273W
2018.0000038	09/03/2018 0:00	18-000232	71,5	SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS.	B53375523
2018.0000071	01/06/2018 0:00	3800560	16,64	CUOTA MENSUAL EQUIPOS GPS, JUNIO.	B46155719
2018.0000108	04/07/2018	002/18	148	TALLER DE TEATRO A JOVENES ENEL MES DE JUNIO	G7396409

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **5379 Aprobación de innecesariedad de reparcelación de la UA-PU6” del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) de Las Torres de Cotillas, a instancia de Torre Sol, S.L.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2022, ha aprobado el proyecto de “Innecesariedad de reparcelación de la UA-PU6” del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) de Las Torres de Cotillas, a instancia de Torre Sol, S.L.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El contenido del proyecto podrá consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas: [<http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es>]

Las Torres de Cotillas, 17 de octubre de 2022.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

**5380 Aprobación inicial de la modificación del artículo 9.4.º de la ordenanza reguladora del servicio público de Cementerio Municipal "San Damián" de Puerto Lumbreras.**

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2022, adoptó acuerdo por el se aprobó inicialmente la "Modificación del artículo 9.4º de la ordenanza reguladora del servicio público de Cementerio Municipal "San Damián" de Puerto Lumbreras" (BORM n.º 66, de 21 de marzo de 2022) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

Puerto Lumbreras, 11 de octubre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

### **5381 Exposición pública del expediente n.º 3-A/2022 de modificación de crédito por crédito extraordinario y suplemento de crédito.**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 20.10.2022, Modificación de Crédito n.º 3-A/2022 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento en vigor, el prorrogado de 2021 para 2022 de conformidad con lo previsto en el art. 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y art. 42 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El expediente se podrá consultar también en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana, <https://totana.sedelectronica.es>

Totana, a 21 de octubre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Sánchez Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

### **5382 Exposición pública del Presupuesto General del Ayuntamiento de Totana para el ejercicio 2022.**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2022 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2022, compuesto por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y de las Sociedades Municipales: Promoción Vivienda del Suelo S.L. y Centro Especial de Empleo de Totana S.L.

Lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril se pone a disposición del público la documentación del Presupuesto General, en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, por período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno, significándose que el expediente se podrá consultar también en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana, <https://totana.sedelectronica.es>

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiera presentado reclamación alguna, tal y como dispone el art. 169.1 del indicado texto legislativo.

En Totana, a 21 de octubre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Sánchez Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

### **5383 Aprobación del padrón fiscal del impuesto de actividades económicas del ejercicio 2022 y apertura del periodo de su cobro en voluntaria.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de Río Segura, en sesión celebrada el 14.10.22, entre otros acuerdos, ha aprobado los padrones fiscales que se detallan:

- Impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 2022.

Los contribuyentes afectados pueden realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (Notificación-carta de pago) en las oficinas de las Entidades colaboradoras, Caixabank, Banco Sabadell y Cajamar, así como en la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento. Del mismo modo se comunica que, en caso de no recibir el impreso para efectuar el ingreso, y puesto que no es obligatorio remitirlo a los domicilios, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo de cobro en voluntaria, que queda fijado desde el 20/10/22 hasta el 20/12/22. Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, incurriendo las deudas no satisfechas en el recargo establecido en el art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en la localidad conforme preceptúa el art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones citados se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BORM.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva del Río Segura, 14 de octubre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.